



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
UNIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto de Investigación
previo a la obtención del título
de Contador Público Autorizado

Título del proyecto de Investigación:

“Examen especial aplicado a la cuenta de ingresos como medio de verificación del cumplimiento de la normativa en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Valencia del año 2014”

Autor:

Ángel Arturo Cando Segovia

Directora de Proyecto de Investigación:

Ing. Ximena Misshely Guillín Llanos. Msc

Quevedo – Los Ríos - Ecuador

2016

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Ángel Arturo Cando Segovia, egresado de la Unidad de Estudios a Distancia de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, declaro que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional; y que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, puede hacer uso de los derechos correspondientes a este trabajo, según lo establecido por la Ley de propiedad Intelectual, por su Reglamento y por la normativa institucional vigente.

La autora certifica libremente que los criterios y opiniones que constan en la Tesis son de su exclusiva responsabilidad.

Ángel Arturo Cando Segovia

C.C. 120064092-6

CERTIFICACIÓN DE CULMINACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

La suscrita, Ing. Ximena Misshely Guillin Llanos. Msc, docente de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, certifica que el estudiante, Ángel Arturo Cando Segovia, realizó el Proyecto de investigación de grado titulada: **“EXAMEN ESPECIAL APLICADO A LA CUENTA DE INGRESOS COMO MEDIO DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON VALENCIA DEL AÑO 2014”**, previo a la obtención del título de contador público autorizado bajo mi dirección, habiendo cumplido con las disposiciones reglamentarias establecidas para el efecto.

Ing. Ximena Misshely Guillin Llanos. Msc
DIRECTOR DE TESIS

CERTIFICACION DEL REPORTE DE LA HERRAMIENTA DE PREVENCION DE COINCIDENCIA Y/O PLAGIO ACADEMICO



Universidad Técnica Estatal de Quevedo
Unidad de Estudios a Distancia
Carrera de Ad. De Recursos Humanos, CONAUD.

CERTIFICACION

UED-CONAUD

Quevedo, Octubre 27 de 2015

Señora.

Ing. Mariana Reyes Bermeo.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA DE LA UTEQ

En su despacho.

De mi consideración.-

Por medio de la presente me permito certificar, que el Señor **Ángel Arturo Cando Segovia**, estudiante egresado de la carrera de Contabilidad y Auditoría. Una vez que se revisó el Proyecto de Investigación titulada "**Examen Especial aplicado a la cuenta de Ingresos como medio de verificación del cumplimiento de la normativa en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Valencia del año 2014**", tengo a bien informar que se realizó la revisión respectiva por medio del sistema Urkund con un porcentaje favorable del 2%: cumpliendo con el reglamento de Graduación de Estudiantes de Pregrado y la Normativa establecida por la Universidad.

Por la aprobación que se sirva dar a la presente, quedo ante usted muy agradecido.

Atentamente,

Ing. Ximena Guillín Ll. MSc.
DIRECTORA DE PROYECTO
CC. Archivo

URKUND

Document [tesis angel cando examen para urku 29102015.docx](#) (D15911396)
Submitted 2015-10-29 08:15 (-05:00)
Submitted by acando_sego@hotmail.com
Receiver xguillin.uteq@analysis.orkund.com
Message tesis angel cando [Show full message](#)
2% of this approx. 53 pages long document consists of text present in 9 sources.



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO.
UNIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
CARRERA DE INGENIERÍA CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA.
PROYECTO DE INVESTIGACION

Título:

“Examen especial aplicado a la cuenta de ingresos como medio de verificación del cumplimiento de la normativa en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia del año 2014”

Presentado a la Comisión Académica como requisito previo a la obtención del Título de Contador Público Autorizado

Aprobado:

Ing. Dominga Ernestina Rodríguez Angulo, Msc.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE TESIS

Ing. Wilson Javier Toro Álava Msc.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE TESIS

CPA. Irma Gardenia Ortega Tapia, Msc.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE TESIS

QUEVEDO – LOS RÍOS – ECUADOR
AÑO 2016

AGRADECIMIENTO

Me atrevería a agradecer primero a la institución, porque en su momento me abrió las puertas para iniciar mi etapa estudiantil, a todo el cuerpo de docentes, porque con sus enseñanzas pude conocer y elegir la carrera correcta, a mis compañeros de estudio porque supieron aguantar cada broma y mis momentos de ira, a mis amigos de barrio porque siempre me impulsaron a continuar y me supieron dar la fortaleza necesaria cuando me sentía cansado y con ánimos de abandonar los estudios, a mi familia y en especial a mi madre que me esperaba cada noche y se desvelaba hasta no ver que llegara, de manera especial a papito Dios porque me ha cuidado siempre iluminando mi vida por el sendero del bien y por haberme brindado la oportunidad de ser padre de una hermosa niña mi pequeña Isabella Valentina y a mi hermosa esposa Paola que se mantuvo siempre a la espera de mi tiempo.

Ángel Arturo Cando Segovia

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de tesis a Dios, mis padres, mi esposa y mi preciosa hija Isabella Valentina. A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres especialmente a mi madre, quien a lo largo de mi vida ha velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento a mi esposa por soportar cada momento de ausencia y a mi preciosa hija por haberse convertido en la razón por el cual debo seguir adelante y ser mi mayor inspiración de vida que me cautiva con cada gesto y detalle.

Ángel Arturo Cando Segovia

Resumen Ejecutivo y palabras claves

El proyecto se desarrolló en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Valencia, ubicado en la av. 13 de diciembre y calle 2 de agosto frente al parque central del Cantón Valencia. Con la finalidad de mitigar los errores cometidos en los procesos de control y la aplicación de las normas de control interno y a la vez corregir de esta manera el accionar de los funcionarios inmersos en la captación de los ingresos que se generan en la entidad pública. El estudio se centró en utilizar del método deductivo que permitió obtener conclusiones que se realizaron en función de hechos particulares, para establecer las conclusiones generales; el método inductivo; permitió realizar un estudio general de los ingresos que se generan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia, la información obtenida será por medio de la observación, y entrevistas, mismas que servirán para elaborar conclusiones y sugerencias y finalmente el método analítico sintético; se utilizó para lograr diferenciar y analizar los procesos que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia para plantear una propuesta de solución al problema y formular conclusiones sobre la eficacia durante el registro de los ingresos. Incumplimiento de la norma 403-01, 403-02, 403-03, 403-04 y 403-11. La investigación permite mejorar las falencias existentes en la ejecución de los procesos adoptados por los funcionarios durante el cobro de los ingresos que recauda tesorería y determina el grado de incumplimiento de las normas de control interno.

Palabras claves: ingresos, normativa, control, mitigar, recauda

Abstract and keywords

The project was developed in the Decentralized Autonomous Government of Valencia Canton, located in av. December 13th and August 2nd street in front of the central park of Valencia Canton. In order to mitigate the errors in the control processes and the implementation of internal control standards and at the same time corrected this way the actions of the involved officials in raising revenues generated in the public entity. The study focused on use of the deductive method that yielded conclusions made based on particular facts, to establish general conclusions; the inductive method; allowed to conduct a comprehensive study of the income generated in the Autonomous Government Decentralized Municipal Valencia Canton, the information obtained will be through observation and interviews, same that will be used to draw conclusions and suggestions and finally the synthetic analytical method; It was used to achieve differentiate and analyze the processes carried out by the Autonomous Decentralized Municipal Government of Valencia Canton to raise a proposed solution to the problem and make conclusions about the effectiveness during the recording of income. Breach of the rule 403-01, 403-02, 403-03, 403-04 and 403-11. Research improves existing shortcomings in the implementation of the processes adopted by officials during the collection of revenue that raises cash and determines the degree of non-compliance with internal control standards.

Keywords: income, regulation, control, mitigate, raises

TABLA DE CONTENIDOS

Tema	Pag
PORTADA.....	i
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
CERTIFICACIÓN DE CULMINACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION.....	iv
CERTIFICACION DEL REPORTE DE LA HERRAMIENTA DE PREVENCION DE COINCIDENCIA Y/O PLAGIO ACADEMICO	vi
TRIBUNAL.....	vi
AGRADECIMIENTO	vii
DEDICATORIA.....	viii
Resumen Ejecutivo y palabras claves	ix
Abstract and keywords.....	x
TABLA DE CONTENIDOS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xx
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xxi
ÍNDICE DE CUADROS.....	xxii
CODIGO DUBLIN.....	xxiii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I CONCEPTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1. Problema de investigación.....	4
Diagnóstico.....	5
Pronostico.....	5
1.1.2. Formulación del Problema	5
1.1.3. Delimitación del Problema	5
1.1.4. Sistematización del problema	6
1.2. Objetivos.....	6
1.2.1. General:	6
1.2.2. Específicos:.....	6
1.3. Justificación	7

CAPÍTULO II FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LA INVESTIGACIÓN	8
2.1. Marco conceptual	9
2.1.1. Auditoría.....	9
2.1.2. Examen especial	9
2.1.3. Clasificación de auditorías	10
2.1.4. Tipos de auditoría	12
2.1.4.1. Auditoría ambiental	12
2.1.4.2. Auditoría financiera	12
2.1.4.3. Auditoría de desempeño	12
2.1.4.4. Auditoría de cumplimiento	12
2.1.4.5. Auditoría de gestión de calidad	12
2.1.4.6. Auditoría de evaluación de programas	13
2.1.4.7. Auditoría de control interno	13
2.1.4.8. Auditoría de evaluación de proyectos.....	13
2.1.4.9. Auditoría de innovación.....	13
2.1.4.10. Auditoría de obra pública e inversiones físicas	14
2.1.4.11. Auditoría de regularidad	14
2.1.4.12. Auditoría de riesgo	14
2.1.4.13. Auditoría energética.....	14
2.1.4.14. Auditoría especial.....	14
2.1.4.15. Auditoría forense	15
2.1.4.16. Auditoría informática.....	15
2.1.4.17. Auditoría integral.....	15
2.1.4.18. Auditoría de Gestión o Administrativa	15
2.1.5. Fase para la auditoría de gestión o Administrativa.	15
Normas de Control Interno.....	16
LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, REFORMAS Y REGLAMENTO.....	18

DEL SISTEMA DE CONTROL, FISCALIZACION Y AUDITORIA DEL ESTADO	19
CAPITULO 2 DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	21
CAPITULO 3 DEL SISTEMA DE CONTROL EXTERNO Sección 1	23
Sección 2 Normas Básicas de la Auditoría Gubernamental	26
CAPITULO 5 DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES	28
NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD NIFF	36
NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 18 (NIC 18)	37
NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS NAGAS	39
NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA NIAS	40
INGRESO DE FUENTE ECUATORIANA SRI	42
Control interno.....	44
Informe de control interno.....	45
COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tread way Commission)	46
COSO – Objetivo.....	46
COSO – Control interno.....	46
COSO - Conceptos fundamentales	46
COSO – Componentes	47
Ambiente de control.....	47
Apreciación de riesgos	47
Actividades de control	47
Información y comunicación.....	47
Monitoreo	48
Técnicas para evaluar el control interno.....	48
Método de cuestionario.	48
Método narrativo o descriptivo.....	50
Método gráfico.	50
Elaboración de Flujogramas	51
Simbología en los flujogramas	54

Informe de auditoría.....	58
2.1.6. Aspectos que comprenden la auditoría de Gestión o administrativa.....	58
2.1.7. Control de Gestión	59
2.1.8. Control externo	59
2.1.9. Control Interno.....	59
2.1.10. Ingresos	59
2.1.11. Empresas.....	60
2.1.12. Tipos de empresas	60
2.1.12.1. Públicas.....	60
2.1.12.2. Privadas.....	61
2.1.13. Clasificación de las empresas.....	61
2.1.13.1. Según su tamaño.....	61
2.1.13.2. Según la propiedad del capital.....	62
2.1.13.3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).....	63
2.1.13.4. GAD Regionales.....	63
2.1.13.5. GAD provinciales	63
2.1.13.6. Consejo Provincial.....	63
2.1.13.7. Evaluación.....	64
2.1.13.8. Administración	64
2.1.13.9. Planear	65
2.1.13.10. Organizar.....	65
2.1.13.11. Dirigir	66
2.1.13.12. Controlar	66
2.1.14. Objetivos.....	66
2.1.14.1. De control.....	67
2.1.14.2. De productividad	67
2.1.14.3. De organización.....	67

2.1.14.4. De servicio	67
2.1.14.5. De calidad	67
2.1.14.6. De cambio	68
2.1.14.7. De aprendizaje	68
2.1.14.8. De toma de decisiones	68
2.1.14.9. De interacción	68
2.1.14.10. De vinculación.....	68
2.1.14.11. Costo.....	68
2.1.14.12. Economía	68
2.1.14.13. Eficacia	69
2.1.14.14. Eficiencia	69
2.1.14.15. Efectividad	69
2.1.14.16. Egresos.....	69
2.1.15. Gastos	69
2.1.15.1. Gastos Corrientes.....	69
2.1.16. Inversión	70
2.1.17. Proyecto	70
2.1.18. Ingresos.....	70
2.1.19. Informe de auditoría	70
2.1.20. Juicio profesional	70
2.1.21. Norma	70
2.1.22. Plan de Cuentas	71
2.1.23. Presupuesto	71
2.1.24. Recaudación	71
2.1.25. Registro Contable	71
2.1.26. Reglamento	71
2.1.27. Servicios	72

2.1.28. Depósitos	72
2.1.29. Depósito de fondos de terceros	72
2.1.30. Título de crédito	72
2.1.31. Título de crédito	72
2.1.32. Cobro de impuestos	73
2.1.33. Objeto del impuesto de alcabala.....	73
2.1.34. Impuestos adicionales al de alcabala.....	74
2.1.35. Ordenanza para este impuesto.....	74
2.1.36. Reducción del impuesto.....	74
2.1.37. Impuesto de Patentes	75
2.1.38. Impuesto por utilidades y plusvalía	75
2.1.39. Plusvalía por obras de infraestructura.....	75
2.1.40. Otros tributos.....	76
2.1.41. Servicios sujetos a tasas	76
2.1.42. Cobro de las contribuciones especiales.....	76
2.1.43. Plan del buen vivir.....	76
2.1.43.1. Planificación descentralizada y participativa	77
2.1.43.2. Ciudadanía activa	77
2.1.43.3. La participación ciudadana para el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017	78
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	79
3.1. Localización	80
3.2. Tipos de Investigación.....	81
3.2.1. Documental o bibliográfica.....	81
3.3. Métodos de investigación	81
3.3.1. Deductivo.....	81
3.3.2. Inductivo	81
3.3.3. Analítico-Sintético.....	81
3.4. Fuentes de recopilación de información	81

3.4.1. Primarias	81
3.4.2. Secundaria.....	82
3.5. Diseño de la Investigación	82
3.5.1. Población y muestra	82
3.5.2. Población.....	82
3.5.3. Muestra.....	83
3.6. Instrumento de investigación	83
3.6.1. Observación directa	83
3.6.1.1. Encuestas.....	83
3.6.1.2. Entrevistas.....	83
3.6.1.3. Tratamiento de los datos	83
3.7. Procedimiento metodológico	84
3.7.1. Fase I- Planificación inicial.....	84
3.7.2. Visita de observación a la entidad	84
3.7.3. Memorándum de planificación.....	84
3.7.4. Conocimiento de la entidad.....	85
3.7.5. FASE II: Análisis de riesgo.....	85
3.7.6. FASE III: Ejecución de la revisión de la cuenta de ingresos	85
3.7.7. FASE IV: Comunicación de los resultados.....	85
3.7.7.1. Marcas de auditoría	86
3.8. Creación de la firma Auditora.....	86
3.8.1. Nombre de la firma Auditora	86
3.8.2. Logo de la firma Auditora.....	87
3.9. Recursos humanos y materiales	87
CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSION	88
4.1. FASE I. Planificación Preliminar.....	89
4.1.1. Solicitud.....	89
4.1.2. Resolución de autorización.....	90

4.1.3. Notificación de inicio de examen al Director Financiero	91
4.1.4. Orden de Trabajo – Actividad de control planificada	92
4.1.5. Contrato de examen especial	93
4.1.6. Programa de Trabajo	96
4.1.7. Plan general de auditoria	97
General:	97
Específicos:	97
4.1.8. Conocimiento Preliminar de la Entidad	102
2. Misión	103
3. Visión	103
• Reglamento interno	104
• Manual de Funciones	104
• Ordenanzas	104
Director Financiero	107
Presupuesto.....	108
Contadora	108
Cantadora 2	108
Auxiliar Contable SRI.....	108
Auxiliar Contable.....	109
Tesorerera	109
Recaudadora	109
Notificador	109
4.1.9. Plan específico de auditoria.....	113
4.2. FASE II Evaluación de Control Interno	114
4.2.1. Indicadores de Gestión.....	132
4.3. FASE III Ejecución y evaluación.....	143
4.4. FASE IV: Comunicación de los resultados.....	151

4.4.1. Informe de Examen Especial.....	152
4.5. Informe de Control Interno	155
4.6. Informe Final.....	156
4.7. Discusión	160
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	161
5.1. Conclusiones	162
5.2. Recomendaciones.....	163
CAPÍTULO VII BIBLIOGRAFIA.....	164
7.1. BIBLIOGRAFIA.....	165
CAPÍTULO VIII ANEXOS	168

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURAS	Pag.
Figura 1. Simbología de flujo gramas.....	55
Figura 2. Logo de la firma Auditora.....	70
Figura 3: Croquis de ubicación.....	80
Figura 4. Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia.....	85
Figura 5: Logo de la empresa.....	87
Figura 6. Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia	106
Figura 7: Estructura orgánica del departamento financiero.....	107
Figura 8: Flujo grama de cobro de impuestos.....	110
Figura 9: Flujo grama de contabilización de ingresos	111
Figura 10: Análisis FODA.....	112

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico	Pag.
Grafico1. Indica el nivel de confianza de la Cuenta de Ingresos Caja Recaudadora.....	96
Grafico 2. Indica el nivel de cumplimiento que existe en función al examen realizado.....	103

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadros	Pag.
Cuadro 1 Cuadro comparativo de auditorías financieras y no financieras.....	11
Cuadro 2: Indica los rangos e nivel de riesgo y confianza.....	46
Cuadro 3: Indica la Población para investigación del examen especial aplicado a la cuenta de ingresos del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Valencia del año 2014.....	82
Cuadro 4: Marcas de auditoría.....	86
Cuadro 5. Materiales y Equipos del examen especial aplicado a la cuenta de ingresos del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Valencia del año 2014	87

CODIGO DUBLIN

Título:	Examen especial aplicado a la cuenta de ingresos como medio de verificación del cumplimiento de la normativa en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia del año 2014			
Autor:	<u>Cando Segovia Ángel Arturo</u>			
Palabras clave:	Cuenta	Ingresos	Cumplimiento	Normativa
Fecha de publicación:	5-febrero-2016			
Editorial:	Quevedo			
Resumen:	Resumen: La generación y captación de ingresos dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ha permitido a estas instituciones generar impuestos, tasas y contribuciones con la finalidad de crear obras en bien de la comunidad, sin embargo estas empresas se encuentran controladas por entidades de gobiernos que a través de la aplicación de normas las fiscalizan para conocer si sus recursos son empleados adecuadamente y dichos procesos se realizaron bajo la normativa existente, por ello es que se plantea realizar un examen especial para conocer si los ingresos generados en la municipalidad de Valencia cumplen con la normativa vigente. Summary: generation and revenue collection within the autonomous governments , has allowed these institutions generate taxes and contributions in order to create works for the good of the community, however these companies are controlled by government entities that through the application of standards the audited to determine whether its resources are used properly and these processes were carried out under the existing rules , so it is that arises perform a special test to determine whether the income generated in the municipality of Valencia meet current regulations.			
Descripción:	193 hojas : dimensiones, 29 x 21 cm + CD-ROM 6162			
URI:				

INTRODUCCIÓN

A nivel mundial la mayoría de las empresas que permanecen en el mercado se caracterizan por ser de carácter público o privado, sujetas a evaluaciones de gestión administrativa, con el objetivo de poder determinar si los procedimientos ejecutados dentro de las mismas se cumplen en un 100% bajo los reglamentos, leyes y manuales establecidos en dichas organizaciones, demostrar además si los procesos se ejecutaron en función de los objetivos organizacionales de las empresas y si se alcanzaron los niveles de eficiencia, eficacia y económica.

En Ecuador existen muchas empresas que realizan sus procesos administrativos de forma inadecuada y esto se debe a los diferentes sistemas de control adoptados por las mismas, ya que estos procedimientos tradicionales generan conflictos al momento de medir sus niveles de efectividad y rendimiento, el registro de las actividades que realizan de forma contable deben estar enfocadas a cumplir las normas legales actuales con la finalidad y propósito de que cuando se requiera información financiera esta sea real, útil y oportuna en la toma de decisiones.

Al igual como existen empresas de carácter privado en el Ecuador también están las públicas que se encuentran gestionadas en su mayoría por personas que son elegidas a través del voto popular. A los Gobiernos Autónomos Descentralizados el estado realiza la emisión de capital para que realicen gestiones que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a su vez estas entidades fiscales como reciben dinero del estado para que puedan realizar obras en beneficio de la comunidad, están obligadas a registrar y controlar sus gestiones de inversión, por cuanto se encuentran sujetas a varios controles por parte del estado.

En las empresas del sector público todos los procesos, procedimientos, controles y uso de los recursos económicos están regulados por normas, leyes y reglamentos emitidos por el gobierno central, y entidades de control para identificar y conocer si los recursos están siendo utilizados de manera adecuada y que el registro contable de los mismos cumplan con lo dispuesto por la Contraloría General del Estado y se sujeten a los diferentes análisis de auditoría no incurran en sanciones por el inadecuado registro de las actividades que realizan estas instituciones del sector público.

Para poder entender de mejor manera los procesos, procedimientos, control, ejecución y registro de las actividades de las empresas del sector público, la presente investigación se realizará en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia específicamente en el Departamento de Tesorería y de esta manera identificar si las actividades económicas que se realizan se están cumpliendo bajo las normas de control interno que rigen a las instituciones públicas.

Además de esta manera se pueda realizar un examen especial a la cuenta de ingresos como medio de verificación del cumplimiento de la normativa en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia con la finalidad de conocer si al medir los niveles de eficiencia y eficacia de los procesos adoptados en la captación de recursos, se realizaron en función a la normativa legal y de esta manera poder recaudar evidencias que permitan comprobar con exactitud la razonabilidad y veracidad de sus ingresos.

La máxima autoridad financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia aplicará el principio de la separación de las funciones de caja y contabilidad.

CAPÍTULO I
CONCEPTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Problema de investigación

1.1.1. Planteamiento del problema

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia, es un municipio que se encuentra administrado por el Ing. Juan Carlos Troya, quien desde su administración ha logrado sacar adelante al Cantón Valencia con la Gestión de Obras que han permitido significativos cambios al mencionado cantón, como toda empresa pública presenta una serie de problemas, entre los que se generaron en el área administrativa exclusivamente en Tesorería los cuales se identifican los siguientes:

- Las emisiones de los títulos en ocasiones las hacen sin orden secuencial, causando problemas al momento de realizar el control de los títulos emitidos incurriendo en la norma 403-03.
- Los títulos de crédito a veces se traspapelan o son entregados original y copia al contribuyente causando dificultades al momento de cuadrar lo emitido con lo recaudado incumpliendo la norma 403-02.
- Los depósitos del dinero recaudado en el día muchas veces no es depositado al día siguiente, por lo que se está incumpliendo lo que dice la norma 403-01
- Los arqueos de caja no se están realizando periódicamente por cuanto incumplen con la norma 403-04.
- Los reportes sobre los ingresos captados por tesorería no son entregados a tiempo para su respectiva contabilización y registro, lo cual ocasiona retrasos por cuanto incumple la norma 403-11.

En vista de la problemática existente el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia tiene como finalidad mejorar de forma íntegra cada uno de los procedimientos que se realizan dentro de Tesorería durante el cobro, emisión y reporte de los diferentes ingresos que se generan, para así de esta manera poder registrarlos contablemente de una manera ágil y eficaz.

Cabe indicar que la problemática tratada anteriormente determinan los errores que se están cometiendo en el proceso del cobro de los diferentes tipos títulos de crédito de que los puntos antes resaltados inciden directamente en los costos de la empresa ya que en ciertas

ocasiones el mismo producto terminado pasa a ser materia prima para la producción, esto ocurre cuando el material no ha tenido el debido cuidado, protección y manipulación.

Estos resultados generan preocupación e interés, los cuales dieron paso a la presente investigación y buscar la radicación del problema para así permitir la optimización de sus actividades y una mejor utilización de los recursos

Diagnóstico.

Según se puede notar dentro del Departamento Financiero el área de Tesorería no está cumpliendo de forma adecuada y oportuna lo que estipulan las normas de control interno, lo cual está causando a la institución que sea sujeto de sanciones a causa de este incumplimiento al momento de estar dentro de una auditoría, además se han presentado varios inconvenientes al instante de controlar los boletines de ingreso por los diferentes conceptos que se generan en la institución, provocando retrasos al momento de registrarlos contablemente en el programa que maneja la institución.

Pronóstico.

Se señalaron los correctivos que se adoptaran para mitigar las problemáticas existentes, logrando cambiar las perspectivas en el actuar de los funcionarios inmersos y de esta manera mejorar los procesos adoptados según lo estipulan las normas de control interno, mejorando de esta manera las labores y permitiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales de una manera más eficaz.

1.1.2. Formulación del Problema

¿De qué manera el examen especial de auditoría aplicado a la cuenta de ingresos incide en los procesos de cobro, emisión de reporte y registro contable del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Valencia?

1.1.3. Delimitación del Problema

- **El objeto de estudio:** Conocer y analizar cada uno de los procesos que se realizan durante el cobro, emisión, reporte y registro contable de los diferentes ingresos que receipta Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia.

- **En el campo de acción:** Administrativa
- **Área:** Auditoria
- **El lugar:** En la Dirección Financiera área Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia.
- **El tiempo:** Año 2016.

1.1.4. Sistematización del problema.

¿De qué manera el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia se encuentra estructurado y que normativa regula a la cuenta de ingresos?

¿Cuáles son las políticas, leyes y normas que regulan al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón?

¿Cómo el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia realiza el control interno de la cuenta de ingresos?

¿Al momento de realizar un examen especial a la cuenta de ingresos como medio de verificación al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia se debe realizar una hoja de hallazgos y luego elaborar un borrador de los resultados obtenidos?

1.2. Objetivos

1.2.1. General:

Realizar un examen especial aplicado a la cuenta de ingresos como medio de verificación del cumplimiento de la normativa en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia del año 2014.

1.2.2. Específicos:

- Diagnosticar la estructura organizativa y las normativas actuales que regulan al departamento financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Valencia.

- Evaluar el control interno de la cuenta de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Valencia año 2014.
- Aplicar los indicadores de gestión para la medición de eficiencia eficacia y economía del departamento financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Valencia año 2014.
- Ejecutar las Hojas de Hallazgos y elaborar el informe de los resultados del examen aplicado a los procesos que se realizan durante el cobro, emisión y reporte de los ingresos que se generan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia.

1.3. Justificación

El presente proyecto de investigación es recomendable porque permitió conocer de qué manera se realizan los procesos durante el cobro, emisión, reporte y registro contable de los ingresos que se receiptan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia, así como se logró determinar de qué manera inciden estos problemas en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Cabe indicar que el examen especial de auditoría estuvo basado en las normas de control interno y en las leyes existentes que regulan a las municipalidades.

Además la investigación aporoto de manera significativa en el desempeño de las labores que se realizó en el área de tesorería y contabilidad sirviendo de modelo a seguir para futuras investigaciones dentro de la institución.

Fue factible la ejecución del proyecto porque cuento con la debida autorización del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia y con cada uno de los diferentes encargados del Departamento Financiero y Tesorería.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Marco conceptual

2.1.1. Auditoría

Una auditoría es aquella que se ejecuta cuando se ha realizado una revisión analítica total o, parcial de una empresa u organización con el propósito principal de precisar su nivel de desempeño y cumplimiento de los objetivos organizacionales y perfilar oportunidades que se encuentran en el mercado, analizarlas y de esta manera buscar mejoras en la mejora para innovar el valor y lograra una ventaja competitiva sustentable. **(FRANKLIN, 2013)**

La auditoría es el proceso de obtener y evaluar objetivamente, en un periodo determinado todos y cada uno de las actividades que una empresa a ejecutado y de esta manera poder obtener la evidencia relativa suficiente y mostrar si el logro de los objetivos institucionales se cumplieron en su totalidad en función de sus proyectos y programas establecidos por la empresa y conocer si fueron desarrollados bajo las normativas y políticas establecidas por la empresa y por los organismos que regulan a las empresas. **(BLANCO LUNA, 2012)**

La Auditoría, es un examen sistemático de los estados financieros, registros y operaciones con la finalidad de determinar si están de acuerdo con las NIFS, con las políticas establecidas por la dirección y con cualquier otro tipo de exigencias legales o voluntariamente aceptadas **(RESENDIZ, 2011)**.

En conclusión la auditoria es un examen que una entidad encargada de realizarla lo hace en función a cada uno de los movimientos, actividades y transacciones que se generan en un periodo contable que están sujetas a revisarlas para comprobar si se ejecutaron bajo la normativa que regula a cada empresa dependiendo la actividad y tipo de empresa.

2.1.2. Examen especial

Un examen especial esta direccionado a la medición del cumplimiento de los objetivos y metas, y la adecuada utilización de los recursos y la prestación de los recursos con la calidad y economía. **(ESTUPIÑAN GAITAN, 2010)**

El examen especial, se considera como parte del control posterior en la empresa privada y pública se encarga de verificar, estudiar y evaluar los aspectos limitados o de una parte de las actividades relativas a la gestión financiera, administrativa, operativa y medio ambiente, con posterioridad a su ejecución, se aplicarán las técnicas y procedimientos de auditoría de acuerdo con la materia del examen y formulará el correspondiente informe que deberá contener comentarios, conclusiones y recomendaciones **(AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES FINANCIEROS, 2015)**.

Revisión de auditoría que tiene características particulares que generalmente obedecen a requerimientos de la Alta Gerencia y que por su impacto merece especial e inmediata atención y que no fueron planificados **(CUJI, 2011)**.

Comprende la revisión y análisis de una parte de las operaciones o transacciones efectuadas con posterioridad a su ejecución, con el objeto de verificar aspectos presupuestales o de gestión, el cumplimiento de los dispositivos legales y reglamentarios aplicables y elaborar el correspondiente informe que incluya observaciones, conclusiones y recomendaciones **(REMACHE, 2010)**.

Un examen especial consiste en verificar y evaluar cada uno de los procedimientos adoptados por la parte administrativa, operativa y medio ambiente de una empresa y conocer los procedimientos realizados para luego determinar las inconsistencias e incumplimientos de las normativas legales y finalmente formular informes para realizar los correctivos a errores encontrados.

2.1.3. Clasificación de auditorías

Dentro de los diferentes tipos de auditorías que podemos encontrar, sobresalen las auditorías financieras y las no financieras. Aunque diferentes por la naturaleza de las operaciones que estudian, por su objetivo son complementarias. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.3.1. Las auditorías financieras

Son aquellas que se encargan de examinar la información financiera de una organización para opinar sobre la razonabilidad de su contenido y sobre el cumplimiento de las normas contables. La información de esta naturaleza constituye los llamados estados financieros, los cuales son: balance general, estado de resultados, de cambios en la situación financiera, de cambios en el capital y de flujo de efectivo. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.3.2. Las auditorías no financieras

Son las que evalúan en desempeño de una organización, su comportamiento para verificar el cumplimiento de su objetivo, así como las estrategias corporativas, funcionales, de negocio y globales. (FRANKLIN, 2013)

Cuadro 1 Cuadro comparativo de auditorías financieras y no financieras.

Características	Auditorías financieras	Auditorías no financieras
Propósito	Su propósito es dar una opinión sobre el estado que guarda la situación financiera de una organización.	Su objetivo es determinar el nivel de desempeño de una organización.
Alcance	Se concentra en la información financiera de una organización, básicamente en los estados financieros.	Se enfoca en todo el proceso administrativo de una organización.
Orientación	El análisis que realizan es desde un punto de vista retrospectivo, esto es hacia el pasado de la organización.	El análisis parte del presente de la organización para proyectar la forma más adecuada de alcanzar sus objetivos en el futuro.
Objetividad y precisión	La objetividad y precisión es total. No existen medios términos ni cantidades incompletas.	Existe un mayor margen de subjetividad, por lo que su precisión es relativa. De allí la iniciativa de utilizar indicadores de gestión para orientar su ejecución.
Quien la realiza	Específicamente, las realizan contadores.	Su ejercicio recae en especialistas, de acuerdo con el campo de aplicación.

Elaborado por: Enrique Benjamín Franklin

2.1.4. Tipos de auditoria

Existen una variedad de tipos que en función de la naturaleza de la organización, entorno competitivo y forma de gestión, es factible ampliar el espectro de la auditoría administrativa para fortalecer su área de influencia con otro tipo de auditorías, como las que se detallan a continuación.

2.1.4.1. Auditoría ambiental

Examen analítico de las operaciones de una operación relacionada con la contaminación y el riesgo ambiental que conllevan, grado de cumplimiento de la legislación ambiental y de los parámetros internacionales, con el objeto de mejorar su desempeño ambiental e implementar medidas preventivas y correctivas para proteger el medio ambiente. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.4.2. Auditoría financiera

Esta auditoría permite expresar una opinión en función si los estados financieros objeto de un examen están preparados en todos los asuntos importantes de acuerdo con las normas de contabilidad y de revelaciones que le sean aplicables. **(BLANCO LUNA, 2012)**

2.1.4.3. Auditoría de desempeño

Esta auditoría consiste en realizar una revisión y evaluación de los aspectos críticos para el cumplimiento de la misión y visión de la empresa, basada en un análisis de los resultados de la organización respecto a los estándares establecidos. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.4.4. Auditoria de cumplimiento

Este tipo de auditoría se realiza con la finalidad de conocer si las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias de procedimientos que son aplicables. **(BLANCO LUNA, 2012)**

2.1.4.5. Auditoría de gestión de calidad

Esta auditoría consiste en un proceso sistemático, documentado y de verificación objetiva para obtener y evaluar la evidencia de la auditoría y determinar cuáles actividades específicas, eventos, condiciones, sistemas y programas generales, de calidad o

información referente a estos aspectos, cumple con los criterios de auditoría, y la comunicación de los resultados de este proceso al cliente. **(FRANKLIN, 2013)**

Esta auditoría permite concluir si la entidad se ha conducido de manera ordenada en el logro de sus objetivos o metas propuestos y determinan además el grado en que la administración ha cumplido con las obligaciones y atribuciones que le han sido asignadas y si tales funciones se han ejecutado. **(BLANCO LUNA, 2012)**

2.1.4.6. Auditoría de evaluación de programas

La auditoría de evaluación de programas es aquella que realiza un estudio y análisis de los programas prioritarios, sustantivos y especiales por actividad, sector, giro y área de influencia de una organización con la finalidad y el propósito fundamental de medir el grado y efectividad con que se consiguieron las metas y objetivos, la congruencia de la normatividad aplicable, la adopción de mecanismos para coadyuvar al mejoramiento administrativo y el nivel de satisfacción de clientes y usuarios. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.4.7. Auditoría de control interno

Esta auditoría es aquella que permite evaluar el sistema global del control interno para concluir si funciona efectivamente para la consecución de los objetivos. **(BLANCO LUNA, 2012)**

2.1.4.8. Auditoría de evaluación de proyectos

La auditoría de evaluación de proyectos es un tipo particular de auditoría de funcionamiento, se lleva a cabo por la alta dirección (Concejo de Administración y Gerencia) a fin de lograr pleno conocimiento de la forma y la calidad con que se ejecutan proyectos. Cabe destacar que es muy importante, ya que en la actualidad se invierten grandes cantidades de dinero para desarrollar estos proyectos, lo cual afectará el futuro. Una responsabilidad de esta clase no puede delegarse. Como se observa, la auditoría del proyecto es un medio para dar seguimiento al cumplimiento de los proyectos. No se extraña si los usamos como sinónimos. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.4.9. Auditoría de innovación

La auditoría de innovación consiste en una evaluación de la capacidad innovadora actual de una organización pública, privada, social cluster de empresas, mediante innovaciones de

gestión que permiten determinar la presión externa que pesa sobre la organización para innovar, así como la estructura de los procesos orientados al desarrollo de innovaciones con el propósito de determinar el uso de herramientas destinadas a mejorar su desempeño. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.4.10. Auditoría de obra pública e inversiones físicas

La auditoría de obra pública e inversiones físicas es aquella que revisa que las obras públicas efectuadas se realizan conforme a los proyectos, presupuesto, programas, especificaciones y costos estipulados en los contratos correspondientes, y que los contratos se hayan celebrado de acuerdo a las normas y leyes aplicables. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.4.11. Auditoría de regularidad

La auditoría de regularidad son aquellas que verifican que las actividades fiscalizadas capten, recauden, administren, ejerzan y apliquen los recursos públicos, conforme a los programas y presupuestos autorizados. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.4.12. Auditoría de riesgo

La auditoría de riesgo es la que se lleva a cabo para prever una situación que pudiera ser desfavorable a un determinado ente o a una administración pública en su conjunto. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.4.13. Auditoría energética

La auditoría energética es la que permite realizar un estudio y análisis del balance de energía en un inmueble, proceso o sistema, con el objetivo de identificar y comprender la energía dinámica del sistema bajo estudio, para implementar mejoras energéticas y de control de un programa de ahorro de energía en función de su rentabilidad. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.4.14. Auditoría especial

La auditoría especial es aquella que, dada la complejidad o particularidad de las operaciones, programas o procesos para auditar (constituciones, desincorporaciones, concesiones, permisos, licencias y cesión de derechos, apoyo para saneamiento financiero, otorgamiento de subsidios y de transferencias, problemas estructurales, operaciones

singulares y gastos de partida secreta), aplica enfoque de auditoría diversos o tan específicos como las materias que se revisan. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.4.15. Auditoría forense

Es la auditoría que se enfoca específicamente en la prevención y detección del fraude en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.4.16. Auditoría informática

La auditoría informática es aquella que efectúa un examen crítico que se realiza con el fin de asegurar la salvaguarda de los activos de los sistemas computacionales, mantener la objetividad de los datos y lograr los objetivos de una organización en forma eficaz y eficiente. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.4.17. Auditoría integral

La auditoría integral es aquella que realiza una evaluación multidisciplinaria, independiente y bajo un enfoque sistémico del funcionamiento de una organización pública, privada o social y de su relación con el entorno, con el objeto de proponer alternativas para el logro puntual de sus fines y el mejor aprovechamiento de sus recursos. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.4.18. Auditoría de Gestión o Administrativa

Una auditoría de gestión es un examen objetivo y sistemático de evidencias con el fin de proporcionar una evaluación independiente del desempeño de una organización, programa, actividad y funciones gubernamentales que tengan por objetivo mejorar la responsabilidad ante el público y facilitar el proceso de toma de decisiones por los responsables de supervisar e iniciar acciones correctivas. **(MALDONADO, 2010)**

2.1.5. Fase para la auditoría de gestión o Administrativa.

Existen 5 fases para realizar una auditoría de gestión que es.

- ☐ Estudio Preliminar

Incluye definir el grupo de trabajo, el programa de auditoría, efectuar visitas a la unidad informática para conocer detalles de la misma, elaborar un cuestionario para la obtención

de información para evaluar preliminarmente el control interno, solicitud de plan de actividades, Manuales de políticas, reglamentos, Entrevistas con los principales funcionarios. **(FRANKLIN, 2013)**

El proceso de auditoria administrativa-

- Se facilita entender una actividad como la auditoria administrativa si es descrita como una serie de partes separadas, o fases que constituyen un proceso total.
- Se entiende por proceso el conjunto de pasos o etapas necesarias para llevar a cabo una actividad. La auditoría comprende varias fases, cuyo conocimiento exhaustivo es indispensable a fin de aplicar el método, los principios y las técnicas de esta herramienta en forma correcta. **(FRANKLIN, 2013)**

☐ Revisión de legislación, políticas y normas

Normas de Control Interno

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (2014)

100 NORMAS GENERALES

100-01 Control Interno

El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tendrá como finalidad crear las condiciones para el ejercicio del control.

El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos. Constituyen componentes del control interno el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y el seguimiento.

El control interno está orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de

Medidas oportunas para corregir las deficiencias de control. **(CEDEÑO BRIONES, 2011)**

Norma 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos

La máxima autoridad y el servidor encargado de la administración de los recursos establecidos en las disposiciones legales para el financiamiento del presupuesto de las entidades y organismos del sector público, serán los responsables de la determinación y recaudación de los ingresos, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente. **(CEDEÑO BRIONES, 2011)**

403-02 Constancia documental de la recaudación

El Ministerio de Finanzas y toda entidad, organismo del sector público y persona jurídica de derecho privado que disponga de recursos públicos que recaude o reciba recursos financieros, en concepto de ingresos, consignaciones, depósitos y otros conceptos por los que el Estado sea responsable, otorgarán un comprobante de ingreso pre impreso y pre numerado. **(CEDEÑO BRIONES, 2011)**

403-04 Verificación de los ingresos

Las instituciones que dispongan de cajas recaudadoras, efectuarán una verificación diaria, con la finalidad de comprobar que los depósitos realizados en el banco corresponsal sean iguales a los valores recibidos, a fin de controlar que éstos sean transferidos al depositario oficial. **(CEDEÑO BRIONES, 2011)**

403-05 Medidas de protección de las recaudaciones

La máxima autoridad de cada entidad pública y el servidor encargado de la administración de los recursos, adoptarán las medidas para resguardar los fondos que se recauden directamente, mientras permanezcan en poder de la entidad y en tránsito para depósito en los bancos corresponsales.

Normativa Legal del sistema de Finanzas Públicas. **(CEDEÑO BRIONES, 2011)**

La COOTAD

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, REFORMAS Y REGLAMENTO

Art. 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento, con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos. **(BLANCO LUNA, 2012)**

Art. 315

El estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. **(BLANCO LUNA, 2012)**

Art. 211

La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos”. **(BLANCO LUNA, 2012)**

DEL SISTEMA DE CONTROL, FISCALIZACION Y AUDITORIA DEL ESTADO

CAPITULO 1

FUNDAMENTOS, COMPONENTES, MARCO NORMATIVO Y OBJETO DEL SISTEMA

Art. 5 Sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado

Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, cuya aplicación propenderá a que:

1. Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición, así como de los resultados obtenidos de su empleo;
2. Las atribuciones y objetivos de las instituciones del Estado y los respectivos deberes y obligaciones de sus servidores, sean cumplidos a cabalidad;
3. Cada institución del Estado asuma la responsabilidad por la existencia y mantenimiento de su propio sistema de control interno; y,
4. Se coordine y complemente con la acción que otros órganos de control externo ejerzan sobre las operaciones y actividades del sector público y sus servidores. **(FRANKLIN, 2013)**

Art. 6 Componentes del sistema

La ejecución del sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado se realizará por medio de:

1. El control interno, que es de responsabilidad administrativa de cada una de las instituciones del Estado a las que se refiere el artículo 2 de esta Ley; y,
2. El control externo que comprende:
 - a) El que compete a la Contraloría General del Estado; y,

b) El que ejerzan otras instituciones de control del Estado en el ámbito de sus competencias. **(ESTUPIÑAN GAITAN, 2010)**

Art. 7 Marco normativo general

Para regular el funcionamiento del sistema, la Contraloría General del Estado adaptará, expedirá, aprobará y actualizará, según corresponda:

1. Normas de control interno que sirvan de marco básico para que las instituciones del Estado y sus servidores establezcan y pongan en funcionamiento su propio control interno;
2. Políticas de auditoría gubernamental;
3. Normas de control y fiscalización sobre el sector público, adaptadas de Normas Internacionales y de las emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores;
4. Normas de auditoría gubernamental, de carácter local e internacional en sus modalidades de gestión, control de obras, auditoría judicial, protección ambiental y auditoría de proyectos internacionales; y,
5. Reglamentos, regulaciones, manuales generales y especializados, guías metodológicas, instructivos y más disposiciones necesarias para la aplicación del sistema y la determinación de responsabilidades.

En el marco de las normas, políticas, regulaciones, reglamentos, disposiciones y más instrumentos indicados, cada institución del Estado, cuando considere necesario, dictará las normas, las políticas y los manuales específicos para el control de las operaciones a su cargo. **(FRANKLIN, 2013)**

La Contraloría General del Estado verificará la pertinencia y la correcta aplicación de las mismas. Art. 8.- Objeto del sistema de control.- Mediante el sistema de control, fiscalización y auditoría se examinarán, verificarán y evaluarán las siguientes gestiones: administrativa, financiera, operativa; y, cuando corresponda gestión medio ambiental de las instituciones del Estado y la actuación de sus servidores. En el examen, verificación y evaluación de estas gestiones, se aplicarán los indicadores de gestión institucional y de desempeño, y se incluirán los comentarios sobre la legalidad, efectividad, economía y eficiencia de las operaciones y programas evaluados. **(FRANKLIN, 2013)**

CAPITULO 2 DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Art. 9.- Concepto y elementos del control interno

El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución, que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales.

Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control.

El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado. Art. 10.- Actividades institucionales.- Para un efectivo, eficiente y económico control interno, las actividades institucionales se organizarán en administrativas o de apoyo, financieras, operativas y ambientales. **(CEDEÑO BRIONES, 2011)**

Art. 11.- Aplicación del control interno

Se tendrán en cuenta las normas sobre funciones incompatibles, depósito intacto e inmediato de lo recaudado, otorgamiento de recibos, pagos con cheque o mediante la red bancaria, distinción entre ordenadores de gasto y ordenadores de pago; y, el reglamento orgánico funcional que será publicado en el Registro Oficial. Art. 12.- Tiempos de control.- El ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterior:

- a) Control previo.- Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales;
- b) Control continuo.- Los servidores de la institución, en forma continua inspeccionarán y constatarán la oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios que se

recibieren o prestaren de conformidad con la ley, los términos contractuales y las autorizaciones respectivas; y,

c) Control posterior.- La unidad de auditoría interna será responsable del control posterior interno ante las respectivas autoridades y se aplicará a las actividades institucionales, con posterioridad a su ejecución. **(CEDEÑO BRIONES, 2011)**

Art. 13.- Contabilidad gubernamental

La Contabilidad Gubernamental, como parte del sistema de control interno, tendrá como finalidades establecer y mantener en cada institución del Estado un sistema específico y único de contabilidad y de información gerencial que integre las operaciones financieras, presupuestarias, patrimoniales y de costos, que incorpore los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables al sector público, y que satisfaga los requerimientos operacionales y gerenciales para la toma de decisiones, de conformidad con las políticas y normas que al efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas, o el que haga sus veces. **(BLANCO LUNA, 2012)**

Art. 14.- Auditoría interna

Las instituciones del Estado, contarán con una Unidad de Auditoría Interna, cuando se justifique, que dependerá “técnica y administrativamente” de la Contraloría General del Estado, que para su creación o supresión emitirá informe previo. El personal auditor, será nombrado, removido o trasladado por el Contralor General del Estado y las remuneraciones y gastos para el funcionamiento de las unidades de auditoría interna serán cubiertos por las propias instituciones del Estado a las que ellas sirven y controlan. **(BLANCO LUNA, 2012)**

Art. 17.- Informes

Los informes de las unidades de auditoría interna de gestión, suscritos por el jefe de la unidad, serán dirigidos a la máxima autoridad de la institución a la que pertenezcan, la que será responsable de adoptar, cuando corresponda, las medidas pertinentes. Las unidades de auditoría interna de gestión, para efecto de determinación de las responsabilidades correspondientes, enviarán a la Contraloría General del Estado, ejemplares de sus informes, en el término de ocho días contado desde la fecha de suscripción, conjuntamente con la documentación probatoria de los hechos informados. **(BLANCO LUNA, 2012)**

CAPITULO 3 DEL SISTEMA DE CONTROL EXTERNO Sección 1

Art. 18.- Alcance y ejecución de la auditoría gubernamental.

El control externo que realizará la Contraloría General del Estado se ejercerá mediante la auditoría gubernamental y el examen especial, utilizando normas nacionales e internacionales y técnicas de auditoría. **(BLANCO LUNA, 2012)**

La auditoría gubernamental realizada por la Contraloría General del Estado, consiste en un sistema integrado de asesoría, asistencia y prevención de riesgos que incluye el examen y evaluación críticos de las acciones y obras de los administradores de los recursos públicos. **(BLANCO LUNA, 2012)**

La auditoría gubernamental, no podrá modificar las resoluciones adoptadas por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus atribuciones, facultades o competencias, cuando éstas hubieran definido la situación o puesto término a los reclamos de los particulares, pero podrá examinar la actuación administrativa del servidor, de conformidad con la ley. **(BLANCO LUNA, 2012)**

Art. 19.- Examen especial.

Como parte de la auditoría gubernamental el examen especial verificará, estudiará y evaluará aspectos limitados o de una parte de las actividades relativas a la gestión financiera, administrativa, operativa y medio ambiental, con posterioridad a su ejecución, aplicará las técnicas y procedimientos de auditoría, de la ingeniería o afines, o de las disciplinas específicas, de acuerdo con la materia de examen y formulará el correspondiente informe que deberá contener comentarios, conclusiones y recomendaciones. **(BLANCO LUNA, 2012)**

Técnicas de verificación física

Inspección: consiste en la constatación o examen física de los activos, con el objeto de satisfacerse de sus existencia, autenticidad y propiedad. **(AGUILAR, 2013)**

Pruebas

(AGUILAR, 2013) Son técnicas o procedimientos que utiliza el auditor para la obtención de evidencia comprobatoria.

Las pruebas pueden ser de tres tipos:

- Pruebas de control: Se relaciona con el grado de efectividad del control interno.
- Pruebas analíticas: Se utilizan haciendo comparaciones entre dos o más estados financieros o haciendo un análisis de las razones financieras de la entidad para observar su comportamiento.
- Pruebas sustantivas: Son las que se aplican a cada cuenta en particular en busca de evidencias comprobatorias. Ejemplo, un arqueo de caja chica, circulación de saldos de los clientes.

Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo comprenden la totalidad de los documentos preparados o recibidos por el auditor, de manera que, en conjunto, constituyen un compendio de la información utilizada y de las pruebas efectuadas en la ejecución de su trabajo, junto con las decisiones que ha debido tomar para llegar a formarse su opinión.

El propósito de los papeles de trabajo es ayudar en la planificación y realización de la auditoría, en la supervisión y revisión de la misma y en suministrar evidencia del trabajo llevado a cabo para respaldar la opinión del auditor. **(AGUILAR, 2013)**

Hallazgos

Son todas aquellas novedades, que el auditor encuentra al efectuar su examen y sirve para fundamentar las conclusiones y recomendaciones.

Una vez que se cuenta con la evidencia real obtenida durante la ejecución de la auditoría, los hallazgos deben ser evaluados en función de cada procedimiento, de cada componente y de la auditoría en su conjunto, considerando si la evidencia obtenida es importante y confiable.

A base de esta evaluación se deberán obtener conclusiones a fin de comprobar si los objetivos determinados para cada componente y para los estados financieros en su conjunto han sido alcanzados. La evidencia de los hallazgos de auditoría deberá ser evaluada en términos de suficiencia, importancia, confiabilidad y eficacia. **(AGUILAR, 2013)**

Cédulas

Es el documento o papel que consigna el trabajo realizado por el auditor sobre una cuenta, rubro, área u operación sujeto a su examen. Estos documentos constituyen la base y la evidencia para el dictamen o el informe final. **(AGUILAR, 2013)**

Marcas

Las marcas que utiliza el auditor para identificar el tipo de trabajo, tareas o pruebas realizadas. Conocidas también como claves o tildes, son signos particulares y distintos que hace el auditor para que el alcance de su trabajo quede perfectamente establecido.

Las marcas pueden ser efectuadas en todos los papeles de trabajo y son de dos clases:

- Marcas con signo uniforme: Estos símbolos se incluyen en los papeles de trabajo y representan pruebas o procedimientos de auditoría aplicados a las transacciones u operaciones registradas o informadas por la entidad
- Marcas con signo a criterio del auditor: Son aquellas marcas utilizadas por el auditor de acuerdo a las circunstancias, que para expresar conceptos, procedimientos efectuados, además sirven para determinar el proceso de su labor. **(AGUILAR, 2013)**

Fase de comunicación de los resultados obtenidos

Una vez finalizada la fase de ejecución de los trabajos de revisión, es muy recomendable efectuar una primera reunión con los gestores de la empresa, y todo el equipo de auditores que han intervenido.

El objetivo de esta fase es contrastar unas conclusiones preliminares y conocer la opinión de la empresa para que pueda rebatir o en su caso aceptar la certeza de dichas conclusiones.

Esta fase suele conllevar una primera redacción de un borrador de Informe de Auditoría donde se le comunica al cliente no tanto la redacción del texto en sí, sino las conclusiones que se derivan de todo el trabajo de verificación efectuado hasta esa fecha. **(PALLEROLA & MONFORT, 2013)**

Fase de redacción del informe

La fase de redacción del informe es quizás la de mayor importancia, dado que representa plasmar en un documento escrito las conclusiones alcanzadas y previamente comunicadas a la empresa. **(PALLEROLA & MONFORT, 2013)**

Sección 2 Normas Básicas de la Auditoría Gubernamental

Art. 24.- Planificación, ejecución y evaluación

El ejercicio de la auditoría gubernamental será objeto de planificación previa y de evaluación posterior de sus resultados, y se ejecutará de acuerdo con las políticas y normas de auditoría y demás regulaciones de esta ley. **(BLANCO LUNA, 2012)**

Art. 25.- Independencia del personal de auditoría

El personal ejecutor de auditoría gubernamental mantendrá total independencia respecto de las instituciones del Estado y de las personas y actividades sujetas a su examen.

Los auditores de la Contraloría General del Estado no efectuarán labores de auditoría en instituciones del Estado en las que hubieren prestado sus servicios dentro de los últimos cinco años, excepto en calidad de auditor interno. Tampoco auditarán actividades realizadas por su cónyuge, por sus parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni cuando existiere conflicto de intereses. **(BLANCO LUNA, 2012)**

Art. 26.- Informes de auditoría y su aprobación

Los informes de auditoría gubernamental, en sus diferentes clases y modalidades, tendrán el contenido que establezcan las normas de auditoría y más regulaciones de esta Ley, incluyendo la opinión de los auditores, cuando corresponda, y la referencia al período examinado y serán tramitados en los plazos establecidos en la ley y los reglamentos correspondientes, los mismos que desde la emisión de la orden de trabajo de la auditoría, hasta la aprobación del informe, como regla general, no excederán de un año. Los informes, luego de suscritos por el director de la unidad administrativa pertinente, serán aprobados por el Contralor General o su delegado y enviados a las máximas autoridades de las instituciones del Estado examinadas. **(BLANCO LUNA, 2012)**

Art. 31.- Funciones y atribuciones

La Contraloría General del Estado, además de las atribuciones y funciones establecidas en la Constitución Política de la República, tendrá las siguientes:

1. Practicar auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por sí o mediante la utilización de compañías privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado, con re-cursos públicos; a las empresas adscritas a una institución del Estado, o que se hubieren constituido mediante ley, ordenanza o decreto, así como, en el ámbito de su competencia, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), y al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).
2. Examinar los ingresos públicos, provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, el control de ingresos no interferirá en las facultades reglamentaria, determinadora, resolutive, sancionadora, recaudadora y otras propias de la administración tributaria;
3. Examinar los gastos, inversiones, utilización, administración y custodia de recursos públicos;
4. Examinar y evaluar en términos de costo y tiempo, la legalidad, economía, efectividad, eficacia y transparencia, de la gestión pública;
5. Examinar y evaluar el sistema de control interno de cada una de las instituciones sujetas a su control;
6. Ejercer la función fiscalizadora en las instituciones del Estado, mediante la predeterminación o glosa y la determinación, para la oportuna protección y seguridad de los recursos públicos;
7. Identificar y evaluar los procedimientos internos de prevención contra actos de corrupción en las entidades sujetas a su control;
8. Evaluar las labores de auditoría externa efectuadas por compañías privadas de auditoría;

9. Exigir y examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas e investigar los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito, en armonía con lo preceptuado en el artículo 122 de la Constitución Política de la República, de acuerdo a las regulaciones que se dicten para el efecto, y notificar a los organismos electorales o a la autoridad nominadora correspondiente, los casos de in-cumplimiento de las normas vigentes, para que se adopten las medidas legales pertinentes, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General del Estado en esta materia.
10. “Tratándose de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Ministro Fiscal General del Estado, miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, ministros de las Cortes Superiores y Tribunales Distritales, conjuces de las Cortes de Justicia, jueces de instancia, fiscales, registradores de la propiedad, notarios, titulares y suplentes, autoridades, funcionarios y servidores del Servicio de Rentas Internas y Corporación Aduanera Ecuatoriana, Agencia de Garantía de Depósitos y demás autoridades, funcionarios y servidores incluidos en otras leyes, la declaración patrimonial juramentada deberá ser presentada a la Contraloría General del Estado, al inicio y al finalizar sus funciones y cada dos años, acompañando en este caso un historial de los bienes adquiridos y transferidos durante este lapso; o, en un período menor al señalado, cuando se separen de sus funciones en forma anticipada por cualquier causa.
(BLANCO LUNA, 2012)

La investigación patrimonial se hará extensiva a los parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y al cónyuge del funcionario declarante”;

CAPITULO 5 DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES

Art. 38.- Presunción de legitimidad.

Se presume legalmente que las operaciones y actividades realizadas por las instituciones del Estado y sus servidores, sujetos a esta Ley, son legítimas, a menos que la Contraloría General del Estado, como consecuencia de la auditoría gubernamental, declare en contrario. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 39.- Determinación de responsabilidades y seguimiento.

A base de los resultados de la auditoría gubernamental, contenidos en actas o informes, la Contraloría General del Estado, tendrá potestad exclusiva para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Previamente a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles culposas que se desprendan de los informes elaborados por las auditorías internas la Contraloría General del Estado examinará el cumplimiento de los preceptos legales y de las normas de auditoría y procederá a determinarlas con la debida motivación, sustentándose en los fundamentos de hecho y de derecho pertinentes. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

De existir indicios de responsabilidad penal, se procederá de acuerdo a lo pre-visto en los artículos 65, 66 y 67 de esta ley. En todos los casos, la evidencia que sustente la determinación de responsabilidades, a más de suficiente, competente y pertinente, reunirá los requisitos formales para fundamentar la defensa en juicio. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

La Contraloría General del Estado efectuará el seguimiento de la emisión y cobro de los títulos de crédito originados en resoluciones ejecutoriadas. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión

Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 41.-Órdenes Superiores.

Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en

armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 42.-Responsabilidad directa.

Los servidores de las instituciones del Estado, encargados de la gestión financiera, administrativa, operativa o ambiental, serán responsables, hasta por culpa leve, cuando incurrieren en acciones u omisiones relativas al incumplimiento de normas, falta de veracidad, de oportunidad, pertinencia o conformidad con los planes, programas y presupuestos y por los perjuicios que se originaren de tales acciones u omisiones. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 43.- Responsabilidad principal y subsidiaria por pago indebido.

La responsabilidad principal, en los casos de pago indebido, recaerá sobre la persona natural o jurídica de derecho público o privado, beneficiaria de tal pago. La responsabilidad subsidiaria recaerá sobre los servidores, cuya acción culposa u omisión hubiere posibilitado el pago indebido. En este caso, el responsable subsidiario gozará de los beneficios de orden y excusión previstos en la ley. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 44.- Responsabilidad solidaria.

Habrà lugar para establecer responsabilidad solidaria cuando dos o más personas aparecieren como coautoras de la acción, inacción u omisión administrativa que la origine. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 45.- Responsabilidad administrativa culposa.

La responsabilidad administrativa culposa de las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores de las instituciones del Estado, se establecerá a base del análisis documentado del grado de inobservancia de las disposiciones legales relativas al asunto de que se trate, y sobre el incumplimiento de las atribuciones, funciones, deberes y obligaciones que les competen por razón de su cargo o de las estipulaciones contractuales, especialmente las previstas en el Título III de esta ley. Incurrirán en responsabilidad administrativa culposa las autoridades, dignatarios, funcionarios o servidores de las instituciones del Estado que, por acción u omisión, se encontraren comprendidos en una o más de las causales siguientes:

1. No establecer ni aplicar indicadores de gestión y medidas de desempeño para evaluar la gestión institucional o sectorial y el rendimiento individual de sus servidores;
2. Cometer abuso en el ejercicio de su cargo;
3. Permitir la violación de la ley, de normas específicas emitidas por las instituciones del Estado, o de normas de carácter generalmente obligatorio expedidas por autoridad competente, inclusive las relativas al desempeño de cada cargo; **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL

CAPITULO II

OBJETIVO, AMBITO Y REGIMEN DE CONTROL PARA LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Objetivo y ámbito

El control mediante la auditoría se aplicará a todas las instituciones del Estado señaladas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República; con inclusión de los bancos y de las entidades financieras públicas. Estas últimas serán controladas por la Contraloría General: directamente; por medio de empresas privadas de auditoría; en el sitio (in situ); a través del análisis de los estados financieros e informes gerenciales (extra situ); o en coordinación con la Superintendencia de Bancos y Seguros. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 13.- Las pruebas de auditoría.

El desarrollo y el fortalecimiento del control interno servirán para que la Contraloría General, de acuerdo con las circunstancias, profundice las pruebas de auditoría. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 14.- Actividades para la evaluación.

La evaluación de la actividad administrativa se referirá al proceso administrativo que comprende principalmente a: planificación, organización, coordinación y control, a la macro y micro organización y a las modernas herramientas de gestión.

La actividad financiera será evaluada en los procesos del ciclo presupuestario, tesorería, contabilidad, costos, ingresos, egresos y complementariamente respecto de las materias conexas de gestión de personal y gestión de bienes.

El examen de la actividad operativa se referirá a lo que es la razón de ser y la finalidad misma de la entidad, el logro de sus objetivos y metas de los resultados alcanzados.

El examen y evaluación de la gestión ambiental se aplicará a la eficiencia en el desempeño de las unidades ambientales, los impactos ambientales, las medidas de mitigación, seguridad y contingencia, autorizaciones y licencias ambientales, entre otros. En seguridad industrial se evaluará la capacitación del personal para enfrentar riesgos, la infraestructura física existente, así como el equipamiento contra incendios, emergencias, desastres y dotación de elementos de protección personal contra químicos, radiación, etc. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 15.- Indicadores de gestión

Cada entidad del sector público deberá preparar sus indicadores de gestión de acuerdo a su misión y visión conforme las herramientas de planificación desarrolladas como parte del proceso administrativo.

La elaboración de los indicadores de gestión se sustentará con la información que guarde relación con el cumplimiento de los objetivos y las metas. Los indicadores de desempeño permitirán medir el grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, en niveles de eficiencia, efectividad, economía e impacto en la comunidad, de acuerdo con la misión y visión y los objetivos y estrategias institucionales. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 20.- Notificación inicial.

A base de la orden de trabajo emitida, el Director de cada unidad de control según el ámbito, comunicará el inicio del examen en forma expresa a la máxima autoridad de la entidad a examinar, o a quien haga sus veces, señalando el período, cuentas o áreas sujetas a examen, objetivos del examen o auditoría, el tipo de examen y la conformación del equipo de trabajo, con el propósito de solicitar la colaboración y determinar la oportunidad de iniciar la actividad de control ordenada.

A los dignatarios, funcionarios, servidores y demás personas vinculadas con el examen se solicitará que fijen domicilio para futuras notificaciones y ejerzan su derecho a la defensa por sí o por un representante con autorización escrita y proporcionen los elementos de juicio que estimen pertinentes. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 21.- Formas de notificación del inicio del examen:

- a. Mediante oficio suscrito por el Jefe de equipo se notificará el inicio del examen a los servidores que se encuentran en funciones, de cuya recepción se dejará constancia, mediante la firma del destinatario;
- b. A los ex dignatarios, ex funcionarios, ex servidores y demás personas vinculadas con el examen, cuando se conozca su domicilio, serán notificados en los términos señalados en el literal anterior.

Cuando no se conozca su domicilio, o no sea localizado en el domicilio declarado, o se negaren a recibir la notificación o se trate de herederos, del funcionario o servidor fallecido, la notificación se hará mediante una publicación en el periódico de la capital de la provincia en donde hayan ejercido el cargo, de no haber periódico en dicha ciudad, se lo hará en el de la ciudad más cercana o en uno de los periódicos de la Capital de la República;

- c. Las notificaciones por la prensa podrán hacerse individual o colectivamente; y contendrán los nombres y apellidos, el número de cédula de ciudadanía y el cargo o relación mantenida con la entidad sujeta a examen; y,
- d. En el caso de notificación por correo certificado, se presumirá legalmente que el interesado ha recibido la notificación en el término de 15 días contados desde la fecha de la guía o comprobante del correo certificado. En el supuesto de notificación por medios electrónicos se estará a lo que dispongan las normas legales sobre la materia. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 22.- Comunicación de resultados.

En el transcurso de una auditoría o examen especial, los auditores gubernamentales mantendrán constante comunicación con los servidores, ex servidores y demás personas vinculadas con la acción de control, dándoles oportunidad de presentar pruebas

documentadas, así como información escrita relacionada con los asuntos sometidos a examen.

Los resultados provisionales de cada parte del examen se darán a conocer tan pronto como se concreten, con la siguiente finalidad:

- a. Ofrecer la oportunidad para que se presenten justificativos debidamente fundamentados;
- b. Hacer posible que los auditores gubernamentales dispongan durante el desarrollo del trabajo de campo, de toda la documentación y evidencia relacionadas con el examen;
- c. Posibilitar que se presente información o evidencia adicional, en los términos y plazos establecidos en este reglamento; y,
- d. Facilitar la implantación de las recomendaciones que, de conformidad con el artículo 92 de la ley, deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter obligatorio por parte del titular y funcionarios responsables. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 23.- Convocatoria a la conferencia final.

Mediante notificación escrita, entregada en el domicilio, en el lugar de trabajo o por la prensa, se convocará a la conferencia final a los vinculados con el examen, con 48 horas de anticipación a la realización de la misma, indicando el lugar, fecha, día y hora en que se efectuará. La persona notificada o quien reciba la notificación, firmará la constancia, determinando la fecha, hora, parentesco o relación. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

De la negativa a suscribir la convocatoria y de cualquier novedad, la persona encargada de la notificación sentará la correspondiente razón, advirtiéndole que se la podrá hacer por la prensa; igual procedimiento se aplicará cuando se desconozca el domicilio o se deba convocar a herederos. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 24.- Conferencia final.

Los resultados obtenidos hasta la conclusión del trabajo en el campo, de toda actividad de control, constarán, en el respectivo borrador de informe que será analizado en la conferencia final, por los auditores gubernamentales actuantes, los representantes de la entidad objeto del examen y todas las personas vinculadas con el mismo. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

De acuerdo con las circunstancias, se podrá realizar una o varias conferencias finales, con una, o con un grupo de personas, para que conozcan los resultados vinculados con los períodos de actuación, en el lugar de la entidad o en las oficinas de la Contraloría General. Con el propósito de comunicar a todas las personas vinculadas con los hechos comentados y lograr la finalidad que trata el artículo 22 de este reglamento.

Cualquier información **(GUZMAN PEREZ, 2009)** explicativa o documentos justificativos que los asistentes o vinculados con el examen, deseen presentar, lo realizarán durante los 5 días laborables posteriores a la conferencia final y mediante comunicación dirigida al máximo directivo de La unidad de control responsable del trámite del informe definitivo. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

El Contralor General o el funcionario delegado, frente a la comunicación escrita del interesado, podrán autorizar la entrega del borrador del informe de auditoría o del examen especial. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 25.- Participantes en la conferencia final.

Serán convocados y participarán en la conferencia final, las siguientes personas:

- a. La máxima autoridad de la entidad examinada o su delegado;
- b. Los servidores y ex servidores de la entidad examinada y quienes por sus funciones o actividades están vinculados con la materia objeto del examen;
- c. El máximo directivo de la Unidad de Auditoría responsable del examen, o el funcionario que él designe;
- d. El supervisor asignado;
- e. El Jefe de Equipo de Auditoría actuante;
- f. El auditor interno que ejerza la jefatura de la unidad y que fuere convocado expresamente para el efecto;
- g. El abogado o personal técnico de apoyo que colaboró en el trabajo; y,
- h. Otros funcionarios de la Contraloría autorizados por el Contralor o el funcionario delegado. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

Art. 26.- Dirección de la conferencia final.

La conferencia final estará presidida o dirigida por el Director de la unidad, por el Jefe de equipo designado o por el funcionario delegado por el Contralor General. **(GUZMAN PEREZ, 2009)**

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD NIIF

Norma Ingresos de Actividades Ordinarias NIIF 15.

NIIF 15 establece el nuevo modelo de reconocimiento de ingresos derivados de contratos con clientes. Esta norma presenta de forma integrada todos los requerimientos aplicables y sustituirá a las normas actuales de reconocimiento de ingresos, las NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias y las NIC 11 Contratos de construcción, así como otras interpretaciones del IFRIC relacionadas.

El principio fundamental del modelo es el cumplimiento de las obligaciones de desempeño ante los clientes. NIIF 15 estructura este principio fundamental a través de 5 pasos que se desarrollan de forma muy extensa y detallada en la norma y sus Ejemplos Ilustrativos.

En esta publicación encontrarás una descripción de los aspectos más relevantes de la norma, y algunos comentarios prácticos. Antes de iniciar tu lectura, y para enmarcar el contexto del nuevo modelo, unas reflexiones sobre sus impactos clave, que pueden agruparse en dos grandes categorías:

Los relativos a los cambios en la imputación temporal de los ingresos a lo largo del tiempo, que pueden generar modificaciones sustanciales en el sistema de reconocimiento de ingresos.

-Las NIIF en vigor actualmente dejan más margen al juicio profesional y en cierta medida puede decirse que son más flexibles a la hora de diseñar y aplicar las políticas y prácticas de reconocimiento de ingresos.

La NIIF 15 es mucho más restrictiva y contiene más reglas y ejemplos específicos que la NIC 18, la NIC 11 o sus Interpretaciones, por lo que la aplicación de los nuevos requisitos puede dar lugar a cambios significativos en el perfil de ingresos y, en algunos casos, en el reconocimiento de los costes asociados. Adicionalmente a los grandes impactos por los

cambios del modelo conceptual, no hay que descartar que además las entidades se puedan ver afectadas en cuestiones de mayor detalle, puesto que ahora se encuentran reflejadas en la norma transacciones y prácticas habituales sobre las que anteriormente no existían orientaciones ni comentarios. Como consecuencia de esta mayor regulación respecto al reconocimiento de ingresos, la NIIF 15 acumula, en algunas de sus partes, un gran contenido académico y doctrinal, por lo que su lectura y comprensión puede llegar a ser compleja. (IFRS, 2014)

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 18 (NIC 18)

Objetivo

Ingresos Ordinarios La parte normativa de este Pronunciamiento, que aparece en letra cursiva negrita, debe ser entendida en el contexto de las explicaciones y directrices relativas a su aplicación, así como en consonancia con el Prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad.

No se pretende que las Normas Internacionales de Contabilidad sean de aplicación en el caso de partidas no significativas (véase el párrafo 12 del Prólogo).

Los ingresos son definidos, en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, como incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del ejercicio en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la empresa.

El concepto de ingreso comprende tanto los ingresos ordinarios en sí, como las ganancias. Los ingresos ordinarios, propiamente dichos, surgen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos y regalías. El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos ordinarios que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos. La principal preocupación en la contabilización de ingresos ordinarios es determinar cuándo deben ser reconocidos. El ingreso ordinario es reconocido cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la empresa y estos beneficios puedan ser valorados con fiabilidad. Esta Norma identifica las circunstancias en las cuales

se cumplen estos criterios para que los ingresos ordinarios sean reconocidos. También proporciona directrices prácticas para la aplicación de estos criterios. **(IFRS, 2014)**

Alcance

- a) Esta Norma debe ser aplicada al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:
 - Venta de bienes;
 - La prestación de servicios; y
 - El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos.
- b) Esta Norma deroga la anterior NIC 18 Reconocimiento de los Ingresos aprobada en 1982.
- c) El término “productos” incluye tanto los producidos por la entidad para ser vendidos, como los adquiridos para su reventa, tales como las mercaderías de los comercios al por menor o los terrenos u otras propiedades que se tienen para revenderlas a terceros.
- d) La prestación de servicios implica, normalmente, la ejecución, por parte de la entidad, de un conjunto de tareas acordadas en un contrato, con una duración determinada en el tiempo. Los servicios pueden prestarse en el transcurso de un único periodo o a lo largo de varios periodos contables. Algunos contratos para la prestación de servicios se relacionan directamente con contratos de construcción, por ejemplo aquéllos que realizan los arquitectos o la gerencia de los proyectos. Los ingresos de actividades ordinarias derivados de tales contratos no son abordados en esta Norma, sino que se contabilizan de acuerdo con los requisitos que, para los contratos de construcción, se especifican en la NIC 11 Contratos de Construcción.
- e) El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad, da lugar a ingresos que adoptan la forma de:
- f) Intereses—cargos por el uso de efectivo, de equivalentes al efectivo por el mantenimiento de deudas para con la entidad;

- Regalías–cargos por el uso de activos a largo plazo de la entidad, tales como patentes, marcas, derechos de autor o aplicaciones informáticas; y
 - Dividendos–distribuciones de ganancias a los poseedores de participaciones en la propiedad de las entidades, en proporción al porcentaje que supongan sobre el capital o sobre una clase particular del mismo.
- g) Esta Norma no trata de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:
- a) Contratos de arrendamiento financiero (véase la NIC 17 Arrendamientos)
 - b) Dividendos producto de inversiones financieras llevadas por el método de la participación (véase la NIC 28); Contabilización de Inversiones en Asociadas.
 - c) Contratos de seguro bajo el alcance de la NIIF
 - d) Contratos de Seguros
 - e) Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros, o productos derivados de su venta (véase la NIC 39; Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
 - f) Cambios en el valor de otros activos corrientes;)
 - g) Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 41 Agricultura Reconocimiento inicial de los productos agrícolas (véase la NIC 41), y)
 - h) Extracción de minerales en yacimientos. **(IFRS, 2014)**

NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS NAGAS

La Norma de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) son los principios fundamentales de auditoría a los que deben enmarcarse su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoria. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor. 2. Clasificación de las NAGAS, En la actualidad las NAGAS, vigente en nuestro país son 10, las mismas que constituyen los (10) diez mandamientos para el auditor y son:

Normas Generales o Personales

- a) Entrenamiento y capacidad profesional
- b) Independencia
- c) Cuidado o esmero profesional. **(IFRS, 2014)**

Normas de Ejecución del Trabajo

- a) Planeamiento y Supervisión
- b) Estudio y Evaluación del Control Interno
- c) Evidencia Suficiente y Competente. **(IFRS, 2014)**

Normas de Información o Preparación del Informe

- a) Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- b) Consistencia
- c) Revelación Suficiente
- d) Opinión del Auditor. **(IFRS, 2014)**

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA NIAS

Las NIA contienen objetivos, requerimientos y una guía de aplicación y otras anotaciones explicativas que tienen como finalidad ayudar al auditor a alcanzar una seguridad razonable. Las NIA requieren que el auditor aplique su juicio profesional y mantenga un escepticismo profesional durante la planificación y ejecución de la auditoría y, entre otras cosas:

Identifique y valore los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error, basándose en el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido el control interno de la entidad. **(IFRS, 2014)**

Obtenga evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre si existen incorrecciones materiales, mediante el diseño y la implementación de respuestas adecuadas a los riesgos valorados. **(IFRS, 2014)**

Se forme una opinión sobre los estados financieros basada en las conclusiones alcanzadas a partir de la evidencia de auditoría obtenida. **(IFRS, 2014)**

1. La forma en la que el auditor exprese su opinión dependerá del marco de información financiera y de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables. **(IFRS, 2014)**

2. Asimismo, el auditor puede tener otras responsabilidades de comunicación e información con respecto a los usuarios, a la dirección, a los responsables del gobierno de la entidad, o a terceros ajenos a la entidad, en relación con cuestiones que surjan de la auditoría. Dichas responsabilidades pueden establecerse en las NIA o en las disposiciones legales o reglamentarias aplicables. **(IFRS, 2014)**

Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material debida a fraude

De conformidad con la NIA 315, el auditor identificará y evaluará los riesgos de incorrección material debida a fraude en los estados financieros, y en las afirmaciones relativas a tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar. **(IFRS, 2014)**

Para la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material debida a fraude, el auditor, basándose en la presunción de que existen riesgos de fraude en el reconocimiento de ingresos, evaluará qué tipos de ingresos, de transacciones generadoras de ingresos o de afirmaciones dan lugar a tales riesgos. **(IFRS, 2014)**

El apartado 47 especifica la documentación que se requiere cuando el auditor concluye que la presunción no es aplicable en las circunstancias del encargo y que, por tanto, no ha identificado el reconocimiento de ingresos como un riesgo de incorrección material debida a fraude. (Ref: Apartados A28-A30). **(IFRS, 2014)**

El auditor tratará los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude como riesgos significativos y, en consecuencia, en la medida en que aún no se haya hecho, el auditor obtendrá conocimiento de los correspondientes controles de la entidad, incluidas las actividades de control, que sean relevantes para dichos riesgos. (Ref: Apartados A31-A32). **(IFRS, 2014)**

INGRESO DE FUENTE ECUATORIANA SRI

Art. 8.- Servicios ocasionales de personas naturales no residentes.- Para los efectos de lo dispuesto por el numeral 1) del Art. 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se entenderá que no son de fuente ecuatoriana los ingresos percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador cuando su remuneración u honorarios son pagados desde el exterior por sociedades extranjeras sin cargo a sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. **(IFRS, 2014)**

Tampoco estará sujeto a retención ni pago de tributo, cuando el pago de la remuneración u honorario esté comprendido dentro de los pagos efectuados por la ejecución de una obra o prestación de un servicio por una empresa contratista en los que se haya efectuado la retención en la fuente, correspondiente al ejecutor de la obra o prestador del servicio. **(IFRS, 2014)**

Se entenderá que una persona natural no es residente cuando su estadía en el país no ha superado ciento ochenta y tres (183) días calendario, dentro de un mismo ejercicio económico, contados de manera continua o no. **(IFRS, 2014)**

Art. 9.- Establecimientos permanentes de empresas extranjeras.-

1. Para efectos tributarios, establecimiento permanente es el lugar fijo en el que una empresa efectúa todas o parte de sus actividades. Bajo tales circunstancias, se considera que una empresa extranjera tiene establecimiento permanente en el Ecuador, cuando:

a) Mantenga lugares o centros fijos de actividad económica, tales como:

(I) Cualquier centro de dirección de la actividad;

(II) Cualquier sucursal, agencia u oficina que actúe a nombre y por cuenta de una empresa extranjera;

(III) Fábricas, talleres, bienes inmuebles u otras instalaciones análogas;

(IV) Minas, yacimientos minerales, canteras, bosques, factorías y otros centros de explotación o extracción de recursos naturales;

(V) Cualquier obra material inmueble, construcción o montaje; si su duración excede de 6 meses; y,

(VI) Almacenes de depósitos de mercaderías destinadas al comercio interno y no únicamente a demostración o exhibición. **(IFRS, 2014)**

b) Tenga una oficina para:

(I) La práctica de consultoría técnica, financiera o de cualquier otra naturaleza para desarrollar proyectos relacionados con contratos o convenios realizados dentro o fuera del país; y,

(II) La prestación de servicios utilizables por personas que trabajan en espectáculos públicos, tales como: artistas de teatro, cine, televisión y radio, toreros, músicos, deportistas, vendedores de pasajes aéreos y de navegación marítima o de transportación para ser utilizados en el Ecuador o fuera de él.

2. No obstante lo dispuesto en el numeral 1), también se considera que una empresa extranjera tiene un establecimiento permanente en el Ecuador si cuenta con una persona o entidad que actúe por cuenta de dicha empresa y ostente o ejerza habitualmente en el país alguna actividad económica distinta de las establecidas en el numeral 3) de este artículo, en cualquiera de las siguientes formas:

a) Con poder que la faculte para concluir contratos a nombre de la empresa o comprometer legalmente a las personas o empresas para quienes trabajan;

b) Ligadas mediante contrato para realizar actividades económicas por cuenta de las personas o empresas para quienes trabajen;

c) Con tenencia de mercaderías de propiedad de una empresa extranjera, destinadas a la venta en el Ecuador; y,

d) Que pague a nombre de una empresa extranjera el valor de arrendamiento de locales, de servicios o de gastos vinculados con el desarrollo de una actividad económica. **(IFRS, 2014)**

3. El término "establecimiento permanente" no comprende:

- a) La utilización de instalaciones con el único fin de exponer bienes o mercaderías pertenecientes a la sociedad;
- b) El mantenimiento de un lugar con el único fin de recoger y suministrar información para la empresa; y,
- c) El desarrollar actividades por medio de un corredor; comisionista general, agente, representante, distribuidor o cualquier otro mediador que goce de un estatuto independiente, siempre que estas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad y aun cuando, para cumplir con la Ley de Compañías, les haya sido otorgado un poder; todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad tributaria personal de dicho corredor, comisionista general, agente, representante, distribuidor o mediador. **(IFRS, 2014)**

De todas maneras, los representantes de las correspondientes empresas que utilizan los mencionados locales, deberán obtener la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, siempre que tal utilización sea por un período superior a un mes y sin que tengan la obligación de presentar declaraciones ni de efectuar retenciones. **(IFRS, 2014)**

- ☐ Evaluación del control interno

Control interno

En toda Empresa u Organización el administrador es quien tiene la responsabilidad de diseñar y elaborar planes sólidos, de igual manera establecer acciones necesarias, que permitan alcanzar los objetivos y metas planteados, de igual manera debe seguir con detalle la dirección de dichas acciones evitando que se den decisiones equivocadas que desequilibren e impidan el alcance de los objetivos. Por cuanto se debe realizar esto para poder cumplir los planes propuestos, además el administrador debe estar capacitado y tener la habilidad y conocimiento para desarrollar métodos de medición y control que le permita identificar errores o fallas que ocasionan desviaciones entre lo que se ha planeado y lo que se está ejecutando y de esta manera implementar las medidas correctivas que sean necesarias.

Se debe considerar que un buen control abarca más que una verificación interna. Es un conjunto de mecanismos y procedimientos adoptado por las entidades para asegurar la

regularidad, la eficiencia y eficacia de las operaciones y actividades de la administración pública. **(COOPERS & LYBRAND, 2011)**

Define al control interno como un proceso que puede ser ejecutado por la junta de directores, la administración principal y otro personal de la entidad, diseñado para proveer la seguridad razonable en relación con el logro de objetivos de la organización. **(FIERRO, 2010)**

El Control Interno se define entonces como un proceso integrado a los procesos, y no un conjunto de pesados mecanismos burocráticos añadidos a los mismos, efectuado por el consejo de la administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos **(GONZÁLEZ & ALMEIDA , 2013)**

El control interno se lo realiza con la finalidad de determinar si los planes institucionales fueron alcanzados de manera satisfactoria y si los niveles eficiencia y eficacia fueron los más óptimos.

Informe de control interno

El Sistema de Control Interno es la aplicación que se hace en las entidades y organismos públicos, del Modelo Estándar de Control Interno, para establecer las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del Proceso, con el fin de garantizar que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública. La medición o valoración que se hace al Control Interno de una entidad pública, tiene como propósito determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. (Coopers & Lybrand, 2010).

Los rangos de interpretación de las calificaciones o resultados obtenidos de la evaluación del control interno, son los siguientes:

COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tread way Commission)

Estructura conceptual de la administración de riesgos del emprendimiento-RESUMEN EJECUTIVO (Coopers & Lybrand, 2010).

COSO – Objetivo

Establece que ayuda a la dirección de empresas y otras entidades a controlar mejor las actividades de sus organizaciones. Es, importante constituir varias opiniones acerca del control interno en una organización en la que se establezca una definición común y sean identificados los componentes de control. (Coopers & Lybrand, 2010).

COSO – Control interno

Señala que el control interno es un proceso, efectuado por el directorio, la dirección y el resto de los integrantes de una organización, destinado a proveer razonable seguridad en relación al logro de objetivos en las siguientes categorías: (Coopers & Lybrand, 2010).

Cuadro 2: Indica los rangos e nivel de riesgo y confianza

Color	%	Riesgo	Confianza
Rojo	15% - 41%	Alto	Bajo
Amarillo	42% - 69%	Moderado	Moderado
Verde	70% - 95%	Bajo	Alto

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad en la elaboración de información contable.
- Cumplimiento con las leyes y reglamentos.

COSO - Conceptos fundamentales

- El control interno es un proceso, es un medio para un fin, no un fin en sí mismo.
- Es efectuado por personas, no es solamente la elaboración de formularios y manuales que contienen políticas, sino personas en cada nivel de una organización.

- La dirección y el directorio de una empresa pueden esperar del control interno que provea seguridad razonable, no seguridad absoluta.
- El control interno está conectado al logro de los objetivos en una o más categorías, separadas pero solapadas.

COSO – Componentes

Ambiente de control

Indica que el corazón de una empresa es su personal, sus propiedades individuales, como la integridad, valores éticos y competencia y el ambiente en el cual se desempeña. Es el motor que estimula a una institución, y es la base sobre la que todo descansa. (Coopers & Lybrand, 2010)

Apreciación de riesgos

Define que la entidad debe estar al tanto y manejar los riesgos a los que se enfrenta. Debe establecer objetivos, integrados con las actividades de ventas, producción mercadeo, actividades financieras y otras, a efectos de que la organización opere en forma concertada. También debe implantar dispositivos para identificar, analizar y manejar los riesgos relacionados. (Coopers & Lybrand, 2010).

Actividades de control

(Coopers & Lybrand, 2010) Expone que se deben implantar y ejecutar procedimientos y políticas de control, para favorecer y asegurar que las acciones identificadas por la dirección como necesarias para enfrentar los riesgos asociados al logro de los objetivos de una entidad sean eficazmente llevadas a cabo.

Información y comunicación

Explica que estos permiten a los integrantes de la empresa a lograr e intercambiar los datos necesarios para manejar y controlar sus operaciones. (Coopers & Lybrand, 2010).

Monitoreo

Lo define que el proceso completo debe estar monitoreado y deben efectuarse a las modificaciones necesarias. De esta forma, el sistema puede reaccionar dinámicamente, cambiando cuando las condiciones lo justifiquen. (Coopers & Lybrand, 2010)

Técnicas para evaluar el control interno

Existen tres métodos de evaluación del sistema de Control Interno: Cuestionario, Narrativo o Descriptivo, Método Gráfico. (AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES FINANCIEROS, 2015)

Método de cuestionario.

Este método consiste en diseñar cuestionarios con base a preguntas que deben ser contestadas por los funcionarios y personal responsable de las distintas áreas de la empresa bajo examen. Las preguntas son formuladas de tal forma que la respuesta afirmativa indique una debilidad o un aspecto no muy confiable. Normalmente, el Auditor obtiene las respuestas de los funcionarios mediante una entrevista tratando de obtener la mayor evidencia. El auditor debe obtener evidencia y otras pruebas por medio de procedimientos alternativos que le permitan determinar si realmente se llevan a la práctica los procedimientos que la empresa tiene previstos. La aplicación de cuestionario permite servir de guía para el relevamiento y la determinación de las áreas críticas de una manera uniforme, facilitando la preparación de las cartas de Control Interno.

Este documento está constituido por varias listas de preguntas que deben ser contestadas por los funcionarios o empleados de la entidad bajo revisión o que el auditor mismo contesta durante el curso de la auditoría basado en sus observaciones.

Las preguntas del cuestionario sobre control interno deben ser formulars de manera que la respuesta sea “sí” o “no”. Sin embargo, algunas preguntas, por su naturaleza requieren observaciones con más detalles. El formato del cuestionario se presenta en forma de columna con espacios para respuestas “sí”, “no” o “n.a.” (no aplicable) y para observaciones. Las preguntas siguen un orden lógico y definido.

Los auditores deben seleccionar los distintos cuestionarios previamente impresos,

aplicables a la entidad (sobre los tipos de activos, pasivos y operaciones de la entidad) agregando cualquier otra pregunta considerada pertinente.

Cuando el auditor contesta el cuestionario por medio de una entrevista con uno o más funcionarios de la entidad, debe tomar en cuenta la necesidad de confirmar la veracidad de las respuestas dadas.

Los funcionarios responden de la manera más favorable a la entidad a las preguntas sobre el control interno, aunque podrían no responder con franqueza. Por lo tanto, es necesario determinar si las respuestas favorables se aplican en la práctica, sin confiar completamente en las respuestas. La correcta aplicación de los cuestionarios de control interno, consiste en una combinación de entrevistas y observaciones; por lo tanto, es esencial que el auditor entienda perfectamente los propósitos de las preguntas del cuestionario.

Ciertas autoridades objetan el empleo de cuestionarios estandarizados sobre control interno, especialmente en la auditoría operacional. Manifiestan que tienden a limitar el ingenio del auditor y se circunscribe a un examen rutinario sin aplicar la imaginación. Sin embargo, la utilización de dichos cuestionarios ha sido ampliamente aceptada, especialmente en la auditoría financiera. (AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES FINANCIEROS, 2015)

Al utilizar el método de cuestionario se debe considerar:

- Elaborar previamente una relación de preguntas sobre los aspectos básicos de las normas, procesos, procedimientos u operaciones a investigar y a continuación se procede a obtener las respuestas a las preguntas.
- Formular preguntas de tal forma que una respuesta negativa advierta debilidades en el control interno.
- Las preguntas son las herramientas principales de una entrevista
- Las preguntas se inician por lo genérico, hasta llegar a lo específico y deben ser secuenciales y lógicas.
- Usar palabras tipo pregunta: Cómo, dónde, qué, quien, cuándo.

- Las preguntas deben ser cortas, con un lenguaje fácil de entender.
- Evitar preguntas negativas, hipotéticas, ambiguas. (AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES FINANCIEROS, 2015)

Método narrativo o descriptivo.

Es la descripción detallada de los procedimientos más importantes y las características del sistema de Control Interno para las distintas áreas clasificadas por actividades, mencionando los registros y formularios que intervienen en el sistema. Puede ser aplicado en auditorías de pequeñas empresas, requiere que el auditor que realiza el relevamiento tenga la suficiente experiencia para obtener la información que le es necesaria y determinar el alcance del examen.

Las descripciones narrativas consisten en presentar en forma de relato, las actividades del ente, indican las secuencias de cada operación, las personas que participan, los informes que resultan de cada procesamiento y volcado todo en forma de una descripción simple, sin utilización de gráficos.

Es importante el lenguaje a emplear y la forma de trasladar el conocimiento adquirido del sistema a los papeles de trabajo, de manera que no resulte engorroso el entendimiento de la descripción vertida.

Este método de descripciones narrativas o cuestionarios descriptivos, se compone de una serie de preguntas; las respuestas describen aspectos significativos de los diferentes controles que funcionan en una entidad, incluyendo los límites de autoridad, de tal manera que evidencien los controles y los formularios utilizados, cantidad de ejemplares, dependencias, forma de archivo y la presencia de las operaciones que se realizan. (AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES FINANCIEROS, 2015)

Método gráfico.

Consiste en describir objetivamente la estructura orgánica de las áreas con la auditoría, así como los procedimientos a través de sus distintos departamentos y actividades; sus principales ventajas son: identificar la existencia o ausencia de controles financieros y operativos. Permitir al auditor apreciar en forma panorámica los distintos procedimientos que se combinan e identificar las desviaciones de procedimientos.

Se trata de la representación gráfica del flujo de documentos, de las operaciones que se realicen con ellos y de las personas que intervienen por medio de un diagrama de flujo. La información que debe formar parte de un diagrama de flujo, es:

- Los procedimientos para iniciar la acción, como la autorización del suministro, imputación a centros de coste, etc.;
- La naturaleza de las verificaciones rutinarias, como las secuencias numéricas, los precios en las solicitudes de compra, etc.;
- La división de funciones entre los departamentos;
- La secuencia de las operaciones;
- El destino de cada uno de los documentos (y sus copias);
- La identificación de las funciones de custodia; etc.

La técnica de flujogramación también conocida como diagramación, cursogramación, curso diagramación, es una herramienta valiosa para el entendimiento e identificación de áreas débiles (deficiencias) y fuertes (controles clave) en la estructura de un sistema de controles. El propósito de un flujograma es ilustrar en forma gráfica la forma como se tramita un conjunto de operaciones y procedimientos dados, en un sistema. (AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES FINANCIEROS, 2015)

Elaboración de Flujogramas

Para la elaboración de los flujogramas se deben observar los siguientes aspectos:

- Los procedimientos deben describirse secuencialmente a través del sistema
- Describir los documentos que tengan incidencia contable
- Demostrar cómo se llevan los archivos y cómo se preparan los informes con incidencia contable.
- Demostrar el flujo de documentos entre las distintas unidades de la organización
- Identificar el puesto y quién efectúa el procedimiento.

Para identificar los controles principales, el auditor recogerá toda la información pertinente relacionada con las transacciones, como la documentación y formatos.

Para elaborar y actualizar los flujogramas, se obtendrá la información basándose en entrevistas con el personal de la organización o área administrativa u operativa, sobre los procedimientos seguidos y revisando los manuales de procedimientos en caso de existir.

Los flujogramas permiten al auditor:

- Simplificar la tarea de identificar el proceso.
- Orientar la secuencia de las actividades con criterio lógico, pues sigue el curso normal de las operaciones.
- Unificar la exposición con la utilización de símbolos convencionales con las consiguientes ventajas para el usuario.
- Visualizar la ausencia o duplicación de controles, autorizaciones, registros, archivos.
- Facilitar la supervisión a base de las características de claridad, simplicidad, ordenamiento lógico de la secuencia.
- Comprobar el funcionamiento del sistema en aquellos pasos que no estén debidamente aclarados, con el objeto de que el diagrama esté de acuerdo con el funcionamiento real.
- Verificar el flujograma levantado con la normatividad pertinente para determinar el grado de concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias.
- Demostrar a las autoridades las razones que fundamentan nuestras observaciones y sugerencias, para mejorar los sistemas o procedimientos. (AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES FINANCIEROS, 2015)

Para efectos de las aplicaciones en Auditoría Gubernamental, y especialmente por los requerimientos de la Evaluación y/o Auditoría Especial de Control Interno, se recomienda preparar flujogramas de tipo columnario, combinando símbolos y descripciones; los gráficos de este tipo proporcionan información abundante sobre el funcionamiento y permiten un análisis sistemático más fundamentado. Básicamente para prepararlos se deberá tener en cuenta:

- Usar lápiz de grafito negro y papel cuadriculado

- Explicar en primer término las convenciones y simbología que se utilizarán, esto facilitará un rápido entendimiento de los gráficos a cualquier lector.
- Comprender bien el sistema antes de iniciar el flujograma, planeando mentalmente la diagramación. Los flujogramas deben reflejar paso a paso el flujo de los documentos y el orden en que se procesan las diversas operaciones.
- Evitar al máximo el cruzamiento de líneas. Cuando esto no sea posible se debe utilizar siempre el símbolo de cruzamiento.
- Tener en cuenta que al utilizar más de una hoja de papel para elaborar el flujograma, se estará perdiendo parte importante de la visión global del sistema que el flujograma ofrece, pero también se debe considerar que al recargarse de información en una sola hoja se perderá claridad y facilidad para la comprensión.
- Cuando el sistema es muy extenso, se aconseja preparar dos flujogramas: uno condensado o resumido que ilustre en una sola hoja como ocurre el proceso de manera general reflejando solamente las operaciones mayores que se realizan a nivel de áreas o de departamentos, y el segundo que ilustre de manera detallada los pasos que se ejecutan.
- Considerando que la segregación de funciones es uno de los aspectos fundamentales en el análisis del diseño de los sistemas, resulta ilustrativo indicar el nombre del cargo del responsable que ejecuta las operaciones importantes.
- Dentro de la hoja del flujograma, normalmente en la parte inferior, se deberá dejar espacio para evidenciar las iniciales de quienes intervinieron en su elaboración y revisión y la fecha en que se efectuaron tales labores, previendo espacio adicional para las mismas evidencias de actualización en auditorías subsiguientes.

En una auditoría inicial, si la Entidad no dispone de flujograma de sus operaciones, el presupuesto de horas se aumenta, puesto que la preparación de flujogramas conlleva una cantidad importante de tiempo. En los años subsiguientes el trabajo será más eficiente, puesto que excepto que haya ocurrido una modificación integral en los sistemas de administración, solamente se harán cambios sencillos en los flujogramas,

convalidándolos mediante las “Pruebas de Recorrido”. (AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES FINANCIEROS, 2015)

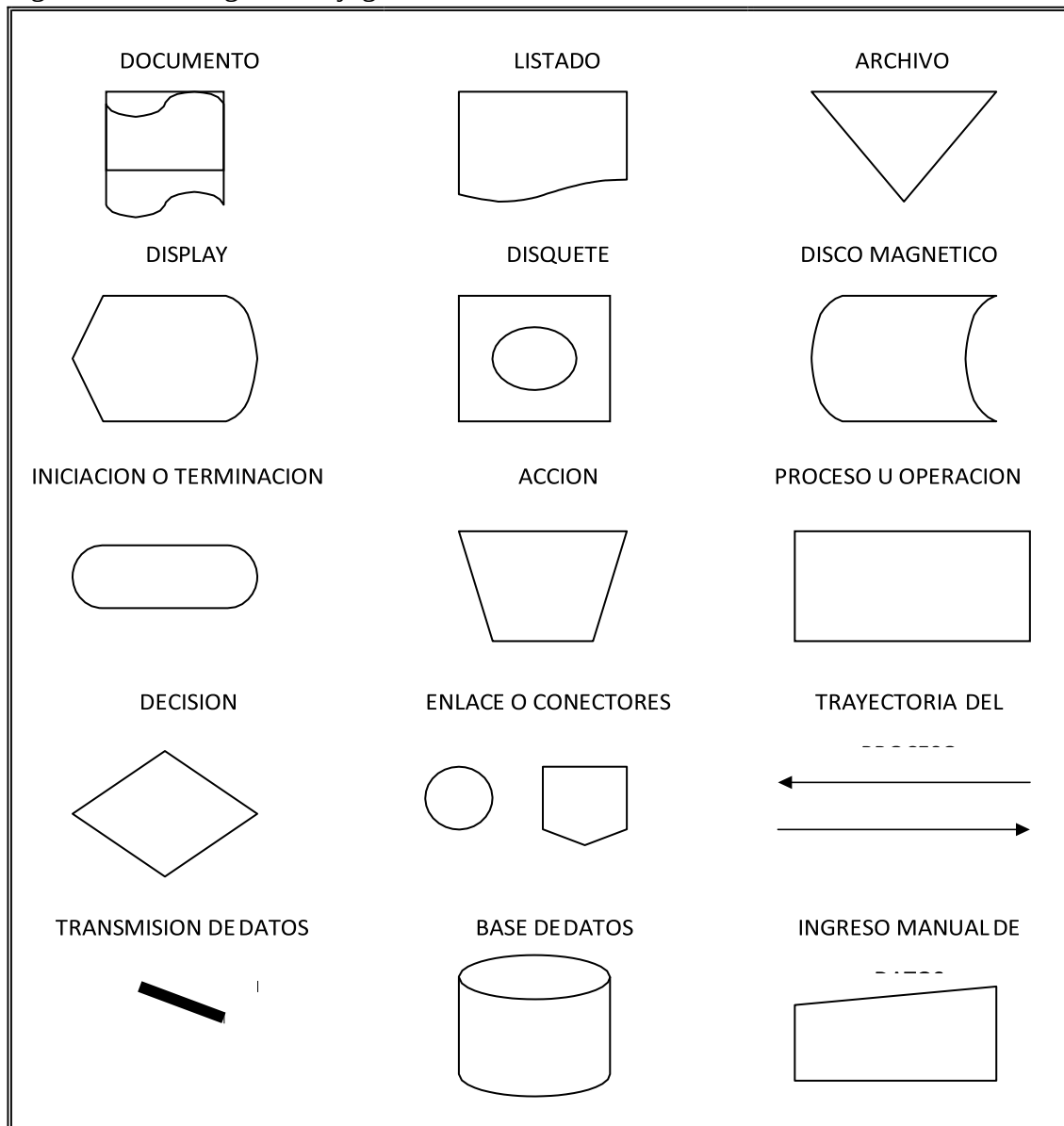
Para evaluar el control interno utilizando la técnica de flujogramas, es necesario que el auditor conozca y tenga alguna experiencia en esta técnica y deberá observar los siguientes pasos:

- a) El levantamiento de la información se efectuará a través de las entrevistas con los funcionarios que intervienen en el proceso o sistema, con la descripción detallada de las actividades que realizan, desde el inicio hasta la terminación del trámite, incluirá la información que se registra en los formularios y libros contables.
- b) A base de la información que se dispone del sistema, se efectuará el diseño del flujograma de la situación encontrada. Con el flujograma procederá a comprobar el funcionamiento del sistema en aquellos pasos que no estén debidamente aclarados, con el objeto de que el diagrama esté de acuerdo con el funcionamiento real. Se comprobará el flujograma actual con la normatividad pertinente para determinar el grado de concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias. (AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES FINANCIEROS, 2015)

Simbología en los flujogramas

Para utilizar uniformemente esta técnica, es necesario conocer la siguiente simbología:

Figura 1. Simbología de flujogramas



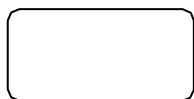
Descripción de los símbolos



Inicio.- En el círculo se indica el número que identifica cada subprograma. En el interior del símbolo se indicará el nombre del sistema o subsistema. Sé lo graficará solo al inicio de la flujo gramación de un sistema o subsistema.

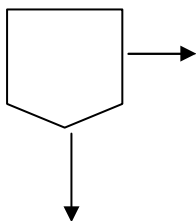


Operación.- Se refiere a los procesos de un documento o registro. La secuencia numérica indica el orden lógico de las operaciones. Cada operación incluye en su interior un



número correlativo insertado en un círculo a través de todo el sistema. Al lado derecho de cada operación se explicará brevemente el contenido.

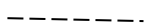
Registro.- Contiene entrada y salida de operaciones, son libros auxiliares o principales. Dentro del símbolo se indicará el nombre del registro.



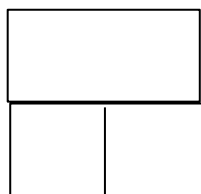
Conector interno.- Relaciona dos partes del flujograma entre subsistemas. Sirve para referenciar información que ingresa y sale del flujograma. Cuando ingresa se grafica al margen izquierdo y cuando sale se debe mencionar el lugar donde continúa el gráfico en el mismo flujograma.



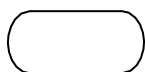
Frecuencia de tiempo.- Representa una condición de tiempo para la ejecución de las operaciones en días, meses, años. Se grafica al lado izquierdo de la operación. Dentro del símbolo debe precisarse el tiempo.



Línea de referencia.- Representa la circulación de la información hacia otro nivel. Normalmente, se utiliza para relacionar documentos con el registro. Se grafica en sentido horizontal.



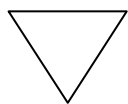
Conector externo.- Representa la relación de una información de un proceso entre subsistemas o sistemas. En la parte superior se indica el sistema. En el cuadro inferior izquierdo el subsistema e inferior derecho el número de operación que corresponde. Se utiliza cuando es necesaria la transferencia de información de un flujograma.



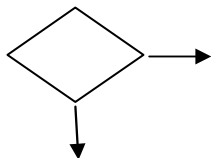
Finalización.- Se utiliza para indicar la conclusión del flujograma del sistema.



Demora.- Representa una detención transitoria



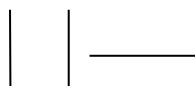
Archivo transitorio.- Representa el almacenamiento de información bajo diversas situaciones: (T) Temporal, (P) Permanente o (X) Destrucción. Las letras o números deben escribirse dentro del símbolo.



Alternativa.- En el trámite puede originar distintos cursos de acción o de decisión. Debe escribirse la numeración correlativa como si fuese una operación más.



Documento.- Representa el elemento portador de la información, originado o recibido en el sistema . Debe graficarse el número de copias del documento e identificar su nombre.



Traslado o línea de flujo.- Representa el desplazamiento teórico de la información, indica el sentido de la circulación.



Conector de página.- Enlaza una parte del proceso con otra, en una página diferente. (AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES FINANCIEROS, 2015)

☐ Desarrollo de hallazgos

Papeles de trabajo en la auditoría gubernamental

El auditor gubernamental organizará un registro completo y detallado de la labor efectuada y las conclusiones alcanzadas. Los papeles de trabajo constituyen los programas escritos con la indicación de su cumplimiento y la evidencia reunida por el auditor en el desarrollo de su tarea, son el vínculo entre el trabajo de planeamiento, de ejecución y del informe de auditoría. Por tanto, contendrán la evidencia necesaria para fundamentar los hallazgos, opiniones, conclusiones y recomendaciones que se presenten en el informe.

Los papeles de trabajo son propiedad del Organismo Técnico Superior de Control, de las Unidades de Auditoría Interna y de las de firmas privadas de auditoría contratadas, cuyos exámenes contaron con la autorización de la Contraloría General del Estado, que deben ser entregados oportunamente por parte del auditor. El auditor cautelará la integridad de los

papeles de trabajo, asegurando en todo momento y bajo cualquier circunstancia, el carácter reservado de la información contenida en los mismos. (Contraloría General del Estado, 2009)

- Comunicación de resultados. **(MALDONADO, 2010)**

Informe de auditoría

El informe de auditoría es la resultante o el producto final del Trabajo del Auditor en el que constan: El Dictamen Profesional a los Estados, notas aclaratorias a los Estados Financieros, la información financiera complementaria, Carta de Control Interno y los comentarios sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. **(CONTRALORIA GENERAL, 2012)**

Los informes de una auditoría financiera incluyen un dictamen u opinión independiente del auditor externo; por lo tanto hacen relación al alcance de la auditoría en función de la aplicación de las normas de auditoría ecuatorianas o internacionales, y a la opinión sobre la razonabilidad del contenido de los estados financieros preparados por la administración de una compañía o empresa **(CEVALLOS, 2013)**.

El informe de auditoría es el resultado del trabajo del auditor, este es un documento en el cual expresa de forma estándar, general y sencilla una opinión profesional sobre los estados contable de una empresa **(YUDEZ, 2015)**.

El informe o dictamen de auditoría es el resultante de las cuentas anuales es un documento, emitido por los auditores, en función al contenido, requisitos y formalidades a la normativa reguladora de la actividad de auditoría

2.1.6. Aspectos que comprenden la auditoría de Gestión o administrativa.

Los aspectos que comprenden la auditoría de gestión o administrativa son:

- Planeación
- Organización

- Dirección
- Control
- Planeación. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.7. Control de Gestión

El control de gestión es una actividad gerencial destinada a comprobar que se desarrollen adecuadamente los procesos, programas y proyectos, con la finalidad de asegurar el logro de objetivos y metas relacionadas con la misión y visión institucional, identificar causas y establecer correctivos en forma oportuna. **(CEDEÑO BRIONES, 2011)**

2.1.8. Control externo

El control externo es aquel que estudia, analiza e investiga cada una de las actividades de una organización, con posterioridad a la ejecución de las operaciones y se fundamenta en las auditorías profesionales practicadas por organismos de control o firmas independientes. **(CEDEÑO BRIONES, 2011)**

2.1.9. Control Interno

El control interno comprende el plan de la organización y todos los métodos y medidas coordinados que se adoptan en un negocio para salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y la confiabilidad de sus datos contables, promover la eficiencia operacional y fomentar la adherencia a las políticas prescritas. **(MANTILLA, 2010)**

2.1.10. Ingresos

Los ingresos representan la entrada de dinero o valores que lo representen: se originan en la venta de bienes o servicios durante un período de tiempo determinado. **(G & FERNANDEZ, 2012)**

Los ingresos son de incrementos en patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio ya sea en forma de entrada o aumento en el valor de los activos o de disminución en el valor de los pasivos siempre que no tenga origen en aportaciones de los socios (monetarios o no) **(BLOG CONTABILIDAD Y EMPRESA, 2012)**

Los ingresos constituyen la principal fuente positiva de los resultados de un período y generan incrementos de activos o disminuciones de pasivos, las causas de los ingresos son operaciones de ventas de bienes y servicios provenientes de las operaciones de la empresa que se orientan a los objetivos y metas **(CONTABILIDAD BÁSICA, 2014)**.

Se puede decir que los ingresos representan la entrada de dinero a las empresas por concepto de una venta, o cobro por la prestación de un servicios o venta de un bien, considerando además que luego de haber realizado los respectivos estados financieros estos de determinan y los mismos que pueden ser de forma positiva como negativa para la empresa.

2.1.11. Empresas

Es una organización social por ser una asociación de personas para la explotación de un negocio y que tiene por fin un determinado objetivo, que puede ser el lucro o la atención de una necesidad social. **(CHIAVENATO, 2010)**

Es una organización o también llamada empresa que representa un sistema social en el que se integra un conjunto de personas y medios con la finalidad de lograr un objetivo empresarial. El logro eficaz de estos objetivos necesitara de una organización que haga posible la coordinación coherente de todos los medios y personas que forman parte de la misma. **(LUIS G, 2013)**

La empresa es una organización, de duración más o menos larga, bajo la dirección y responsabilidad del empresario, generarán un conjunto de bienes y servicios con la finalidad de satisfacer las necesidades del mercado mediante la contraprestación del precio **(DONAIRE, 2006)**.

2.1.12. Tipos de empresas

2.1.12.1. Públicas

Aquella en que tanto la propiedad del capital, como su gestión y toma de decisiones están bajo el control gubernamental. Uno de los principales objetivos, pudiendo tener otros, como seguridad nacional u obtener ganancias.

Las organizaciones estatales que tienen autonomía financiera no constituyen empresas públicas. **(FRANKLIN, 2013)**

Son aquellas cuyo capital pertenece al sector público o el estado y funcionan con la finalidad de servir a la comunidad y mejorar la calidad de vida por medio de recursos obtenido por gestión de sus mandantes y por parte del estado. **(BRAVO VALDIVIESO, 2010)**

Son públicas cuando el capital pertenece al Estado, comunidades autónomas, diputaciones, ayuntamientos o algunos de los organismos dependientes de estas instituciones **(DONAIRE, 2006)**.

2.1.12.2. Privadas

Es el resto de empresas que funcionan con capital privado y cuyo objetivo último es la obtención de beneficios. **(G & FERNANDEZ, 2012)**

Este tipo de empresa son aquellas cuyo capital pertenece al sector privado, esto quiere decir que funcionan porque una persona con recursos tubo una idea la volvió una empresa y logro obtener ingresos con recursos propios. **(BRAVO VALDIVIESO, 2010)**

Son privadas cuando la propiedad de la empresa es de esta naturaleza. Algunas tienen la peculiaridad de que sus propietarios son también trabajadores de la misma, quienes en algunos casos se convierten también en clientes o proveedores **(DONAIRE, 2006)**.

2.1.13. Clasificación de las empresas

La empresa se clasifica de la siguiente manera:

2.1.13.1. Según su tamaño

Las empresas utilizan este criterio para distinguir unas organizaciones de otras. En realidad, se pueden usar parámetros muy diferentes para medir el tamaño de las empresas. Están en función además del número de trabajadores que contengan. **(BRAVO VALDIVIESO, 2010)**

Según **(ARBOLEDA, 2013)**, la clasificación de las empresas según su tamaño es de la siguiente manera:

- **Grandes Empresas:** Se caracterizan por manejar capitales y financiamientos grandes, por lo general tienen instalaciones propias, sus ventas son de varios millones de dólares, tienen miles de empleados de confianza y sindicalizados, cuentan con un sistema de administración y operación muy avanzado.
- **Medianas Empresas:** En este tipo de empresas intervienen varios cientos de personas y en algunos casos hasta miles, generalmente tienen sindicato, hay áreas bien definidas con responsabilidades y funciones, tienen sistemas y procedimientos automatizados.
- **Pequeñas Empresas:** En términos generales, las pequeñas empresas son entidades independientes, creadas para ser rentables, que no predominan en la industria a la que pertenecen, cuya venta anual en valores no excede un determinado tope y el número de personas que las conforman no excede un determinado límite.
- **Microempresas:** Por lo general, la empresa y la propiedad son de propiedad individual, los sistemas de fabricación son prácticamente artesanales, la maquinaria y el equipo son elementales y reducidos, los asuntos relacionados con la administración, producción, ventas y finanzas son elementales y reducidos y el director o propietario puede atenderlos personalmente.

2.1.13.2. Según la propiedad del capital

Este tipo de empresa es aquella que está conformada por un capital para la creación de la empresa y está en manos privadas, estamos ante una empresa privada. **(BRAVO VALDIVIESO, 2010)**

Para **(ARBOLEDA, 2013)**, la clasificación de las empresas según su tamaño es de la siguiente manera:

- **Empresa Privada:** La propiedad del capital está en manos privadas.
- **Empresa Pública:** Es el tipo de empresa en la que el capital le pertenece al Estado, que puede ser Nacional, Provincial o Municipal.

- **Empresa Mixta:** Es el tipo de empresa en la que la propiedad del capital es compartida entre el Estado y los particulares.

2.1.13.3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)

Son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. Los GAD están organizados de la siguiente manera:

- GAD Regionales
- GAD Provinciales
- GAD Cantonales
- GAD Parroquiales

2.1.13.4. GAD Regionales

Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Están integrados por las funciones de Participación Ciudadana, de Legislación y Fiscalización, y Ejecutiva. A partir de la aprobación de la Constitución, tienen ocho años para ser creados y conformados. Su autoridad es el Gobernador o Gobernadora Regional elegido por votación popular.

2.1.13.5. GAD provinciales

Son niveles de gobierno de carácter provincial que se encargan de planificar y ejecutar obras públicas, además de otros servicios. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y están integrados por las funciones de Participación Ciudadana, Legislación y Fiscalización, y Ejecutiva. El Prefecto o Prefecta y la Viceprefecta o Viceprefecto son elegidos mediante votación popular.

2.1.13.6. Consejo Provincial

Está integrado por la Prefecta o Prefecto, Viceprefecta o Viceprefecto, y por Alcaldes, Alcaldesas y Presidentes y Presidentas de las Juntas Parroquiales que conforman el

Consejo Provincial. Duran cuatro años en sus funciones. La elección de Prefectos y Viceprefectos se realiza mediante votación popular. (**Art. 251-259, Constitución**)

2.1.13.7. Evaluación

Dicen que para evaluar un proceso o desempeño dentro de las empresas se debe establecer un conjunto de parámetros que se enfoquen en los “resultados” que se esperan de una planeación estratégica, así como las mediciones que se utilizarán para supervisar que tan bueno es el desempeño de una empresa o proyecto en relación a sus resultados. (**SNELL, 2013**)

La evaluación del desempeño es un instrumento que se utiliza para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a nivel individual. Este sistema permite una medición sistemática, objetiva e integral de la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados (lo que las personas son, hacen y logran) (**MATOS, 2013**).

La Evaluación del Desempeño es un proceso sistemático y periódico que sirve para estimar cuantitativa y cualitativamente el grado de eficacia y eficiencia de las personas en el desempeño de sus puestos de trabajo, mostrándoles sus puntos fuertes y débiles con el fin de ayudarles a mejorar (**RUBIO, 2012**).

2.1.13.8. Administración

Es una ciencia social y técnica enfocada en la coordinación de actividades e trabajo de modo que se realicen de forma eficiente y eficaz por otras personas y a través de ellas. Al estudiar administración consideran necesario desglosarla en cinco funciones que los gerentes deben desempeñar siendo estas: planear, organizar, integrar personal, dirigir y controlar. (**KOONTZ, 2010**)

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los miembros de la organización y el empleo de todos los demás recursos organizacionales, con el propósito de alcanzar las metas establecidas para la organización (**Capacitación Laboral, 2010**).

Es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz **(VELASQUEZ, 2011)**.

2.1.13.9. Planear

El hecho de planear dentro de una empresa consiste en proyectarse metas, objetivos y proyectos futuros que permitan tomar decisiones creando nuevas alternativas para la organización en función a su tipo de actividad.

Consiste básicamente en elegir y fijar las misiones y objetivos de la organización, después, determinar las políticas, proyectos, programas, procedimientos, métodos, presupuestos, normas y estrategias necesarias para alcanzarlos, incluyendo además la toma de decisiones al tener que escoger entre diversos cursos de acción futuros, en pocas palabras, es decidir con anticipación lo que se quiere lograr en el futuro y el cómo se lo va a lograr **(VÉLEZ, 2012)**.

Es el proceso para establecer metas y un curso de acción adecuado para alcanzarlas. Implica que los administradores piensen con antelación en sus metas y acciones, y que basen sus actos en algún método, plan o lógica, y no en suposiciones **(Capacitación Laboral, 2010)**.

2.1.13.10. Organizar

Es esa parte de la administración que supone o realiza el establecimiento de una estructura intencional de funciones que las personas desempeñen en una organización; se asegurara que todas las tareas necesarias para lograr las metas se asignen, en el mejor de los casos, a las personas mas aptas para realizarlas.

Consiste en determinar qué tareas hay que hacer, quién las hace, cómo se agrupan, quién rinde cuentas a quién y dónde se toman las decisiones **(VÉLEZ, 2012)**.

Es el proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de una organización, para alcanzar sus metas **(Capacitación Laboral, 2010)**.

2.1.13.11. Dirigir

Consiste en influir en las personas para que aporten con ideas en las metas organizacional y de grupo; asimismo, tiene que ver sobre todo con el aspecto interpersonal de administrar. Todos los gerentes coinciden en que la mayoría de sus principales problemas surgen de las personas, sus deseos y actitudes, así como de su comportamiento individual y en grupo, y en que los gerentes efectivos también requieren ser líderes efectivos.

Es el hecho de influir en los individuos para que contribuyan a favor del cumplimiento de las metas organizacionales y grupales; por lo tanto, tiene que ver fundamentalmente con el aspecto interpersonal de la administración (**VÉLEZ, 2012**).

Dirigir implica mandar; influir y motivar a los empleados para que realicen tareas esenciales, es decir, es una actividad muy concreta ya que requiere trabajar directamente con la gente, al establecer la atmósfera adecuada, los administradores contribuyen a que los empleados den lo mejor de sí (**Capacitación Laboral, 2010**).

2.1.13.12. Controlar

Es medir y corregir el desempeño individual y organizacional para permitir y asegurar que los hechos se conformen a los planes. Incluye medir el desempeño respecto de las metas y los planes, mostrar donde existen desviaciones de los estándares y ayudar a corregir las desviaciones.

Consiste en medir y corregir el desempeño individual y organizacional para garantizar que los hechos se apeguen a los planes. Implica la medición del desempeño con base en metas y planes, la detección de desviaciones respecto de las normas y la contribución a la corrección de éstas (**VÉLEZ, 2012**).

Proceso para asegurar que las actividades reales se ajusten a las planificadas. Se da para que el administrador se cerciore de que las acciones de los miembros de la organización la lleven a la obtención de sus metas (**Capacitación Laboral, 2010**).

2.1.14. Objetivos

El objetivo de la auditoría constituye en una herramienta fundamental para impulsar el crecimiento de las organizaciones, toda vez que permite demostrar en qué área se requiere

de un estudio más profundo, qué acciones se pueden emprender para subsanar deficiencias, como superar obstáculos, como imprimir mayor cohesión al funcionamiento de las mismas y, sobre todo, un análisis causa-efecto que concilie de forma congruente los hechos con las ideas. **(FRANKLIN, 2013)**

Entre los objetivos más comunes de la auditoria podemos citar los siguientes:

2.1.14.1. De control

Este tipo de objetivo está destinado a orientar los esfuerzos en la aplicación de la auditoria y poder evaluar el comportamiento organizacional con relación a estándares preestablecidos. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.14.2. De productividad

Este objetivo es aquel que está encausado por las acciones de la auditoria para optimizar el aprovechamiento de los recursos, de acuerdo con la dinámica administrativa instituida por la organización. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.14.3. De organización

La finalidad de este objetivo es determinar que el curso de la auditoria apoye la definición de la estructura, competencia, las funciones y los procesos por medio del manejo efectivo de la delegación de autoridad y el trabajo en equipo. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.14.4. De servicio

Este objetivo se representa la manera en la cual la auditoria puede constatar que la organización está inmersa en un proceso que la vincula cuantitativa y cualitativamente con las expectativas y satisfacción de sus clientes. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.14.5. De calidad

Este objetivo tiene como finalidad buscar que la auditoria tienda a elevar los niveles de actuación de la organización en todos sus contenidos y ámbitos, para que produzca bienes y servicios altamente competitivos. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.14.6. De cambio

La aplicación de este objetivo permite transformar la auditoria en un instrumento que hace más permeable y receptiva a la organización. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.14.7. De aprendizaje

El uso de este objetivo permite que la auditoria se convierta en un mecanismo de aprendizaje institucional para que la organización pueda asimilar sus experiencias y las capitalice con el fin de convertirlas en oportunidades de mejora. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.14.8. De toma de decisiones

Este objetivo en su aplicación traduce la puesta en práctica y los resultados de la auditoria en un sólido instrumento de soporte de proceso de gestión de la organización. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.14.9. De interacción

Este objetivo posibilita el manejo inteligente de la auditoria en función de la estrategia para relacionar la organización con los competidores reales, competidores potenciales, proveedores y clientes. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.14.10. De vinculación

Este objetivo facilita que la auditoría se constituya en un eslabón entre la organización y un concepto globalizado. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.14.11. Costo

Son aquellos que representan un gasto realizado para la obtención o adquisición de una cosa o de un servicio. Conjunto de gastos para la producción de bienes y servicios. **(BRAVO VALDIVIESO, 2010)**

2.1.14.12. Economía

La economía es conocida como una ciencia que estudia la forma de asignar entre los individuos de una serie de recursos, por lo general limitados, para la satisfacción de sus necesidades. Intenta resolver las cuestiones básicas de qué producir, cómo producirlo y para quién (producción, distribución y consumo). **(CHIAVENATO, 2010)**

2.1.14.13. Eficacia

Se podría decir en reducidos términos que la eficacia es el resultado que se espera durante el logro de metas y objetivos programados o esperados. En el sector público los objetivos y metas se los visualiza en los planes estratégicos, plurianuales y operativos. **(CONTRALORIA GENERAL, 2012)**

2.1.14.14. Eficiencia

La eficiencia se encuentra relacionada con la utilización adecuada de los recursos en el desarrollo de las actividades institucionales, a efecto de cumplir con la misión encomendada. La eficiencia obliga analizar y controlar el costo de los recursos utilizados en la ejecución de las actividades administrativas, productivas, de inversión, de adquisición y pago de la deuda pública. **(CONTRALORIA GENERAL, 2012)**

2.1.14.15. Efectividad

Se refiere en términos generales que esta se logra en conjunto con el logro de la eficiencia más la eficacia. **(CONTRALORIA GENERAL, 2012)**

2.1.14.16. Egresos

Los egresos se refieren a la erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de un bien o servicio recibido por algún concepto, aun cuando no constituyan gastos que afecten el estado de pérdidas y ganancias. **(BRAVO VALDIVIESO, 2010)**

2.1.15. Gastos

Los gastos son aquellos recursos usados para crear un ingreso. El gasto es la cantidad en la cuenta de pérdidas y ganancias como una deducción de los ingresos. El gasto no debe confundirse con el coste; todos los gastos son costes, pero no todos los costes son gastos **(BRAVO VALDIVIESO, 2010).**

2.1.15.1. Gastos Corrientes

Los Gastos Corrientes son el total de los gastos monetarios y no monetarios. Los gastos monetarios corresponden a la contrapartida de los ingresos monetarios que incluyen los

ingresos en especies percibidos por los hogares, además de la valoración del alquiler imputado de la vivienda propia y cedida. **(G & FERNANDEZ, 2012)**

2.1.16. Inversión

Es la colocación de fondos en un proyecto con la intención de obtener un beneficio. **(BRAVO VALDIVIESO, 2010)**

2.1.17. Proyecto

Representa un esquema o plan de trabajo que se hace como prueba antes de darle la forma definitiva. Ley elaborada por el Gobierno y sometida al Parlamento para su aprobación y ejecución. **(G & FERNANDEZ, 2012)**

2.1.18. Ingresos

Los ingresos representan la entrada de dinero o valores que lo representen: se originan en la venta de bienes o servicios durante un período de tiempo determinado. **(G & FERNANDEZ, 2012)**

2.1.19. Informe de auditoría

El informe de auditoría es la resultante o el producto final del Trabajo del Auditor en el que constan: El Dictamen Profesional a los Estados, notas aclaratorias a los Estados Financieros, la información financiera complementaria, Carta de Control Interno y los comentarios sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. **(CONTRALORIA GENERAL, 2012)**

2.1.20. Juicio profesional

El juicio profesional es la capacidad y experiencia del Auditor. Criterio de un Auditor independiente con respecto a un conjunto de hechos o evidencias. **(ESTUPIÑAN GAITAN, 2010)**

2.1.21. Norma

La norma consiste en una regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc. **(PALLEROLA CAMAMALA, 2013)**

2.1.22. Plan de Cuentas

El plan de cuentas es una relación que comprende todas las cuentas que han de ser utilizadas al desarrollar la contabilidad de una empresa, indicando para cada una de ellas los motivos de cargo y abono, el significado de su saldo y la coordinación establecida entre las distintas cuentas, para reflejar las operaciones de una empresa. **(BRAVO VALDIVIESO, 2010)**

2.1.23. Presupuesto

El presupuesto es aquel que está representado por todos los ingresos y gastos, para un período de tiempo determinado de una Corporación, de un Organismo Público, de un Estado. Calculo anticipado del coste de una obra. **(CHIAVENATO, 2010)**

2.1.24. Recaudación

La recaudación es aquella actividad llevada a cabo por el Gobierno para proporcionar liquidez a los fondos públicos. **(LUIS G, 2013)**

2.1.25. Registro Contable

El registro contable de acuerdo con los principios de contabilidad, y el plan preestablecido se procede al registro de las diferentes transacciones, utilizando los libros de contabilidad necesarios en la empresa, cumpliendo con la Rutina del registro y operaciones financieras, de acuerdo a las fases del ciclo contable como son:

Elaboración del Balance de Situación Inicial, Jornalización, Mayorización, Ajustes, Hoja de Trabajo, Elaboración de los Estados Financieros. **(BRAVO VALDIVIESO, 2010)**

2.1.26. Reglamento

El reglamento es un documento donde se hacen constar cada una de las disposiciones complementarias o supletorias de una Ley, por el Poder ejecutivo, sin intervención del legislativo y con ordenamientos de detalle que permite operar la Ley. **(FRANKLIN, 2013)**

2.1.27. Servicios

La hablar de los servicios se refiere a la venta o negociación como tal, trabajo que lo realizan los asesores de negocios o servicios con clientes externos. **(G & FERNANDEZ, 2012)**

2.1.28. Depósitos

Los fondos de los gobiernos autónomos descentralizados serán depositados diariamente en la subcuenta propia que los gobiernos autónomos descentralizados mantendrán en el Banco Central del Ecuador, en el Banco Nacional de Fomento o de cualquier otro banco del sector público, donde no hubiere oficinas del Banco Central. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.29. Depósito de fondos de terceros

El tesorero depositará diariamente los fondos correspondientes a terceros, en cuenta especial a favor de las instituciones beneficiarias, en el Banco Central del Ecuador o en el Banco Nacional de Fomento. En los lugares en que no existieren sucursales o agencias de los prenombrados bancos, se transferirán vía electrónica los valores recaudados semanalmente, de lo cual se notificará al tesorero del organismo beneficiario. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.30. Título de crédito

El procedimiento coactivo se ejercerá aparejando el respectivo título de crédito que lleva implícita la orden de cobro, por lo que no será necesario para iniciar la ejecución coactiva, orden administrativa alguna. Los títulos de crédito los emitirá la autoridad competente, cuando la obligación se encuentre determinada, líquida y de plazo vencido; basado en catastros, títulos ejecutivos, dadas de pago, asientos de libros de contabilidad, y en general por cualquier instrumento privado o público que pruebe la existencia de la obligación. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.31. Título de crédito

El procedimiento coactivo se ejercerá aparejando el respectivo título de crédito que lleva implícita la orden de cobro, por lo que no será necesario para iniciar la ejecución coactiva, orden administrativa alguna. Los títulos de crédito los emitirá la autoridad competente,

cuando la obligación se encuentre determinada, líquida y de plazos vencidos; basados en catastros, títulos ejecutivos, dadas de pago, asientos de libros de contabilidad, y en general por cualquier instrumento privado o público que pruebe la existencia de la obligación. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.32. Cobro de impuestos

Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

Clases de impuestos municipales.- Sin perjuicio de otros tributos que se haya creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes:

- a) El impuesto sobre la propiedad urbana;
- b) El impuesto sobre la propiedad rural;
- c) El impuesto de alcabalas;
- d) El impuesto sobre los vehículos;
- e) El impuesto de matrículas y patentes;
- f) El impuesto a los espectáculos públicos;
- g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- h) El impuesto al juego; e,
- i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.33. Objeto del impuesto de alcabala

Son objeto del impuesto de alcabala los siguientes actos jurídicos que contengan el traspaso de dominio de bienes inmuebles:

- a) Los títulos traslativos de dominio onerosos de bienes raíces y buques en el caso de ciudades portuarias, en los casos que la ley lo permita;
- b) La adquisición del dominio de bienes inmuebles a través de prescripción adquisitiva de dominio y de legados a quienes no fueren legitimarios;
- c) La constitución o traspaso, usufructo, uso y habitación, relativos a dichos bienes;
- d) Las donaciones que se hicieren a favor de quienes no fueren legitimarios; y,
- e) Las transferencias gratuitas y onerosas que haga el fiduciario a favor de los beneficiarios en cumplimiento de las finalidades del contrato de fideicomiso mercantil. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.34. Impuestos adicionales al de alcabalas

Los impuestos adicionales al de alcabalas creados o que- se crearen por leyes especiales, se cobrarán conjuntamente con el tributo principal, a menos que en la ley que dispusiere la recaudación por distinto agente del tesorero municipal o metropolitano. El monto del impuesto adicional no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa básica que establece el artículo anterior, ni la suma de los adicionales excederá del ciento por ciento de esa tarifa básica. En caso de que excediere, se cobrará únicamente un valor igual al ciento por ciento, que se distribuirá entre los partícipes.

Están exonerados del pago de todo impuesto tasa o contribución provincial o municipal, inclusive el impuesto de plusvalía, las transferencias de dominio de bienes inmuebles que se efectúen con el objeto de constituir un fideicomiso mercantil. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.35. Ordenanza para este impuesto

Todo lo relativo al cobro del impuesto se establecerá en la ordenanza respectiva. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.36. Reducción del impuesto

Cuando un negocio demuestre haber sufrido pérdidas conforme a la declaración aceptada en el Servicio de Rentas Internas, o por fiscalización efectuada por la predicha entidad o

por la municipalidad o distrito metropolitano, el impuesto se reducirá a la mitad. La reducción será hasta de la tercera parte, si se demostrare un descenso en la utilidad de más del cincuenta por ciento en relación con el promedio obtenido en los tres años inmediatos anteriores. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.37. Impuesto de Patentes

Se establece el impuesto de patentes municipales y metropolitanos que se aplicará de conformidad con lo que se determina en los Artículos siguientes

Sujeto Pasivo.- Están obligados a obtener la patente y, por ende, el pago anual del impuesto de que trata el artículo anterior, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

Impuesto de patentes como requisito. El Servicio de Rentas Internas, previo a otorgar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), exigirá el pago del impuesto de patentes municipales.

2.1.38. Impuesto por utilidades y plusvalía

Se establece el impuesto del diez por ciento (10%) sobre las utilidades y plusvalía que provengan de la transferencia de inmuebles urbanos, porcentaje que se podrá modificar mediante ordenanza. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.39. Plusvalía por obras de infraestructura

Las inversiones, programas y proyectos realizados por el sector público que generen plusvalía, deberán ser consideradas en la revalorización bianual del valor catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, al tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.40. Otros tributos

Las municipalidades y distritos metropolitanos cobrarán los tributos municipales o metropolitanos por la explotación de materiales áridos y pétreos de su circunscripción territorial, así como otros que estuvieren establecidos en leyes especiales. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.41. Servicios sujetos a tasas

Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.42. Cobro de las contribuciones especiales

Las contribuciones especiales podrán cobrarse, fraccionando la obra a medida que vaya terminándose por tramos o partes. El gobierno metropolitano o municipal determinará en las ordenanzas respectivas, la forma y el plazo en que los contribuyentes pagarán la deuda por la contribución especial de mejoras que les corresponde. El pago será exigible, inclusive, por vía coactiva, de acuerdo con la ley. **(CODIGO ORGANICO, 2013)**

2.1.43. Plan del buen vivir

Estado constitucional de derechos y justicia El artículo 1 de la Constitución de la República, al configurar al Ecuador como un Estado de derechos, pretende colocar al ser humano en el centro de todo el accionar del Estado. En ese sentido, la garantía de los derechos adquiere una importancia fundamental, pues se convierte en el deber primordial del quehacer estatal. De ahí que se establezca en el artículo 11, numeral 9, que: “el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”.

Así, y sin perjuicio del principio de igualdad jerárquica de los derechos, el nuevo orden constitucional da un mayor desarrollo a los derechos sociales y los relaciona a la noción andino-amazónica de Sumak Kawsay o Buen Vivir (Grijalva, 2011). Como consecuencia, una de las responsabilidades de las personas consiste en la obligación de promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, lo que da cuenta de la primacía

de lo colectivo sobre lo individual (Constitución de la República del Ecuador, 2008: art. 83).

2.1.43.1. Planificación descentralizada y participativa

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos, que permiten la interacción de los diferentes actores sociales e institucionales para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno (COPFP, art. 18, 2010). Además del Plan Nacional para el Buen Vivir, el SNDPP prevé instrumentos de planificación subsidiarios que permitan la implementación del Plan, a través de políticas públicas sectoriales en el territorio. Estos instrumentos obedecen a tres tipos de articulación: a) Sustantiva: en la medida en que los instrumentos de planificación y finanzas orientan a las instituciones públicas en el cumplimiento obligatorio de las garantías y los derechos; b) Vertical: establece la sujeción a la jerarquía de los diferentes niveles de gobierno, y c) Horizontal: establece la sujeción a los procesos por parte de las entidades públicas de un mismo nivel de gobierno.

2.1.43.2. Ciudadanía activa

La participación en el marco de la planificación Recuperar el Estado y su rol planificador, rector, gestor, distribuidor y redistribuidor fue también vital para garantizar y abrir espacio a la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades “en la formulación, la ejecución, la evaluación y el control de las políticas públicas y servicios públicos” (art. 70). En este marco se establece el carácter participativo de la planificación como condición para el logro del Buen Vivir (arts. 275, 276, 278 y 279) se señala que: corresponde a todas las personas, colectividades y diversas formas organizativas participar en las fases y los espacios de la gestión pública, así como en la planificación del desarrollo nacional y local y en la ejecución y el control del cumplimiento de planes de desarrollo, que fomenten la participación y el control social, con el reconocimiento de las diversas identidades y la promoción de su representación equitativa en todas las fases de la gestión del poder público.

2.1.43.3. La participación ciudadana para el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017

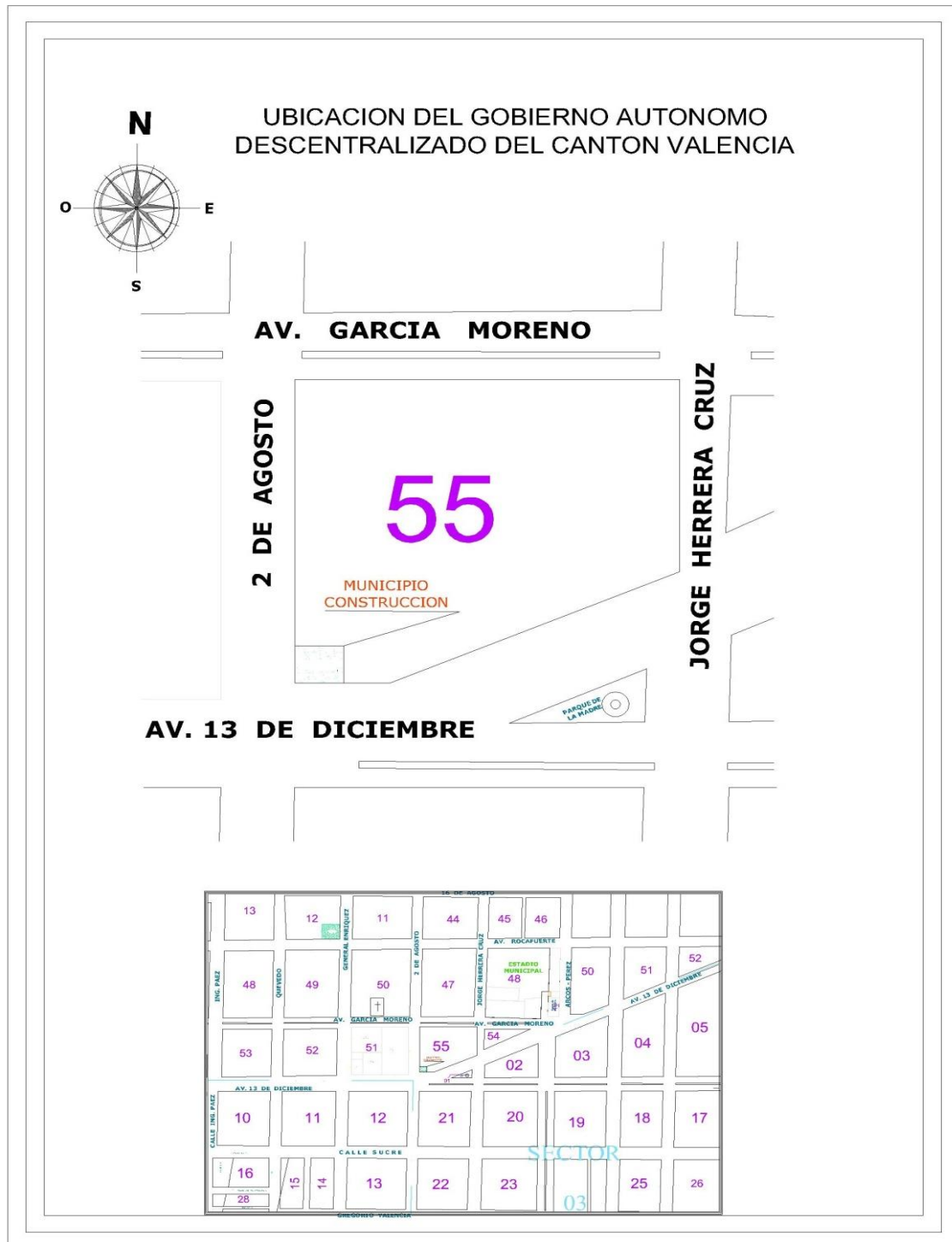
Este Plan tiene un elemento enormemente participativo. Primero, se ha nutrido de un programa de gobierno que se construyó colectivamente. En él, cerca de cinco mil personas aportaron ideas que fueron plasmadas en el documento. En un segundo momento, para la construcción del nuevo Plan Nacional para el Buen Vivir, casi ocho mil doscientas personas participaron en más de cien eventos públicos y espacios virtuales. • Diálogos del Buen Vivir (cinco mil ciento sesenta participantes). • Talleres, mesas temáticas y grupos focales (mil setenta y un participantes). • Veedurías y observatorios (seiscientos cinco participantes). • Talleres participativos de prospectiva a nivel zonal (doscientos cuarenta participantes). • Reuniones con delegados de organizaciones sociales nacionales, consejos sectoriales y asambleas locales (doscientos setenta y seis participantes). • Seminario internacional (setecientos ochenta participantes). • Maratones radiales y espacios virtuales (cien participantes).

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.Localización

La presente investigación se realizó en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia, ubicado en la Av. 13 de Diciembre y Calle 2 de Agosto en el Cantón Valencia.

Figura 3: Croquis de ubicación



3.2. Tipos de Investigación

Las técnicas de investigación que se utilizó para realizar la presente investigación fueron:

3.2.1. Documental o bibliográfica

Este tipo de investigación permitió conocer a través de la búsqueda de información científica en internet, libros, tesis, revistas, entre otros para sustentar el problema e hipótesis.

3.3. Métodos de investigación

3.3.1. Deductivo

Se utilizó este método ya que a través del mismo permitió obtener conclusiones que se realizaron en función de hechos particulares, para establecer las conclusiones generales.

3.3.2. Inductivo

Permitió realizar un estudio general de los ingresos que se generan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia, la información se obtuvo por medio de la observación, y entrevistas, mismas que sirvieron para elaborar conclusiones y sugerencias.

3.3.3. Analítico-Sintético

Se logró diferenciar y analizar los procesos que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia para plantear una propuesta de solución al problema y formulo conclusiones sobre la eficacia durante el registro de los ingresos.

3.4. Fuentes de recopilación de información

3.4.1. Primarias

Se consideró como primaria al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia porque fue quien brindo la información necesaria y documentos sobre el proceso del examen de auditoría que se realizó.

3.4.2. Secundaria

Dentro de las fuentes secundarias están los libros, monografías, tesis, leyes y demás documentos. Para elaborar el marco teórico y sustentar el problema y la hipótesis planteada.

3.5. Diseño de la Investigación

Se utilizó el diseño de investigación no experimental por cuanto este modelo busca recabar información de hechos pasados, por cuanto permitió revisar de qué manera de realizaron los controles y como se ejecutó la captación de los ingresos del Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Valencia.

De igual manera permitió identificar cual es la población y la muestra que sirvió como medio de estudio para el presente proyecto.

3.5.1. Población y muestra

3.5.2. Población

Se consideró como universo objetivo a todos los empleados y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia, específicamente a los siguientes involucrados:

Como se puede observar en el cuadro 2.

Cuadro 3: Indica la Población para investigación del examen especial aplicado a la cuenta de ingresos del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Valencia del año 2014

Empleados	Cantidad
Alcalde	1
Tesorería	5
Contabilidad	7
Total	13

Elaborado por: La Autor

3.5.3. Muestra

Para lograr una mejor resultado de lo que se pretende alcanzar se considero como muestra el 100% de los funcionarios que conforman el área de Tesorería y Contabilidad.

3.6. Instrumento de investigación

3.6.1. Observación directa

Permitió establecer premisas reales de la información que se desea obtener y conocer además las funciones y tareas que realizan los funcionarios que conforman el área de tesorería y contabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia.

3.6.1.1.Encuestas

Se realizó con el objeto de conocer mediante un cuestionario de preguntas el criterio de los procesos que se realizan en la obtención y cobro de los ingresos que se generan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia.

3.6.1.2.Entrevistas

A través de esta técnica se logró obtener información aplicando una entrevista al tesorero, contador y director financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia, para lograr conocer la estructura organizacional y determinar los procedimientos administrativos y de gestión.

3.6.1.3.Tratamiento de los datos

Para la realización del presente proyecto se utilizaron diferentes programas informáticos los cuales se detallan a continuación con su respectivo aporte:

- Microsoft Word para la elaboración del contenido del proyecto
- Microsoft Excel para la elaboración de gráficos estadísticos y cuadros
- Paint para la elaboración del logo
- Internet Explorer y google para la búsqueda de información
- AutoCAD 2014 para elaborar el croquis de ubicación de la empresa
- Microsoft Power Point para la elaboración de las diapositivas

3.7. Procedimiento metodológico

Para el desarrollo de la presente investigación se determinó el siguiente procedimiento metodológico, mismo que inicio con el levantamiento de información teórica mediante el uso de fuentes primarias, donde se analizó trabajos y libros de carácter académico relacionados a la contabilidad, Administración, Auditoría, control interno, análisis y exámenes especiales y demás temas relacionados.

Esta planificación tuvo como propósito obtener la información sobre la entidad y las principales actividades, de esta manera identificar las condiciones existentes para ejecutar el examen especial a la cuenta de ingresos como medio de verificación del cumplimiento de la normativa del GAD Municipal del Cantón Valencia

Este proceso inicio con la emisión de la orden de trabajo, continuando con la aplicación de un programa general de auditoría y culmina con la elaboración del reporte o informe de auditoría.

3.7.1. Fase I- Planificación inicial

Se determinó de manera adecuada y razonable los procedimientos de auditoría con la finalidad que se puedan aplicar cada uno de los procedimientos y conocer cómo y cuándo se ejecutarán, con el propósito de que se cumplan la actividades en función a los procedimientos de manera eficiente y efectiva.

3.7.2. Visita de observación a la entidad

Se realizó para conocer de qué manera se hacen las actividades que se desarrollan y ejecutan dentro de la institución, y de las evaluaciones que se aplicaron a los elementos externos que pueden afectar sus operaciones de manera directa e indirecta, además fue necesario realizar una visita a las oficinas del Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Valencia.

3.7.3. Memorándum de planificación

Se elaboró un memorándum indicando la planificación del examen especial a realizarse a la cuenta de ingresos, el mismo que formara parte del papel de trabajo y servirá para

documentar las decisiones sobre aspectos generales, además nos sirvió para comunicar ágilmente las decisiones a tomarse.

3.7.4. Conocimiento de la entidad

Las principales técnicas utilizadas para desarrollar la planificación son las entrevistas, la observación y la revisión selectiva dirigida a obtener la información importante relacionada con el examen. Tomando como referencia las actividades desempeñadas por el Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Valencia.

3.7.5. FASE II: Análisis de riesgo

El análisis de riesgo se lo realizó para conocer si los procedimientos que se ejecutan en la captación de los ingresos cumplen con la normativa, y las políticas establecidas por la empresa, de esta manera al aplicar el examen especial permito conocer los errores y se establecen los riesgos en los cuales ha incurrido la empresa.

3.7.6. FASE III: Ejecución de la revisión de la cuenta de ingresos

En esta fase se aplicó los procedimientos establecidos en los programas de auditoría y desarrollar los hallazgos significativos con las áreas y componentes considerados como críticos, determinando los atributos de condición, criterio, efecto y causa que motivaron cada problema identificado dentro de los procedimientos que realiza tesorería en la captación de los ingresos.

Todos los hallazgos encontrados, deberán estar respaldados en papeles de trabajo en donde se encuentre la evidencia suficiente, pertinente, competente y adecuada, que respalde el informe y que pueda ser sustentada plenamente.

3.7.7. FASE IV: Comunicación de los resultados

La comunicación de resultados es la última fase del proceso de la auditoría, en esta fase se formulan los borradores del informe de auditoría con la finalidad de culminar con el trabajo de campo, para luego realizar la convocatoria e informar los resultados. El informe debe contener los comentarios, conclusiones y recomendaciones relativos a los hallazgos de auditoría.

3.7.7.1. Marcas de auditoría

Las marcas de auditoría que se utilizaron durante el desarrollo de la presente investigación fueron:

Cuadro 4: Marcas de auditoría

Símbolo	Significado
✓	Comprobado
Ø	Confrontado
CE	Carta de encargo
NI	Notificación de inicio de examen
MP	Memorando de planeación
ECI	Evaluación de control interno
MR	Medición de riesgo
MzR	Matriz de riesgo
EC	Encuesta a clientes
HA	Hoja de hallazgo

Elaborado: El Autor, (2015)

3.8. Creación de la firma Auditora

Para el desarrollo del presente proyecto se realizó la creación de una firma auditora ficticia, dando cumplimiento a uno de los objetivos propuestos en esta investigación, la misma que se encargara de la planificación y ejecución del examen especial aplicado a la cuenta de ingresos del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Valencia.

3.8.1. Nombre de la firma Auditora

Ángel Cando - Auditor

3.8.2. Logo de la firma Auditora

Figura 5: Logo de la empresa



3.9. Recursos humanos y materiales

Entre los materiales y equipos que se utilizó se describen en el cuadro 1.

Cuadro 5. Materiales y Equipos del examen especial aplicado a la cuenta de ingresos del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Valencia del año 2014

Descripción	Cantidad
Computadora Portátil	1
Impresiones	400
Empastados	2
Memory Flash	10
Internet (Horas)	60
CD	10
Copias	400
Lápiz	2
Cuaderno	2
Carpetas	12
Resaltadores	2
Anillados	8

Elaborado por: El Autor

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. FASE I. Planificación Preliminar

4.1.1. Solicitud

	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO
ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia	TIPO : Examen Especial Ángel Cando Segovia
Elaborado por: Ángel Cando Segovia	Fecha: 15/01/2015
Oficio N° 01 Valencia, 15 de Enero del 2015 Ingeniero Juan Carlos Troya ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA En su despacho.- De mis consideraciones: Yo, Ángel Arturo Cando Segovia, con cédula de ciudadanía N° 120064092-6 alumno egresado de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Modalidad Semipresencial de la Unidad de Estudios a Distancia, Programa de Carrera Contabilidad y Auditoría, solicito a usted muy comedidamente se me dé la autorización para realizar un Examen Especial a la cuenta de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia del periodo comprendido del 1 de Enero y 31 de Diciembre del año, el mismo que estará basado bajo las Normas del Control Interno. Esperando que mi petición sea acogida me suscribo, no sin antes comunicarle que me servirá para por la obtención de mi título de Contador Público Autorizado. Atentamente Ángel Cando Segovia	

4.1.2. Resolución de autorización



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón

VALENCIA

Los Ríos – Ecuador
ALCADIA



www.valencia.gob.ec

Oficio N° 587

Valencia, 20 de Enero del 2015

DE: Ing. Juan Carlos Troya Fuertes
ALCALDE DEL CANTON VALENCIA

PARA: Sr. Ángel Cando Segovia

Asunto: Examen Especial a la cuenta de ingresos del Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Valencia año 2014.

Comunico a usted, de acuerdo al oficio N° 01 del 15 de Enero del 2015, en Sesión de Concejo del 19 de Enero del presente año, **se resolvió aceptar la petición de la realización del Examen Especial a la cuenta de Ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado**, siempre y cuando se base a lo que estipula las Normas de Control Interno.

Particular que informo con la finalidad de que inicie el proceso del examen especial.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Troya Fuertes
ALCALDE DEL CANTON VALENCIA

4.1.3. Notificación de inicio de examen al Director Financiero



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Oficio N° N° 02-ACS 2015

Sección: Examen Especial a la cuenta de Ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia.

Asunto: Notificación de Inicio de Examen Especial de Auditoría Financiera.

Valencia, 21 de Enero del 2015

Ingeniero
Carlos Luis Jacho

**DIRECTOR FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTON VALENCIA**

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que según oficio N° 587 del 20 de Enero del 2015, suscrito por el Ing. Juan Carlos Troya, Alcalde del Cantón Valencia, en la cual autoriza para realizar un Examen Especial a la cuenta de ingreso del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia en el Departamento de Tesorería por el período comprendido de enero a diciembre del 2014.

Aprovecho la oportunidad para solicitarle disponga a los funcionarios y servidores, que proporcionen al Equipo de Trabajo la colaboración e información necesaria, a fin de facilitar la ejecución de las labores de control en el tiempo programado.

Atentamente

Ángel Cando Segovia

4.1.4. Orden de Trabajo – Actividad de control planificada



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón
VALENCIA
Los Ríos – Ecuador
ALCADIA



www.valencia.gob.ec

Oficio N° 0601

Valencia, 22 de Enero del 2015

Sección: Examen Especial a la cuenta de Ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia.

Asunto: Orden de Trabajo – Actividad de control planificada

N° 5

Señor.

Ángel Cando Segovia

Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente autorizo a Ud., para que efectúe el Examen Especial a la cuenta de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia, por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2014.

Objetivo General:

- Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones correspondientes al periodo examinado.

El tiempo estimado para la ejecución de esta acción es de un seis meses que incluye la elaboración del borrador del informe y la conferencia de resultados.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Troya

ALCALDE DEL CANTON VALENCIA

4.1.5. Contrato de examen especial



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

1/3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

COMPARECIENTES:

En la Ciudad de Valencia a los 23 días del mes de Enero del 2015, comparece por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia**, que en adelante se denominara “**El Contratista**”, representado por el **Ing. Juan Carlos Troya Fuertes**, Alcalde del Cantón Valencia, y por otra parte la firma de Auditoría **AC Ángel Cando Auditor**, cuyo representante es el **Sr. Ángel Arturo Cando Segovia**, que en adelante se denominará “el prestador del servicio” y convienen celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

PRIMERA.

De manera voluntaria EL CONTRATISTA, acepta los servicios profesionales que ofrece la firma auditora AC Ángel Cando Auditor es, con la finalidad de realizar a partir todos los actos señalados y acordados con la firma. Como es la de realizar un examen especial de auditoria a la cuenta de ingresos como medio de verificación del cumplimiento de la normativa en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia, por medio del cual se detectaran hallazgos, y se realizara el informe respectivo, las conclusiones y recomendaciones para buscar un mejor manejo del área.



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

2/3

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

Por tratarse de un requerimiento universitario previo a la obtención del título de Contador Público Autorizado, la firma auditora AC Ángel Cando Auditor y EL CONTRATISTA han acordado el monto de 0.00, por los servicios que prestados.

TERCERA.- PLAZO

El plazo pactado del presente contrato es de aproximadamente 6 meses que se contarán a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CUARTA.- CONDICIONES

EL CONTRATISTA, deberá poner a disposición de la firma auditora AC Ángel Cando Auditor, la información, documentos y registros para el inicio de su labor. Y durante el desarrollo de la auditoria EL CONTRATISTA se compromete a brindar la cooperación necesaria para facilitar la consecución del trabajo por parte de la firma auditora dentro del plazo previsto en la Cláusula Tercera

SEXTA.- NATURALEZA DEL TRABAJO

Se deja constancia que el presente contrato no representa relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y la firma auditora AC Ángel Cando Auditor ya que las labores son particularmente estudiantiles, por lo tanto no representa ningún vínculo laboral.



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

3/3

SÉPTIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valencia y se someterán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Los Ríos, quienes dictarán el laudo arbitral de derecho, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y conciliación vigente. Las partes afirman y ratifican en el contenido del presente contrato y para constancia de lo actuado firman tres ejemplares de igual tenor y valor, en Valencia a los 23 días del mes de enero del 2015.

Sr. Ángel Arturo Cando Segovia

FIRMA AUDITORA CPA

CI.: 120064092-6

Ing. Juan Carlos Troya

ALCALDE DEL CANTON VALENCIA

CI.: 1200555769

4.1.6. Programa de Trabajo



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

PROGRAMA DE TRABAJO

ENTIDAD: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VALENCIA
TIPO DE EXAMEN: AUDITORIA FINANCIERA

FASE I-A PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

OBJETIVO	Establecer estrategias fundamentales para desarrollar el Examen Especial a la cuenta de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia.
Nº	PROCEDIMIENTOS
1	Conocimiento de la entidad y áreas a examinar.
2	Identificar las principales políticas y prácticas contables.
3	Obtención de la información actualizada dirigida a validar el enfoque de la auditoria.
Elaborado por: Ángel Cando Segovia	
Fecha: 24 de Enero del 2015	

4.1.7. Plan general de auditoria



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

1/5

1. OBJETIVOS

General:

Realizar un examen especial aplicado a la cuenta de ingresos como medio de verificación del cumplimiento de la normativa en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia del año 2014.

Específicos:

- Diagnosticar la estructura organizativa y las normativas actuales que regulan al departamento financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Valencia.
- Evaluar el control interno de la cuenta de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Valencia año 2014.
- Aplicar los indicadores de gestión para la medición de eficiencia eficacia y economía del departamento financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Valencia año 2014.
- Ejecutar las Hojas de Hallazgos y elaborar el informe de los resultados del examen aplicado a los procesos que se realizan durante el cobro, emisión y reporte de los ingresos que se generan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia.



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

2/5

2. ALCANCE

A la cuenta de ingresos que tiene el Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Valencia y el cumplimiento de la normativa en la recaudación de los diferentes títulos de cobro que recauda rentas.

3. REFERENCIAS

Las Normas de Control Interno que regula al sector público

4. RESPONSABILIDADES

Responsable de la auditoría : Ángel Cando Segovia

- Presentar el plan de trabajo.
- Coordinar las labores para la ejecución del examen especial.
- Emitir y entregar el informe de auditoría.
- Presentar las recomendaciones al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

Responsable de parte del GAD's Municipal del Cantón Valencia

Ing. Paola Olmedo Fuertes, Tesorera del Municipio de Valencia

- Autoriza el ingreso y las facilidades para elaborar la constatación física de los ingresos captados por tesorería emitidos por rentas

Informa sobre las Leyes y Reglamentos que rigen la vida institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

3/5

Ing. Lourdes Vera

- Realiza la constatación y control de reportes de los títulos cobrados por tesorería
- Elabora los asientos contables y registra en el sistema los ingresos captados y enviados por tesorería

5. NORMATIVA LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia por ser una empresa de carácter público se encuentra regulado por lo siguiente

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD
- Ley Régimen Tributario SRI
- Ministerio de Finanzas Publicas
- Ministerio de Relaciones Laborales
- Contraloría General del Estado
- Asociación de Municipalidades del Ecuador
- Normas de Control interno
- NIFF
- NIC



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

4/5

6. PLAN DE TRABAJO

- En la ejecución del trabajo de investigación se estipuló la realización de un examen especial a la cuenta de ingresos como medio de verificación del cumplimiento de la normativa en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia del año 2014.
- Para la presentación del informe de auditoría se estableció un plazo de 120 días, teniendo como fecha de presentación los primeros 10 días del mes de febrero del 2015.
- La presente auditoría, se realiza con el objetivo de cumplir con los requisitos y disposiciones legales, previo a la obtención del título Contador Público Autorizado, en la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, por lo tanto el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia se encuentra exonerado de cancelar cualquier valor por concepto de honorarios a la firma auditora



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

5/5

7. NORMAS GENERALES

El informe final de auditoría debe incluir lo siguiente:

- Redactarse de forma clara, objetiva y concisa, el criterio del auditor sobre el examen y de no ser posible se debe informar los motivos.
- Los principios que se aplicaron en la valoración.
- Una vez concluida la investigación se realizara la comunicación de los resultados

8. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Para la elaboración del examen especial de auditoría se aplicará la siguiente metodología:

- Métodos de investigación: inductivo, deductivo y analítico.
- Tipos de investigación: de campo, analítica, bibliográfica y descriptiva.
- Técnicas de investigación: entrevista, observación, cuestionario.

4.1.8. Conocimiento Preliminar de la Entidad



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

1/11

Conocimiento de la entidad y su naturaleza jurídica

En función al trabajo que se está realizando el 30 de febrero del 2015, se efectuó la visita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia, con la finalidad de mantener un dialogo favorable con la Máxima Autoridad de la Entidad, de esta manera observar y conocer las áreas que se van a examinar.

1. Antecedentes

El Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Valencia, es uno de los cantones que pertenece a la Provincia de Los Ríos, fue elevado a la categoría de cantón el 29 de diciembre de 1995 por el gobierno del arquitecto Sixto Durán Ballén, pero las autoridades seccionales establecieron que los festejos fueran trasladados al 13 de diciembre, que gracias a la gestión de varios Valencianos lograron convertirlo en uno de los más grandes de la Provincia de Los Ríos con una extensión aproximada de 987.00 Km2, es también uno de los más jóvenes del Ecuador. Cuenta con una población de 42.556 habitantes según el censo del 2010.

Durante su creación ha sido administrada por dos alcaldes, desde el año 1996 hasta el año 2009, fue administrado por el Ing. Marco Troya, quien por su ardua gestión logro la transformación de valencia de una forma acelerada, logrando que Valencia sea reconocida como “Jardín de los Ríos”. Desde el año 2009 hasta la actualidad ha sido administrada por el Ing. Juan Carlos Troya, quien durante su gestión ha logrado que Valencia siga con su progreso, creando nuevos sitios turísticos para que propios y extraños puedan visitarlo.



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

2/11

La población de Valencia se caracteriza por ser gente bondadosa; trabajadora, solidaria, amable y sobre todo orgullosa de contribuir con divisas al erario nacional. Durante sus años, Valencia ha demostrado que su crecimiento no obedece a la casualidad, sino que es el producto del trabajo serio, y de haber contado con verdaderos líderes en la administración municipal.

El Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Valencia, está orientada específicamente al servicio de la comunidad, enfocado al desarrollando programas que permiten que sus habitantes puedan mejorar su calidad de vida.

2. Misión

Fomentar el desarrollo integral y sostenido del Cantón Valencia. Promoviendo el uso adecuado del territorio en todos los aspectos ambientales, sociales, económicos y culturales, en un marco legal permanentemente actualizado y operativo, que permita mejorar de forma continua las condiciones de todos los habitantes urbanos y rurales, en términos de servicios básicos, vialidad, infraestructura de salud, educación cultural y deportiva, donde la calidad de vida, el orden, el respeto y el embellecimiento de la ciudad, sean el reflejo de una administración participativa que impulsa propósitos de desarrollo.

3. Visión

Ser un Municipio en desarrollo permanente sostenible, ofreciendo servicios básicos calificados de calidad, impulsando el desarrollo local a niveles competitivos, con relaciones y trabajos socioculturales fortalecidos, conciencia ambiental y turística orientada a condiciones de vida óptima, donde la imagen de la ciudad, su ornato, presentación y cultura promuevan la identificación y el aprovechamiento de unidad



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

3/11

cantonal que toma decisiones concertadas y equitativas para su mejora permanente.

4. Objetivos

- Promover y recaudar fondos a los contribuyentes para la captación de recursos que permitan la ejecución de obras y mejoras a la comunidad Valenciana.
- Gestionar y planificar con la comunidad la construcción de obras en función a sus necesidades a través de mesas de trabajo como lo señala el buen vivir.
- Brindar a la comunidad valenciana un servicio adecuado que logre la satisfacción de sus necesidades por medio de una administración justa y equitativa.

5. Políticas

- Reglamento interno
- Manual de Funciones
- Ordenanzas

6. Leyes y Normas

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD
- Ley Régimen Tributario SRI
- Ministerio de Finanzas Publicas
- Ministerio de Relaciones Laborales
- Contraloría General del Estado
- Asociación de Municipalidades del Ecuador



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

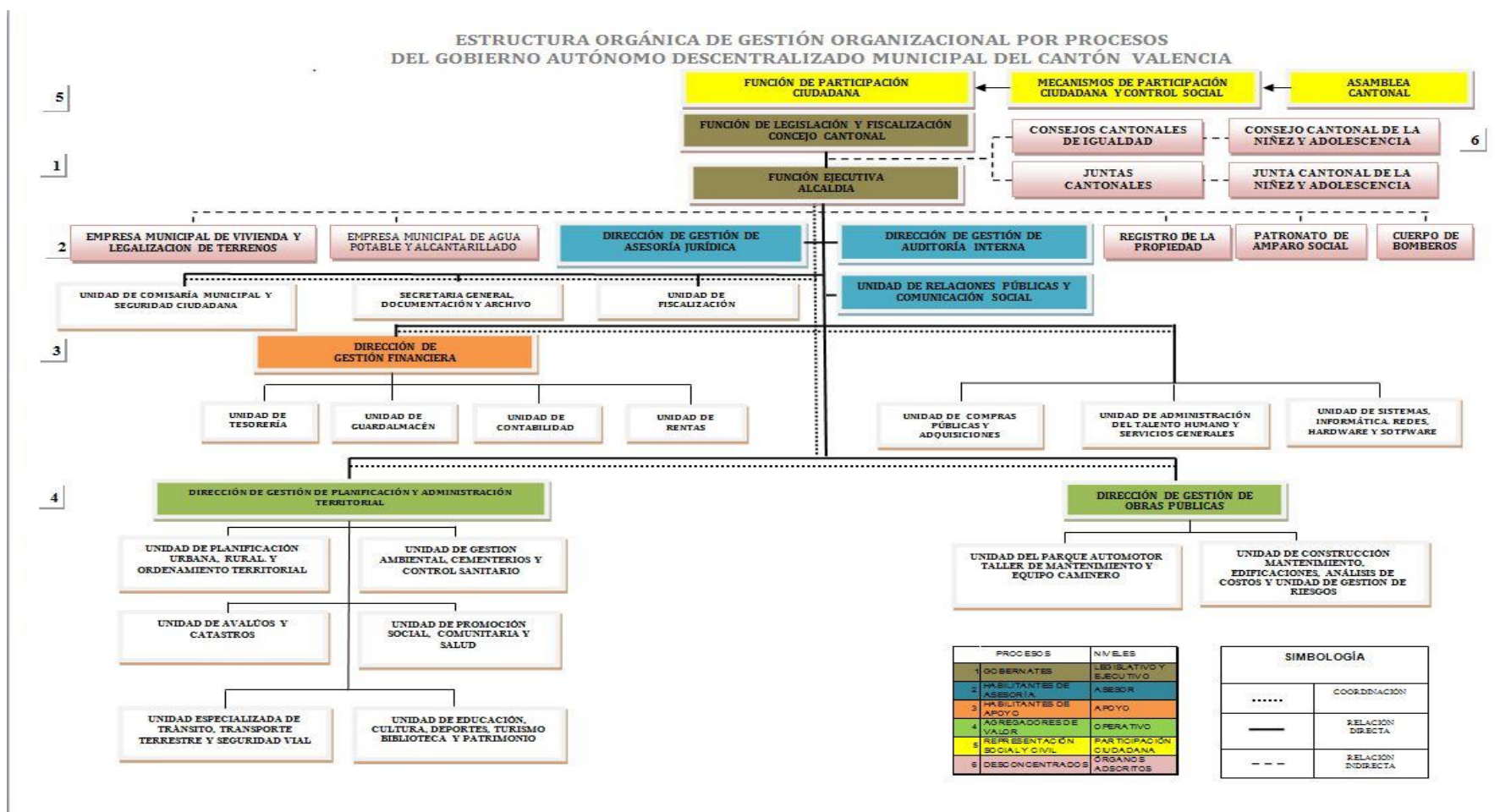
Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

4/11

- Normas de Control interno
- NIFF
- NIC

Figura 6. Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia.





EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

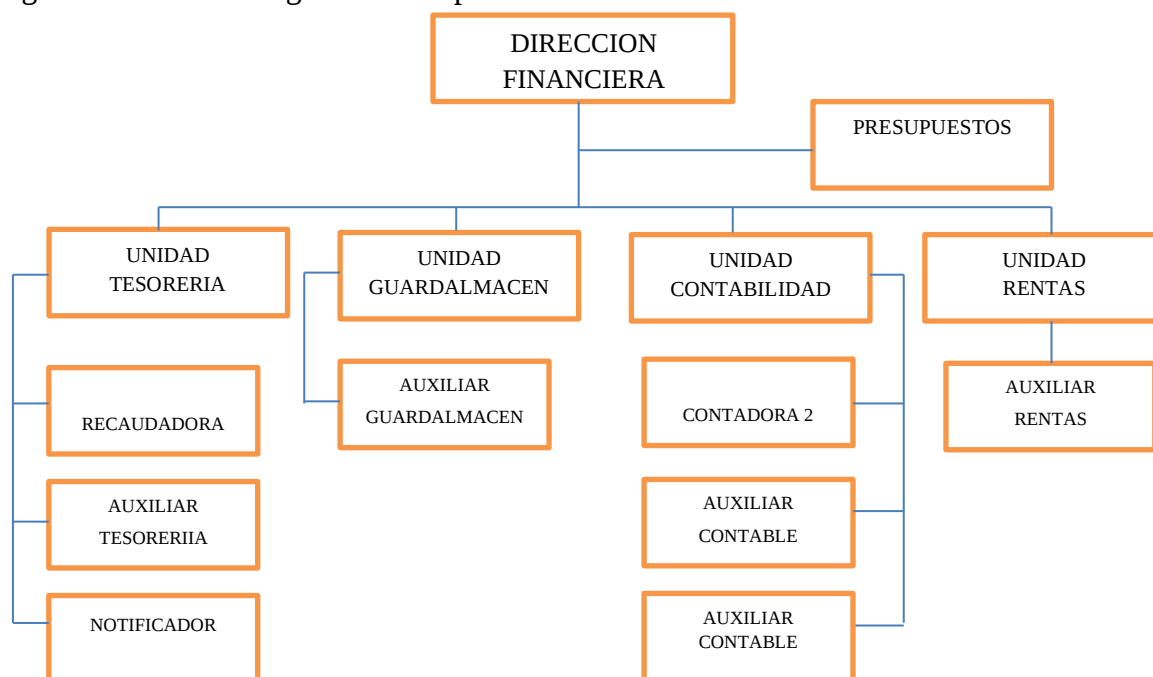
Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

6/11

7.1. Estructura orgánica del departamento financiero

Figura 7: Estructura orgánica del departamento financiero



8. Funciones

La dirección financiera es una de las área, que se encuentra enfocada a la planificación, control y dirección de los recursos que llegan a la municipalidad, con la finalidad de que el uso de los recursos este destinado a satisfacer las necesidades de los Valencianos.

Director Financiero

Es el encargado la dirección financiera, realiza la revisión de las partidas presupuestarias para los diferentes planes y proyectos que se ejecutan, además es quien ejecuta y supervisa el presupuesto anual, elabora el plan anual y el plan operativo anual, realiza el control previo y final de los diferentes movimientos contables que se realizan dentro del Gobierno



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

7/11

Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia y supervisa las labores que realiza las áreas a su cargo como contabilidad, tesorería y rentas.

Presupuesto

La persona encargada del presupuesto es quien elabora en conjunto con las diferentes áreas y direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia la construcción del presupuesto anual, y demás es quien otorga y verifica la disponibilidad presupuestaria al momento de realizar cualquier proyecto, programa o adquisición.

Contadora

Es la persona encargada de realizar el registro contable de cada una de las actividades que se generan en un periodo contable, además realiza la supervisión de los comprobantes y certificaciones previas al pago y elabora las liquidaciones por viáticos a empleados.

Cantadora 2

Es la encargada de realizar el registro contable de las transacciones de pago que se realizan y del control de los reportes de ingresos que emite tesorería.

Auxiliar Contable SRI

Es la persona encargada de la parte tributaria, es decir realiza las declaraciones, reclamo del IVA y además realiza los comprobantes de retenciones de las facturas que llegan a contabilidad



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

8/11

Auxiliar Contable

Es la quien realiza el archivo de los comprobantes y transacciones, además es quien envía a la tesorera los documentos para su respectivo previo el control del financiero y la contadora, además es la encargada de realizar las conciliaciones bancarias.

Tesorera

Es la encargada de realizar las diferentes transferencias de pago tanto de sueldo y salarios a empleados como el pago a personas por servicios prestados o por venta de bienes, además es la encargada de verificar los ingresos que se generan en rentas y que ingresan a través de la caja recaudadora.

Recaudadora

Es la persona encargada de realizar el cobro de los títulos de crédito generados por rentas por diferentes conceptos como impuestos, tasas, contribuciones, servicios y multas.

Notificador

Es quien se encarga de notificar a cada uno de los contribuyentes del sector tanto urbano como rural del Cantón Valencia sobre las obligación que mantienen con el Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Valencia, además es el encargado de realizar el cobro por concepto de uso de vía pública, feria libre, mariscos, patio de comidas, entre otras.



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial

Ángel Cando Segovia

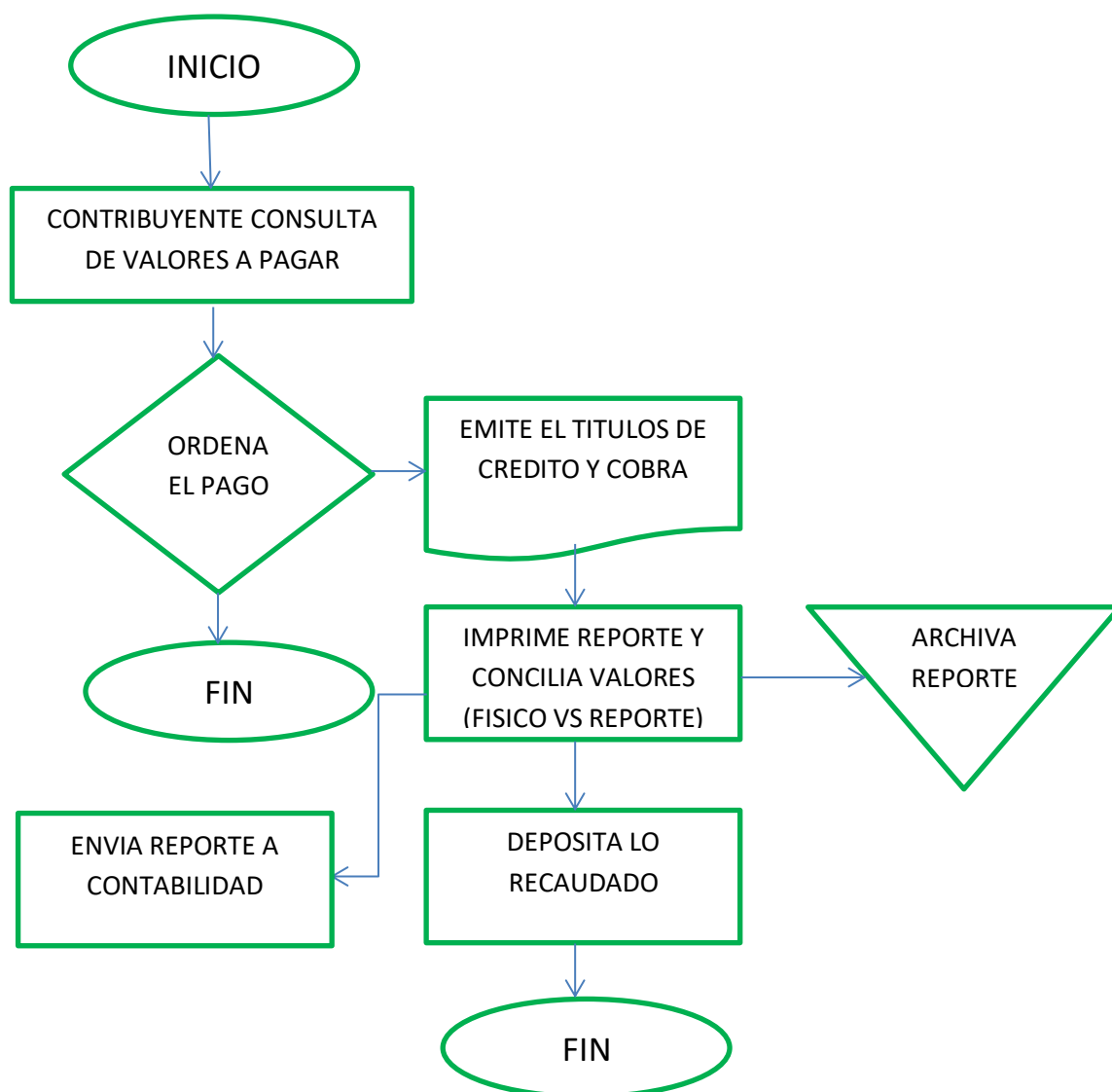
Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

9/11

9. Procedimiento de actividades

9.1. Flujo grama de cobro de impuestos





EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

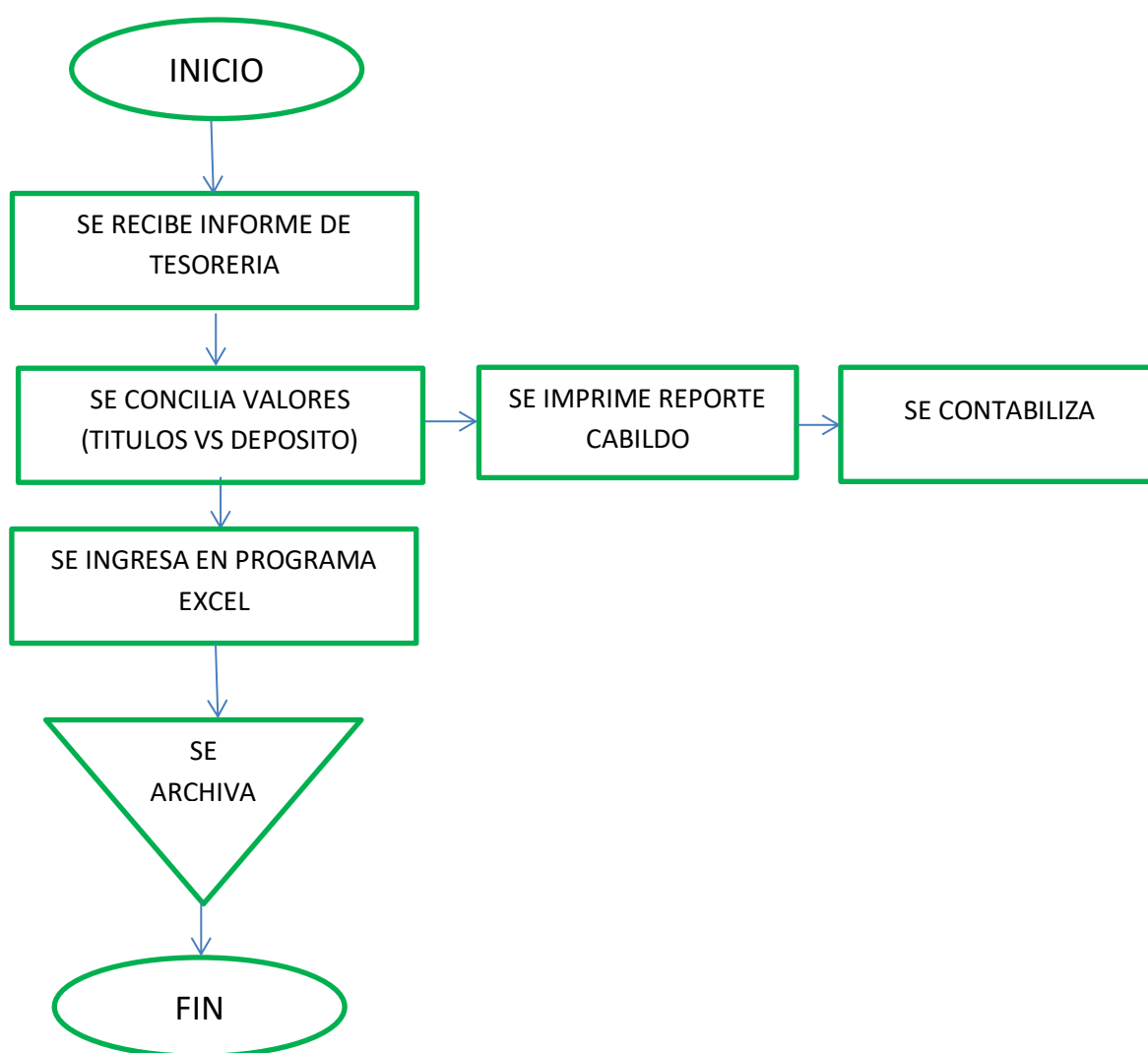
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

10/11

9.2. Flujo grama de contabilización de ingresos





EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 24/01/2015

11/11

10. Análisis FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
➤ Poder político y el vínculo con la prefectura. ➤ La capacidad y poder de acción de sus autoridades ➤ Servicio a la comunidad con eficacia y eficiencia. ➤ Infraestructura y maquinaria adecuada ➤ Convenios nacionales e internacionales con diferentes organismos	➤ Consecución de obras para el bien de la comunidad ➤ Facilidad de atención a las necesidades humanas y la comunicación con el alcalde. ➤ La aceptación de sus habitantes
DEBILIDADES	AMENAZAS
➤ Falta de recursos ➤ Atraso en las asignaciones del gobierno ➤ Ausencia de contribuyentes ➤ Desconocimiento de las leyes	➤ Cambios políticos y leyes del gobierno central. ➤ Recortes financieros ➤ Fenómenos naturales

4.1.9. Plan específico de auditoria



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 04/02/2015

Cliente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

1. Requerimiento para el examen especial a la cuenta de ingresos como medio de verificación de la normativa en el Gobierno autónomo Descentralizado de Valencia.

- Aplicación de cuestionarios de control interno
- Evaluaciones de niveles de confianza y riesgo
- Elaboración de matriz de riesgo

4.2. FASE II Evaluación de Control Interno



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 04/02/2015

Para la obtención de la información se elaboró preguntas de control interno con los componentes del COSO aplicados al director financiero, tesorera y contador del gobierno autónomo descentralizado del cantón Valencia con lo cual se obtuvo el resultado de esta investigación.

Esta tabla está, basada en la distribución de Poisson en un diseño probabilístico, identificando la tasa de error o límite superior de precisión y el nivel de confianza.

Color	%	Riesgo	Confianza
Rojo	15% - 41%	Alto	Bajo
Amarillo	42% - 69%	Moderado	Moderado
Verde	70% - 95%	Bajo	Alto

Se utilizó la siguiente fórmula de nivel de control:

$$NC = \frac{CT}{PT} \times 10$$



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 04/02/2015

ENTREVISTA AL FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VALENCIA

N°	PREGUNTAS	SI	NO	Ponderación calificación	Observación
----	-----------	----	----	-----------------------------	-------------

Ambiente de Control

1	¿Existe un código de conducta o políticas relacionadas con la atención al cliente y las prácticas profesionales?	X		1	
2	¿Existen políticas o mecanismos que permitan evaluar el control interno dentro de la institución?	X		1	
3	El Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Valencia cuenta con un Organigrama Estructural?	X		1	
4	El Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Valencia cuenta con políticas, reglamentos y manuales de procedimientos?	X		1	

Evaluación de Riesgos

5	¿El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia cuenta con una infraestructura adecuada y el espacio suficiente y la seguridad necesaria para el desarrollo de sus actividades como empresa pública?		X	0	Las oficinas son muy pequeñas y no se ofrece una atención adecuada
---	--	--	---	---	--



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 04/02/2015

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	Ponderación calificación		Observación
6	¿El departamento financiero cuenta con un diagnostico FODA que permita conocer los riesgos internos y/o externos?		X		0	No se lo ha realizado por departamento solo existe el institucional
7	¿Se han dispuesto arqueos de caja por personas independientes al control, custodia y registro de los ingresos que llegan a las arcas municipales?	X		1		

Actividades de control

8	¿Se clasifican los ingresos de conformidad a las normas contables y el catálogo de cuentas emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas?	X		1		
9	¿Son conciliados los resultados de los ingresos captados por tesorería contra los registros de contabilidad?	X		1		
10	¿Se han establecido controles para el acceso a los sistemas de información?	X		1		
11	El Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Valencia realiza un control de los procesos que realiza tesorería durante la captación de los ingresos?	X		1		



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 04/02/2015

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	Ponderación calificación		Observación
12	¿Los ingresos provenientes de los contribuyentes cuentan con los respectivos sustentos legales y su cumplimiento se encuentra enmarcado en función de lo que se estipula en las normas contables?	X		1		

Información y comunicación

13	¿Se informan oportunamente los ingresos a contabilidad para que estos puedan ser registrados, verificados y contabilizados?		X		0	Existen muchos retrasos en la entrega de información
14	¿Los valores cobrados por tesorería son depositados oportunamente al día siguiente de su recaudación o existe un retraso en su respectivo deposito?		X		0	Casi nunca no hacen al día siguiente depositan con retraso
15	¿Se archiva de manera oportuna y segura los títulos valores emitidos a los contribuyentes y demás documentación como soporte para futuras auditorias y constatación de valores recaudados?	X		1		



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 04/02/2015

Monitoreo

N°	PREGUNTAS	SI	NO	Ponderación calificación		Observación
16	¿Se realizan actividades de seguimiento continuo a la ejecución de los procesos del departamento?		X		0	Se encuentra planificado pero no se lo ha realizado
17	¿Existen informes de las anomalías encontradas en los reportes de recaudación y los títulos de crédito emitidos?	X		1		
18	¿Se evalúa periódicamente el sistema de control interno del departamento de tesorería y contabilidad?		X		0	Se encuentra planificado pero no se lo ha realizado
TOTAL				12	6	



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

ENTREVISTA AL DIRECTOR FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON VALENCIA

Fórmula de nivel de control :

$$NC = CT/PT \times 100$$

Nivel de confianza = calificación obtenida / puntaje optimo

Nivel de confianza = 12/18

Nivel de confianza = $0.67 \times 100 = 67\%$

Nivel de riesgo = $100\% - \text{nivel de confianza}$

Nivel de riesgo = $100\% - 67\%$

Nivel de riesgo = 33%

Color	%	Riesgo	Confianza
Rojo	15% - 41%	Alto	Bajo
Amarillo	42% - 69%	Moderado	Moderado
Verde	70% - 95%	Bajo	Alto

Comentario:

Según la evaluación de control interno realizada al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia, el nivel de riesgo de control es MODERADO siendo este del 33%, siendo recomendable tomar acciones tendientes a mejorar la efectividad en materia de riesgo, control y procesos. El nivel de confianza ubicado en el 67% indica que cuenta con un nivel de confianza MODERADO.



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

ENTREVISTA A LA TESORERA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VALENCIA

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	Ponderación calificación	Observación
----	-----------	----	----	-----------------------------	-------------

Ambiente de Control

1	¿Tiene su puesto un manual de funciones?	X		1	
2	¿Se realiza un control interno dentro del departamento como arqueos de caja?		X	0	No se realiza periódicamente
3	El Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Valencia cuenta con un Organigrama Estructural?	X		1	
4	El Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Valencia cuenta con políticas, reglamentos y manuales de procedimientos?	X		1	

Evaluación de Riesgos

5	¿El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia cuenta con una infraestructura adecuada y el espacio suficiente y la seguridad necesaria para el desarrollo de sus actividades como empresa pública?	X		1	
---	--	---	--	---	--



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	Ponderación calificación		Observación
6	¿Cuenta con personal de seguridad idóneo durante todo el horario de trabajo?		X		0	Esta asignado un guardia pero no cuenta con la seguridad adecuada
7	¿Elaboran los reportes de las recaudaciones diariamente y los informan para que contabilidad los registre de forma oportuna?		X		0	Se informan con días de retraso por otras labores que se realiza

Actividades de control

8	¿Los ingresos que ustedes cobran se encuentran sustentados legalmente mediante ordenanzas y leyes que regulan a las municipalidades?	X		1		
9	¿Se lleva un control adecuado de los títulos de crédito emitidos y entregados a los contribuyentes llevando su respectiva secuencia?	X		1		
10	¿Se han establecido controles para el acceso a los sistemas de información?	X		1		
11	El departamento realiza un control de los procesos que realizan diariamente?		X		0	Por cuestión del tiempo no se lo realiza



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

N°	PREGUNTAS	SI	NO	Ponderación calificación		Observación
12	¿Los ingresos provenientes de los contribuyentes son depositados de manera oportuna a las instituciones bancaria para su respectivo custodio?	X		1		

Información y comunicación

13	¿Se informan oportunamente los ingresos a contabilidad para que estos puedan ser registrados, verificados y contabilizados?		X		0	Existe unos días de retraso por causa de otras ocupaciones que se realizan
14	¿Existe un sistema integrado que permita la ejecución del cobro de manera oportuna y eficaz?	X		1		
15	¿Se archiva de manera oportuna y segura los títulos valores emitidos a los contribuyentes y demás documentación como soporte para futuras auditorias y constatación de valores recaudados?	X		1		



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Monitoreo

N°	PREGUNTAS	SI	NO	Ponderación calificación		Observación
16	¿Se realizan actividades de seguimiento continuo a la ejecución de los procesos del departamento?		X		0	En realidad no se lo realiza por las diferentes actividades como pago y transferencias que se hacen
17	¿Existen informes de las anomalías encontradas en los reportes de recaudación y los títulos de crédito emitidos?	X		1		
18	¿Se evalúa periódicamente el sistema de control interno del departamento de tesorería?		X		0	Se ha proyectado realizarlo pero por el momento no se lo ha realizado
TOTAL				11	7	



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

ENTREVISTA A LA TESORERA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON VALENCIA

Fórmula de nivel de control :

$$NC = CT/PT \times 100$$

Nivel de confianza = calificación obtenida / puntaje optimo

Nivel de confianza = 11/18

Nivel de confianza = $0.61 \times 100 = 61\%$

Nivel de riesgo = $100\% - \text{nivel de confianza}$

Nivel de riesgo = $100\% - 61\%$

Nivel de riesgo = 39%

Color	%	Riesgo	Confianza
Rojo	15% - 41%	Alto	Bajo
Amarillo	42% - 69%	Moderado	Moderado
Verde	70% - 95%	Bajo	Alto

Comentario:

Según la evaluación de control interno realizada a la Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia, el nivel de riesgo de control es MODERADO siendo este del 39%, siendo recomendable analizar la efectividad en materia de riesgo, control y procesos. El nivel de confianza ubicado en el 61% indica que cuenta con un nivel de confianza MODERADO.



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

ENTREVISTA A LA CONTADORA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VALENCIA

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	Ponderación calificación	Observación
----	-----------	----	----	-----------------------------	-------------

Ambiente de Control

1	¿Tiene su puesto un manual de funciones?	X		1	
2	¿Se realiza un control interno dentro del departamento como arqueos de caja?	X		1	
3	El Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Valencia cuenta con un Organigrama Estructural?	X		1	
4	El Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Valencia cuenta con políticas, reglamentos y manuales de procedimientos?	X		1	

Evaluación de Riesgos

5	¿El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia cuenta con una infraestructura adecuada y el espacio suficiente y la seguridad necesaria para el desarrollo de sus actividades como empresa pública?	X		1	
---	--	---	--	---	--



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	Ponderación calificación		Observación
6	¿Se registran oportunamente los ingresos informados por tesorería y a tiempo para subir la contabilidad?		X		0	Se los contabiliza con retraso por cuanto los informes no llegan a tiempo
7	¿Se realizan los controles adecuados al momento de verificar los ingresos vs los títulos cobrados?	X		1		

Actividades de control

8	¿Los ingresos que ustedes registran se encuentran sustentados legalmente mediante ordenanzas y leyes que regulan a las municipalidades?	X		1		
9	¿Se lleva un control adecuado de los títulos de crédito emitidos y entregados a los contribuyentes llevando su respectiva secuencia?	X		1		
10	¿Se han establecido controles para el acceso a los sistemas de información?	X		1		
11	El departamento realiza un control de los procesos que realiza diariamente?	X		1		



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

N°	PREGUNTAS	SI	NO	Ponderación calificación		Observación
12	¿Los ingresos provenientes de los contribuyentes son depositados de manera oportuna a las instituciones bancaria para su respectivo custodio?	X		1		

Información y comunicación

13	¿Se informan oportunamente los ingresos a contabilidad para que estos puedan ser registrados, verificados y contabilizados?		X		0	Los informes no son informados oportunamente y causa retraso al registrarlos
14	¿Existe un sistema integrado que permita el registro contable de los ingresos de manera oportuna y eficaz?	X		1		
15	¿Se archiva de manera oportuna y segura los títulos valores emitidos a los contribuyentes y demás documentación como soporte para futuras auditorias y constatación de valores recaudados?	X		1		



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Monitoreo

N°	PREGUNTAS	SI	NO	Ponderación calificación		Observación
16	¿Se realizan actividades de seguimiento continuo a la ejecución de los procesos del departamento?		X		0	Se han planificado hacerlas pero por ahora no se ha ejecutado
17	¿Existen informes de las anomalías encontradas en los reportes de recaudación y los títulos de crédito emitidos?	X		1		
18	¿Se evalúa periódicamente el sistema de control interno del departamento de contabilidad?		X		0	Hasta ahora no se ha ejecutado una evaluación del departament o
TOTAL				14	4	



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

ENTREVISTA A LA CONTADORA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON VALENCIA

Fórmula de nivel de control :

$$NC = CT/PT \times 100$$

Nivel de confianza = calificación obtenida / puntaje optimo

Nivel de confianza = 14/18

Nivel de confianza = $0.78 \times 100 = 78\%$

Nivel de riesgo = $100\% - \text{nivel de confianza}$

Nivel de riesgo = $100\% - 78\%$

Nivel de riesgo = 22%

Color	%	Riesgo	Confianza
Rojo	15% - 41%	Alto	Bajo
Amarillo	42% - 69%	Moderado	Moderado
Verde	70% - 95%	Bajo	Alto

Comentario:

Según la evaluación de control interno realizada a la Contadora del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia, el nivel de riesgo de control es BAJO siendo este del 22%, el nivel de confianza ubicado en el 78% indica que cuenta con un nivel de confianza ALTO siendo recomendable tomar acciones para mejorar.



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Control interno sistema COSO

Con las evaluaciones se determinó el riesgo de control, sistema COSO quedando los siguientes niveles de riesgo y confianza.

Cuadro N° 6

ENTREVISTADOS	CONFIANZA	RIESGO
Director Financiero	67%	33%
Tesorera	61%	39%
Contadora	78%	22%
Promedio	68.67%	31.33%

Elaborado por : El autor

Escala de medición

RIESGOS	CONFIANZA	ESCALA
Alto	Alto	99.99%
	Medio	88.88%
	Bajo	77.77%
Medio	Alto	66.66%
	Medio	64.00%
	Bajo	44.44%
Bajo	Alto	33.33%
	Medio	22.22%
	Bajo	11.11%



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Resultado

En general el riesgo de control encontrado en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia fue de 31.33% considerado un **Riesgo bajo – alto**, el mismo que se pudo determinar en base a :

- Visitas realizadas al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
- Entrevistas al Director Financiero, Tesorera y contadora del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia.

Información proporcionada como :procesos internos, organigrama, políticas, y normativa vigente

4.2.1. Indicadores de Gestión



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Para poder conocer el nivel de cumplimiento alcanzados en la recaudación de los ingresos se detallan cada una de las actividades que permitirán construir una tabla de la gestión que realiza en Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Valencia.

INDICADOR	PROYECTADO	ALCANZADO
Recaudar los ingresos a contribuyentes por pago de tasas, impuestos, contribuciones, multas, servicios administrativos, etc.	40000 contribuyentes	32500 contribuyentes
Impresión de títulos de pago en secuencia sin dañar alguno	51000 títulos emitidos	38500 títulos emitidos
Elaboración de reportes de las emisiones recaudadas durante el día e informarlas a contabilidad para su respectivo registro	252 día del año	210 días
Realizar los depósitos al día siguiente de su recaudación	252 días del año	230 días
Contabilizar los ingresos enviados por tesorería a tiempo	252 días del año	225 días

Para construir la tabla de los indicadores de gestión se utilizó la siguiente formula.

$$IG = \frac{\text{Total proyectado}}{\text{Total alcanzado}}$$



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

ítem	INDICADOR	PROYEC TADO	ALCANZ ADO
1	Recaudar los ingresos a contribuyentes por pago de tasas, impuestos, contribuciones, multas, servicios administrativos, etc.	40000 contribuyen tes	32500 contribuye ntes
2	Impresión de títulos de pago en secuencia sin dañar alguno	43000 títulos	38500 títulos utilizados
3	Elaboración de reportes de las emisiones recaudadas durante el día e informarlas a contabilidad para su respectivo registro	252 día del año	210 días
4	Realizar los depósitos al día siguiente de su recaudación	252 días del año	230 días
5	Realizan arqueos de caja continuamente	252 días del año	2 días
6	Contabilizar los ingresos enviados por tesorería a tiempo	252 días del año	225 días

Para construir la tabla de los indicadores de gestión se utilizó la siguiente formula.

$$IG = \frac{\text{Total proyectado}}{\text{Total alcanzado}}$$



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

ITEM	INDICADOR	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	COMETARIO
1	Recaudación de ingresos a contribuyentes	$IG = \frac{32500}{40000}$	81%	Indica que solo el 81% de los contribuyentes proyectados se acercaron a cancelar sus obligaciones
2	Impresión de títulos	$IG = \frac{38500}{43000}$	89%	Indica que del 100% de los títulos solo el 89% se utilizaron correctamente y el resto de dañaron por error de impresión
3	Elaboración de reportes	$IG = \frac{210}{252}$	83%	Indica que solo se está cumpliendo el 83% en la entrega de los informes a contabilidad
4	Depósitos a tiempo	$IG = \frac{230}{252}$	91%	Indica que los depósitos no lo hacen a tiempo con días de retraso cumpliendo solo el 91%
5	Arqueos de caja	$IG = \frac{2}{252}$	1%	Indica que solo 2 veces al año realizaron un arqueo de caja alcanzando solo el 1% de cumplimiento
6	Contabilizar los ingresos	$IG = \frac{225}{252}$	89%	Indica que los reportes de ingresos enviados por tesorería no son contabilizados a tiempo cumpliendo solo el 89%



ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Identificación de los títulos de créditos físicos que constan en un reporte de recaudación vs reporte de programa cabildo para su contabilización.

Código o cuenta	Detalle	Sistema	Físico	Marca	Diferencia
1.1.1.01.01	Cuenta banco fomento	1	1	√	0
6.2.5.03.01.001	Interés por mora tributaria municipal	1	1	√	0
1.1.3.17.03.001	Interés por mora tributaria	1	1	√	0
2.1.3.56.01	Cuentas por pagar gastos financieros	1	1	√	0
1.1.3.11.02.001.001	Predio Urbano Valencia-Nueva Unión	1	1	√	0
1.1.3.11.02.001.002	Predio Urbano, La Unión	1	1	√	0
1.1.3.11.02.001.003	Predio Urbano, El Vergel	1	1	√	0
1.1.3.11.02.001.004	Predio Urbano, La Cadena	1	1	√	0
1.1.3.11.02.001.005	Predio Urbano, Chipe	1	1	√	0
1.1.3.11.02.001.006	Predio Urbano, Costa Azul	1	1	√	0
1.1.3.11.02.002.001	Predio Rustico General	1	1	√	0
1.1.3.11.02.006.001	Alcabalas de Valencia	1	1	√	0
1.1.3.11.02.003	A la Inscripción Registro de Propiedad	1	1	√	0
1.1.3.13.01.003.002	Servicios prestados Polideportivo	1	1	√	0
1.1.3.13.01.006.001	Especies Fiscales	1	1	√	0
1.1.3.11.02.005	Impuesto al Rodaje	1	1	√	0
1.1.3.11.07.004	Patentes comerciales, industriales	1	1	√	0
1.1.3.13.01.018.003	Permiso de construcción	1	1	√	0
1.1.3.13.04.002	Cem aceras, bordillos sector urbano	1	1	√	0
1.1.3.13.04.003	Cem adoquinados	1	1	√	0
1.1.3.13.04.013	Cem coliseo La Unión	1	1	√	0
1.1.3.13.04.099.001	Cem asfaltado calles	1	1	√	0
1.1.3.13.04.099.002	Cem subcentro de Valencia	1	1	√	0
1.1.3.13.04.099.003	Cem Polideportivo	1	1	√	0
1.1.3.14.03.099.001	Otros Servicios técnicos y especializados	1	1	√	0
1.2.4.98.01.001	Cxc impuestos años anteriores	1	1	√	0
1.2.4.98.01.002	Cxc tasas años anteriores	1	1	√	0
1.2.4.98.01.003	Cxc cem contribuciones años anteriores	1	1	√	0
1.2.4.98.01.006	Cxc. a.a. alcabalas Valencia	1	1	√	0



ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Identificación de los títulos de créditos físicos que constan en un reporte de recaudación vs reporte de programa cabildo para su contabilización.

Código o cuenta	Detalle	Sistema	Físico	Marca	Diferencia
1.2.4.98.01.023	Cxc a.a otros servicios técnicos adm.	1	1	√	0
1.2.4.98.01.022	Cxc cem mejoras subcentro valencia	1	1	√	0
1.1.3.98.01.001	Cxc impuestos anteriores	1	1	√	0
1.1.3.98.01.002	Cxc tasas años anteriores	1	1	√	0
1.1.3.98.01.003	Cxc contribuyentes mejoras a.a.	1	1	√	0
1.1.3.98.01.007	Cxc otros ingresos años anteriores	1	1	√	0
2.1.2.01.01	Cuerpo bomberos predio rustico	1	1	√	0
2.1.2.01.12	Junta de Beneficencia de Guayaquil	1	1	√	0
1.1.3.19.04.001.001	Comisiones 10% fondos ajenos	1	1	√	0
6.2.5.24.01	Comisiones 10% fondos ajenos	1	1	√	0
9.2.1.07.01	Resumen cuenta de orden acreedora	1	1	√	0
9.1.1.07.03.001	Predios urbanos	1	1	√	0
9.1.1.07.04.001	Predios rústicos	1	1	√	0
9.1.1.07.20	Servicios técnicos administrativos	1	1	√	0
9.1.1.07.27	Bomberos rústicos	1	1	√	0

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

Elaborado por: El autor



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

MATRIZ DE RIESGO

Componentes y procesos	Riesgos y fundamentos	Controles claves	Programa de auditoria	
			Pruebas de cumplimiento	Pruebas sustantivas
			Aplicar la muestra de acuerdo al nivel de riesgos	
Evaluación del riesgo	Riesgo de control bajo	Cumplidos: 1) Se realiza un control interno dentro del departament o como arqueos de caja	Solicitar la documentación como constancia de los arqueos realizados	Verificar la información
	Riesgos de control bajo	Incumplidos: 1) Cuenta con personal de seguridad idóneo durante todo el horario de trabajo 2) Elaboran los reportes de las recaudaciones diariamente y los informan para que contabilidad los registre de forma oportuna		



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

MATRIZ DE RIESGO

Componentes y procesos	Riesgos y fundamentos	Controles claves	Programa de auditoria	
			Pruebas de cumplimiento	Pruebas sustantivas
			Aplicar la muestra de acuerdo al nivel de riesgos	
Actividades de control	Riesgo de control bajo	Cumplidos: 1) Se lleva un control adecuado de los títulos de crédito emitidos y entregados a los contribuyentes llevando su respectiva secuencia. 2) Los ingresos provenientes de los contribuyentes son depositados de manera oportuna a las instituciones bancaria para su respectivo custodio	Solicitar la documentación como constancia de los procesos realizados	Verificar la información
	Riesgos de control bajo	Incumplidos: 1) El departamento realiza un control de los procesos que realiza diariamente		



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO SISTEMA COSO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

MATRIZ DE RIESGO

Componentes y procesos	Riesgos y fundamentos	Controles claves	Programa de auditoria	
			Pruebas de cumplimiento	Pruebas sustantivas
			Aplicar la muestra de acuerdo al nivel de riesgos	
Monitoreo	Riesgo De control bajo	Cumplidos: 1) Existen informes de las anomalías encontradas en los reportes de recaudación y los títulos de crédito emitidos	Solicitar la documentación como constancia de los procesos realizados	Verificar la información
	Riesgos de control bajo	Incumplidos: 1) Se evalúa periódicamente el sistema de control interno del departamento de tesorería y contabilidad		



ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

TOMA FISICA Y ANALISIS DE LOS PROCESOS QUE SE REALIZAN EN EL REGISTRO DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON VALENCIA

PROCEDIMIENTO:

Constatar que los reportes de recaudación sean enviados a contabilidad para su respectivo registro, contabilización y archivo. Norma 403-11

OBSERVACION:

Se pudo evidenciar que los reportes que se recaudan no son entregados oportunamente para su respectivo registro y contabilización

PROCEDIMIENTO:

Constatar que el dinero recaudado sea depositado al día siguiente de su recaudación en las cuentas bancarias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia. Norma 403-01

OBSERVACION:

En el proceso de revisión se pudo constatar que el dinero recaudado no siempre es depositado al día siguiente de su recaudación.

PROCEDIMIENTO:

Constatar que se realicen periódicamente arqueos de caja por un personal dispuesto por la dirección financiera. Norma 403-04



ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

OBSERVACION:

Se constató que no lo realizan de forma continua los arquezos de caja

PROCEDIMIENTO:

Constatar que los títulos de crédito sean utilizados en secuencia y se entregue el original al contribuyente y la copia se quede para los respectivos informes. Norma 403-03

OBSERVACION:

Se pudo evidenciar que muchas veces se dañan los títulos de crédito por errores de impresión y que a veces por error se entregan ambos títulos al contribuyente.

Análisis:

Luego de haber realizado constatación física de los proceso de recaudación de los inventarios se pudo notar que los reportes de recaudación no son entregados a tiempo para su oportuno registro, que el dinero recaudado muchas veces no es depositado a tiempo o al día siguiente, que no se realizan periódicamente arquezos de caja por personal de financiero y que existe mucho desperdicio de títulos de crédito por errores al imprimir.



ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
 Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

REVISION DE LA INFORMACION RECOPIADA

Cuadro N° 8

OBJETIVO	Toma física y análisis de los procesos que se realizan en el registro de los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia y establecer los hallazgos del Examen Especial
N°	PROCEDIMIENTOS
1	Toma física de los títulos de crédito y reportes
2	Especificar los Hallazgos de Auditoría
3	Realizar los comentarios conclusiones y recomendaciones
	Elaborado por: El Autor

4.3. FASE III Ejecución y evaluación



ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

HOJA DE HALLAZGOS N° 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Los reportes que se recaudan no son entregados oportunamente para su respectivo registro y contabilización.

CONDICIÓN

De la observación efectuada se pudo establecer que los reportes de recaudación no son informados de manera regular a contabilidad para su respectivo registro

CRITERIO

Se incumplió con la Norma de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General del Estado N° 403-11 Utilización del flujo de caja en la programación financiera.

CAUSA

Se origina por el inadecuado control del personal, ya que los reportes muchas veces no se informan oportunamente por la falta de personal y espacio físico.



ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

EFFECTO

Este hecho ocasiona que no se registre oportunamente los respectivos controles, verificación y registro contable

COMENTARIOS

El no contar con el personal adecuado ocasiona el retraso en la entrega de la información para su respectiva contabilización

CONCLUSIÓN

Una sola persona no puede controlar todas las actividades de recaudación

RECOMENDACIÓN

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

Disponer de un auxiliar de tesorería para que se agilicen oportunamente los informes de los reportes diarios de tesorería para que no hayan más retrasos en el registro contable de los ingresos captados en tesorería



ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

HOJA DE HALLAZGOS N° 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

El dinero recaudado no siempre es depositado al día siguiente de su recaudación.

.

CONDICIÓN

De la observación efectuada se pudo establecer que el dinero no es depositado a las cuentas bancarias de manera oportuna

CRITERIO

Se incumplió con la Norma de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General del Estado N° 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos.

CAUSA

Se origina por la falta de conocimientos de las normas control interno existente y del desconocimiento de la responsabilidad que implica cumplir con lo dispuesto.



ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

EFFECTO

Este hecho ocasiona que a futuro existan sanciones por el incumplimiento de las normas de control interno de auditoria

COMENTARIOS

El desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad acogiendo a esta norma se podría evitar futuras sanciones si se hiciera conciencia del grado de responsabilidad que existe en la captación de los ingresos cobrados por tesorería

CONCLUSIÓN

La recaudadora no realiza y organiza los depósitos para que se realicen al día siguiente, por la falta de tiempo.

RECOMENDACIÓN

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

Disponer al encargado de la recaudación para que cumpla con lo que estipula la norma y se eviten futuras sanciones



ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

HOJA DE HALLAZGOS N° 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Los arqueos de caja no lo realizan de forma continua.

CONDICIÓN

De la observación efectuada se pudo establecer que los arqueos de caja no son realizados de forma continua.

CRITERIO

Se incumplió con la Norma de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General del Estado N° 403-04 Verificación de los ingresos.

CAUSA

Se origina por la falta de control del personal dispuesto por la dirección financiera para la realización de los arqueos de caja.



ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

EFFECTO

Este hecho ocasiona que se incumpla con la norma de auditoria

COMENTARIOS

El no realizar los arqueos de caja de forma periódica ocasionara futuras sanciones por incumplimiento de las disposiciones en cargadas por el director financiero

CONCLUSIÓN

El encargado de los arqueos de caja no realiza periódicamente los arqueos de caja asignados bajo su cargo

RECOMENDACIÓN

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

Ordenar al director financiero para que se cumplan las disposiciones dadas al personal encargado de la realización de los arqueos de caja y que se elabore un cronograma anual donde consten los días que se realizaran los arqueos durante el año



ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

HOJA DE HALLAZGOS N° 4

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Los títulos de crédito se dañan por errores de impresión y que a veces por descuido se entregan ambos títulos al contribuyente.

CONDICIÓN

De la observación efectuada se pudo establecer que se debería tener mayor control y cuidado en la utilización de los títulos de crédito, evitar los daños.

CRITERIO

Se incumplió con la Norma de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General del Estado N° 403-02 Constancia documental de la recaudación, 403-03 Especies valoradas.

CAUSA

Se origina porque la impresora donde se imprimen los títulos de crédito se encuentra en red con los demás ordenadores y la entrega de títulos original y copia al contribuyente se ocasiona por el descuido del recaudador.



ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

EFFECTO

Este hecho ocasiona que se dañen títulos de crédito, se traspapelen los títulos y se dificulte el cuadro de los mismos.

COMENTARIOS

El recaudador debe tener mayor cuidado en la utilización de los títulos y evitar la entrega de los comprobantes de pago

CONCLUSIÓN

El recaudador no cuenta con un lugar adecuado y sin distracción evitando su desconcentración al momento del cobro de los títulos de crédito.

RECOMENDACIÓN

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

Proveer de una impresora para que sea solo de uso de la recaudadora y puedan ser impresos los títulos de crédito y acondicionar un mejor lugar que el recaudador no tenga distracciones que permitan cometer errores.

4.4. FASE IV: Comunicación de los resultados



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón

VALENCIA

Los Ríos – Ecuador
ALCADIA



www.valencia.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON VALENCIA

INFORME FINAL

EXAMEN ESPECIAL APLICADO A LA CUENTA DE INGRESOS
COMO MEDIO DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVA EN EL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTON VALENCIA DEL AÑO 2014

4.4.1. Informe de Examen Especial



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Convocatoria a CONFERENCIA FINAL

Valencia, 20 de Abril del 2014

Ingeniero.

Juan Carlos Troya

ALCALDE DEL CANTON VALENCIA

Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los art. 90 de La Ley Orgánica de la Contraloría, convoco a usted a una conferencia final de comunicación de resultados de la Auditoria Financiera aplicada al Departamento de Tesorería Caja Recaudadora, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2014, realizado por Ángel Arturo Cando Segovia, egresado de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, mediante orden de trabajo No. 005.

La reunión se llevará a efecto en la Sala de Sesiones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Valencia, el 06 de Mayo del 2014 a las 16:00. En caso de no poder asistir agradeceré notificar por escrito el nombre, apellido, y cargo de la persona que va en su representación.

Atentamente,

Ángel Arturo Cando Segovia



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Convocatoria a CONFERENCIA FINAL

Valencia, 20 de Abril del 2014

Ingeniera

Lourdes Vera Zambrano

**CONTADORA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON VALENCIA**

Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los art. 90 de La Ley Orgánica de la Contraloría, convoco a usted a una conferencia final de comunicación de resultados de la Auditoria Financiera aplicada al Departamento de Contabilidad, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2014, realizado por Ángel Arturo Cando Segovia egresado de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, mediante orden de trabajo No. 005.

La reunión se llevará a efecto en la Sala de Sesiones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Valencia, el 06 de Mayo del 2014 a las 16:00. En caso de no poder asistir agradeceré notificar por escrito el nombre, apellido, y cargo de la persona que va en su representación.

Atentamente,

Ángel Arturo Cando Segovia



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Convocatoria a CONFERENCIA FINAL

Valencia, 20 de Abril del 2015

Ingeniera

Paola Olmedo Fuertes

**TESORERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON VALENCIA**

Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los art. 90 de La Ley Orgánica de la Contraloría, convoco a usted a una conferencia final de comunicación de resultados de la Auditoria Financiera aplicada al Departamento de Contabilidad, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2014, realizado por Ángel Arturo Cando Segovia egresado de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, mediante orden de trabajo No. 005.

La reunión se llevará a efecto en la Sala de Sesiones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Valencia, el 06 de Mayo del 2015 a las 16:00. En caso de no poder asistir agradeceré notificar por escrito el nombre, apellido, y cargo de la persona que va en su representación.

Atentamente,

Ángel Arturo Cando Segovia

4.5. Informe de Control Interno



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Valencia, 27 de Abril del 2015

Ingeniero

Juan Carlos Troya

ALCALDE DEL CANTON VALENCIA

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Realizado el examen especial a la Cuenta de Ingreso Caja Recaudadora del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014, de la entidad Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia, actividad de control que se realizó de acuerdo las Normas de Control. Interno, con la finalidad de detectar si existen falencias exclusivamente en la cuenta examinada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones, recomendaciones que consta en el presente informe. En base al análisis realizado se determinó un Nivel de Confianza del 67% considerado un nivel moderado, y una calificación de Riesgo del 33% considerado nivel moderado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General de Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter obligatorio.

Atentamente,

Ángel Arturo Cando Segovia

4.6. Informe Final



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Como resultado de los hallazgos encontrados en la revisión de la información recabada en el gobierno autónomo descentralizado del cantón Valencia en el departamento financiero área de tesorería y contabilidad en función a los procedimientos que realizan para la captación de los ingresos se encontraron los siguientes hallazgos.

- Los depósitos de la recaudación del día no son depositados al día siguiente de su recaudación periódicamente.
- Los títulos de crédito muchas veces son entregados original y copia a los contribuyentes por error.
- Los títulos de créditos muchas veces se dañan por error de impresión y se generan problemas al momento de verificar la secuencia.
- Los arqueos de caja no se realizan consecutivamente.
- Los reportes de tesorería se informan con retraso a contabilidad
- Los ingresos no se contabilizan oportunamente porque no son informados a tiempo

CRITERIO

Las normas de control interno establecen lo siguiente:

Norma 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos, “Los ingresos obtenidos a través de las cajas recaudadoras, en efectivo, cheques certificado o cheque cruzado a nombre de la entidad serán revisados, depositados en forma completa e intacta y registrados en las cuentas rotativas de ingresos autorizadas, durante el curso del día recaudación o máximo el día hábil siguiente”



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Norma 403-02 Constancia documental de la recaudación, " Los ingresos de autogestión, son recursos que las entidades y organismos del sector público obtienen por la venta de bienes y servicios, tasas, contribuciones, derechos, arrendamientos, rentas de inversión, multas y otros, se recaudan a través de las cuentas rotativas de ingresos aperturadas en los bancos corresponsables del depositario oficial de los fondos públicos o en las cuentas institucionales disponibles en el depositario oficial".

Norma 403-03 Especies valoradas, "La unidad responsable de la Institución pública que manejen especies valoradas, llevarán registros sobre la emisión, venta y baja de estos documentos y su existencia será controlada mediante cuentas de orden".

Norma 403-04 Verificación de los ingresos, "Las instituciones que dispongan de cajas recaudadoras, efectuarán una verificación diaria, con la finalidad de comprobar que los depósitos realizados en el banco corresponsal sean iguales a los valores recibidos, a fin de controlar que éstos sean transferidos al depositario oficial"

Norma 403-11 Utilización del flujo de caja en la programación financiera, "Las entidades y organismos del sector público, para la correcta utilización de los recursos financieros, elaborarán la Programación de Caja, en la que se establecerá la previsión calendarizada de las disponibilidades efectivas de fondos y su adecuada utilización, permitiendo compatibilizar la ejecución presupuestaria anual en función de las disponibilidades".

CAUSA

Incumplimiento de las normas de Control Interno, las mismas que indican que los depósitos del dinero recaudado en el día muchas veces no es depositado al día siguiente, los títulos de crédito a veces se traspapelan o son entregados original y copia al contribuyente causando dificultades al momento de cuadrar lo emitido con lo recaudado.



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Las emisiones de los títulos en ocasiones las hacen sin orden secuencial, causando problemas al momento de realizar el control de los títulos emitidos, los arqueos de caja no se están realizando periódicamente, los reportes sobre los ingresos captados por tesorería no son entregados a tiempo para su respectiva contabilización y registro, lo cual ocasiona retrasos en su registro contable por la falta de personal.

EFEECTO

El retraso de los depósitos puede ocasionar robos en la empresa por tener dinero en su caja, el descuido en la entrega de los títulos de crédito ocasionan problemas de carácter interno y externo al momento de registrarlos, el no llevar una secuencia de los títulos ocasiona desperdicio y costos, el no realizar los arqueos de caja de manera permanente ocasiona problemas en la constatación física de documentos, el retraso en la entrega de los informes de recaudación para su respectiva contabilización genera diferencias en el sistema contable y físico de los ingresos.

CONCLUSION:

- Una sola persona no puede controlar todas las actividades de recaudación
- La recaudadora no realiza y organiza los depósitos para que se realicen al día siguiente, por la falta de tiempo
- El encargado de los arqueos de caja no realiza periódicamente los arqueos de caja asignados bajo su cargo
- El recaudador no cuenta con un lugar adecuado y sin distracción evitando su desconcentración al momento del cobro de los títulos de crédito



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del
Cantón Valencia

TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

RECOMENDACIONES

- Disponer de un auxiliar de tesorería para que se agilicen oportunamente los informes de los reportes diarios de tesorería para que no hayan más retrasos en el registro contable de los ingresos captados en tesorería
- Disponer al encargado de la recaudación para que cumpla con lo que estipula la norma y se eviten futuras sanciones
- Ordenar al director financiero para que se cumplan las disposiciones dadas al personal encargado de la realización de los arqueos de caja y que se elabore un cronograma anual donde consten los días que se realizaran los arqueos durante el año
- Proveer de una impresora para que sea solo de uso de la recaudadora y puedan ser impresos los títulos de crédito y acondicionar un mejor lugar que el recaudador no tenga distracciones que permitan cometer errores

4.7. Discusión



EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia
TIPO : Examen Especial
Ángel Cando Segovia

Elaborado por: Ángel Cando Segovia

Fecha: 21/01/2015

Durante el proceso de la investigación de la Cuenta Ingresos Caja Recaudadora en la entidad Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Valencia, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, se efectuó en análisis de la evaluación del Control Interno, dando como resultado que existe un Nivel de Confianza del 68.67% considerado un nivel alto, y una calificación de Riesgo del 31.33% considerado nivel bajo, se determinó que la entidad tiene fortalezas y debilidades y existe un cierto grado de incumpliendo de las normas generales de control interno. Considerando además como resultante los niveles de riesgo y nivel de confianza según ESTUPIÑAN GAITAN (2010)

Según el Manual de Auditoria Gubernamental específica: Que el proceso de la Auditoria Financiera comprende las tres fases que sirven para el desarrollo del examen especial.

Se constató que debido al incumplimiento de las normas de control interno durante el proceso de caja recaudadora ha ocasionado una serie de sanciones para los funcionarios involucrados, los cuales muchos por desconocimiento erraron en sus procesos considerando el desconocimiento de la ley no exime de culpa según se estipula en el Código Civil artículo 9.

La inadecuada aplicación de las normas contables ha provocado retraso en el registro contable de los ingresos captados por tesorería debido a que no es oportuna la entrega de los informes sobre los ingresos cobrados por tesorería según la norma de control interno.

Se utilizó papeles de trabajo y cuestionarios para un mejor desenvolvimiento en el proceso de la investigación, basándose a lo emitido por Osorio (2007). Los papeles de trabajo y cuestionarios son documentos que el auditor o contador mantienen bajo su poder para alcanzar el objetivo propuesto.

CAPÍTULO V.
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Una vez efectuado el examen especial a la cuenta de ingresos caja recaudadora, se determina las respectivas conclusiones:

1. El Gobierno autónomo Descentralizado es una entidad gubernamental que se encuentra bien estructurada, a pesar de una serie de inconvenientes que presenta por la falta de adopción de las normativas legales que regulan y controlan la actividad municipal.
2. El proceso del examen especial se realizó basándose a las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, emitiéndose la condición, criterio, causa, efecto, conclusiones y recomendaciones dadas para que sean aplicadas en lo posterior.
3. Evaluación del Control Interno aplicado en la cuenta de ingresos Caja recaudadora en la entidad Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2014, se pudo evidenciar que existe un Nivel de Confianza del 68.67% considerado un nivel alto, y una calificación de Riesgo del 31.33% considerado nivel bajo, que dio como resultado final que existe un cierto grado de incumpliendo de las normas generales de control interno.
4. En función a los indicadores se comprobó que de la recaudación que se proyecta captar en el año 2014 solo se recaudó el 81%, de los títulos utilizados se ocuparon el 89% de títulos el resto de daño, los arqueos de caja no se realizan oportunamente y existe un retraso constante en el informe de los reportes de los ingresos a contabilidad para que estos sean registrados oportunamente.
5. En la cuenta ingresos caja recaudadora se comprobó que no realizan los depósitos recaudados al día siguiente y que no existe el personal suficiente para que realice el control y revisión de los reportes recaudados.

5.2. Recomendaciones

1. Se debería tomar los correctivos necesarios para cada uno de los departamentos de la municipalidad inculcando la adopción de los procesos realizados enmarcados a las normas, leyes, ordenanzas y políticas que las regulan para de esta manera evitar sanciones al momento de ejecutar una auditoria.
2. Mejorar el nivel de confianza en las cuentas examinadas, utilizando las Normas Generales del Control Interno de la Contraloría General del Estado, con la finalidad de que garanticen una mayor eficiencia en los resultados
3. Tomar en consideración la opinión emitida referente a los resultados del criterio, causa y efecto a fin de mejorar el procedimiento administrativo.
4. Optimizar el nivel de confianza y mejorar la calificación del riesgo impulsando el cumplimiento de los depósitos de forma adecuada y del manejo de los reportes emitidos por el personal encargado de la caja, habiendo otra persona que realice la revisión y comprobación de los recursos económicos recaudados.
5. Se debería mejorar los procedimientos realizando un análisis a las actividades que realiza el personal de tesorería para que se busque los correctivos necesarios y mejorar de manera eficiente sus resultados y puedan cumplir a tiempo con sus obligaciones laborales.
6. Agilizar la contratación de una persona que colabore con las actividades que realiza la recaudadora para mejorar los procesos.

CAPÍTULO VII.
BIBLIOGRAFIA

7.1. BIBLIOGRAFIA

AGUILAR, C. (2013). Examen Especial. Loja.

ARBOLEDA, A. (27 de 03 de 2013). monografias.com. Recuperado el 17 de 10 de 2015,

AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES FINANCIEROS. (2015). Auditoria a un Examen Especial. Recuperado el 28 de 10 de 2015, de <http://www.auditoresycontadores.com/>:

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. (29 de 04 de 2015). COSO (administración). [https://es.wikipedia.org/wiki/COSO_\(administraci%C3%B3n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/COSO_(administraci%C3%B3n))

BLANCO LUNA, Y. (2012). NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORIA. COLOMBIA: ECOE EDICIONES.

BLOG CONTABILIDAD Y EMPRESA. (30 de 07 de 2012). Ingresos, Gastos y Resultado Contable.<http://www.contabilidad-empresa.com/>:

BRAVO VALDIVIESO, M. (2010). CONTABILIDAD DE COSTOS. QUITO: NUEVODIA.

Capacitación Laboral. (02 de 06 de 2010). Proceso Administrativo. Recuperado el 17 de 10 de 2015, de <http://es.scribd.com/>: <http://es.scribd.com/doc/32387679/DEF-PLANIFICAR-ORGANIZAR-DIRIGIR-Y-CONTROLAR#scribd>

CEDEÑO BRIONES, A. (2011). CONTROL INTERNO. GUAYAQUIL.

CEREZO , N., QUEZADA , V., QUINTANILLA , N., & RIERA , D. (05 de 09 de 2012). EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA, PAPELES DE TRABAJO, INFORME., de <http://es.scribd.com/>: <http://es.scribd.com/doc/105048856/EJEMPLO-DE-EXAMEN-ESPECIAL-DE-AUDITORIA#scribd>

CEVALLOS, M. (25 de 03 de 2013). Informes de auditoría y opiniones.de <http://es.slideshare.net/>: <http://es.slideshare.net/marlonalci/informes-de-auditora-y-opiniones-17678280>

CHIAVENATO, I. (2010). INICIACION A LA ORGANIZACION Y TECNICA COMERCIAL. MEXICO: MC GRAW HILL.

CODIGO ORGANICO, O. T. (2013). COOTAD. QUITO: V&M GRAFICAS.

CONTABILIDAD BÁSICA. (19 de 05 de 2014). Concepto de ingresos, costos, gastos, pérdidas y ganancias.de <http://contabilidad-utu1.blogspot.com/>: <http://contabilidad-utu1.blogspot.com/2014/05/concepto-de-ingresos-costos-gastos.html>

Contraloría General del Estado. (10 de octubre de 2009). Contraloría General del Estado. Obtenido de <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/NEAG-FIN.pdf>

CONTRALORIA GENERAL, D. E. (2012). MANUAL DE GESTION PUBLICA. GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PUBLICO, 120.

Coopers, & Lybrand. (2010). Informe COSO. España: Instituto de auditores interno.

COOPERS, & LYBRAND. (2011). Los Nuevos Conceptos de Control Interno. Madrid.

CUJI, M. (07 de 04 de 2011). QUALITY ADVISORY & CONSULTORIA CIA. LTDA.de ftp://ftp.puce.edu.ec/Departamentales/DIRH/AUDITORIA%20INTERNA/OPERATIVIDAD/05_EXAMENES_ESPECIALES.pdf

DONAIRE, M. (22 de 02 de 2006). gobiernodecanarias. gobiernodecanarias.org: <http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoblog/cperpad/files/2012/05/tema1empresa.pdf>

ESTUPIÑAN GAITAN, R. (2010). CONTROL INTERNO Y FRAUDES. BOGOTA: ECOE EDICIONES.

FIERRO, Á. M. (2010). Contabilidad de Costos.

FRANKLIN, E. (2013). AUDITORÍA ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO EMPRESARIAL. MÉXICO: PEARSON PUBLICACION COMPANY.

G & FERNANDEZ, C. (2012). EMPRESA Y ADMINISTRACION. MADRID: ADITEX S.A.

GONZÁLEZ, E., & ALMEIDA , M. (20 de 10 de 2013). El Informe COSO I y II., de <http://www.auditool.org/>: <http://www.auditool.org/blog/control-interno/290-el-informe-coso-i-y-ii>

GUZMAN PEREZ, F. (16 de OCTUBRE de 2009). www.espol-tech.espol.edu.ec de <http://www.espol-tech.espol.edu.ec/sites/default/files/A2.%20LEY%20ORGANICA%20DE%20EMPRESAS%20P%C3%9ABLICAS.pdf>

IFRS, F. (12 de NOBIEMBRE de 2014). www.mef.gob.pe. 2015, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF15_2014_v12112014.pdf

KOONTZ, W. (2010). ADMINISTRACION UNA PERSPECTIVA GLOBAL. MEXICO: MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA DE MEXICO.

LUIS G. (2013). LA EMPRESA Y SU ORGANIZACION. EL SALVADOR: EDICIONES UNICAS.

MALDONADO, M. (2010). AUDITORIA DE GESTION. QUITO: MINA.

MANTILLA, S. (2007). Control Interno: Informe COSO. <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1450/1/CAPITULO%201.pdf>

MANTILLA, S. (2010). AUDITORIA DEL CONTROL INTERNO. COLOMBIA: ECOEDICIONES.

MATOS, F. (11 de 03 de 2013). Evaluación del Desempeño Laboral.de <http://www.eoi.es/blogs/madeon/2013/03/11/evaluacion-del-desempeno-laboral/>:

PALLEROLA CAMAMALA, J. Y. (2013). AUDITORIA, ENFOQUE TEORICO-PRACTICO. BOGOTA: EDICIONES DE LA U.

PALLEROLA, J., & MONFORT, E. (2013). Auditoría. Bogota: Starbook.

REMACHE, A. (08 de 06 de 2010). Examen especial de auditoria. <http://www.buenastareas.com/>: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Examen-Especial-De-Auditoria/467226.html>

RUBIO, P. (14 de 09 de 2012). Evaluación del Desempeño.coexphal.es: <http://www.coexphal.es/pdf/euroempleo/Anexo%20VI%20Evaluaci%C3%B3n%20del%20Desempe%C3%B1o.pdf>

SNELL, B. Y. (2013). ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS. MEXICO: CENGAGE LEARNING EDITORES S.A.

VELASQUEZ, R. (06 de 12 de 2011). La Administración.de <https://rosavelasquezderocca.files.wordpress.com/2011/12/administracion.pdf>

VÉLEZ, D. (06 de 09 de 2012). Administrar. de <http://bienadministrar.blogspot.com/>: <http://bienadministrar.blogspot.com/2012/09/esta-definicion-se-subdivide-en-cinco.html>

YUDEZ, A. (08 de 03 de 2015). INFORME DE AUDITORIA. de <http://www.youtube.com/>: <http://www.youtube.com/watch?v=hWb-tUG1BDY>

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

<http://www.utn.edu.ec/web/portal/images/doc-utn/normas-control-interno.pdf>

CAPÍTULO VIII

ANEXOS



